BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 021-2025

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL -UGEL SANTA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH - CUI ° 2553356

PAC N° 35

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.qob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Gobierno Regional de Ancash – Sub Region Pacífico

RUC N° : 20320162352

Domicilio legal : AV. CHIMBOTE N° 130 URB.BUENOS AIRES

Teléfono: : 043-319090 / 043-311209

Correo electrónico: : Abastecimentos.procesos@subregionpacifico.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL -UGEL SANTA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH - CUI ° 2553356

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 470,000.00 [Cuatrocientos setenta mil con 00/100 soles], incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de FEBRERO DEL 2025.

Valor Referencial	Límites ⁵		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 470,000.00 [Cuatrocientos setenta mil con 00/100 soles, INCLUYE IGV]	S/ 423,000.00 [Cuatrocientos veintitrés mil con 00/100 soles]	S/ 517,000 .00 [Quinientos diecisiete mil con 00/100 soles]	

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 el 18 de marzo del 2025.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18 CANON Y SOBRECANON

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 90 (Noventa) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de S/ 10.00 en caja de la entidad y posteriormente recoger en el área de Abastecimiento una copia de las bases administrativas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 32185, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2025.

 ✓ Ley N° 32186 Ley de equilibrio financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2025.
- Lev N° 27446. Lev del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Texto Único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatoria.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 284-2018-ÉF, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – SUB REGION PACIFICO ADJUDICACION SIMPLIFICADO N° 21-2025-SRP-CS-SEGUNDA CONVOCATORIA

- Código Civil
- Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo".
- Decreto Supremo N° 011-79-VC y modificatorias.
- D.S. N° 019-2009-MINAM Reglamento de la Ley Ambiental.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF.63.01, aprueba Directiva N° 001-2019-EF-63.01. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Resolución de Contraloría N° 147-2016-CG, que aprueba Directiva N° 011-2016-CG/GPROD "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra".
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas de Control Interno para el Sector Publico
- Directivas OSCE
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la ley de Contracciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE^T y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo Nº 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{8.}
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 0.80$

C₂ = **0.20**

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 10. (Anexo N° 12)
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
- Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- k) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹³.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² https://enlinea.sunedu.gob.pe/

¹³ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [mesa de partes, sito en la Av. Chimbote N° 130, Urb. Buenos Aires, distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

PAGOS	DESCRIPCION	PORCENTAJE
1er PAGO	A la conformidad del Entregable Nº1 por parte de la Sub Gerencia de infraestructura y Gestión Ambiental y la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, de la Gerencia Sub Regional El Pacifico	
2do PAGO	A la conformidad del Entregable N°2 por parte de la Sub Gerencia de infraestructura y Gestión Ambiental y la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, de la Gerencia Sub Regional El Pacifico y Resolución de Aprobación del Expediente Técnico.	SETENTA (70%) del monto del contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Entidad, sito en la Av. Chimbote N° 130, Urb. Buenos Aires, distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

De acuerdo al numeral 38.5 del articulo 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los reajustes se calculan en base a las fórmulas monómicas o polinómicas, según corresponda, cuyas variaciones son mensuales, se consignan en las facturas de acuerdo a la fecha de pago prevista en el contrato, utilizando los índices de Precios al Consumidor publicados por el Instituto de Estadística e Informática – INEI a la fecha de facturación; posteriormente, cuando se conocen los índices de Precios al Consumidor que se deben aplicar – es decir, los correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago -, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se paga en la fecha más próxima de pago prevista en el contrato, por lo tanto se establece la siguiente fórmula "k" para aplicación por valorización, siendo el monómio siguiente: k=1.000*(GGr/GGo)

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

LOS TERMINOS DE REFERENCIA SE ADJUNTA AL FINAL DE LAS BASES

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	75 puntos
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad
	la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación:	M >= 2 ¹⁶ veces el valor referencial:
	La experiencia en la conocialidad de correditorá con conic simple de (i)	puntos
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁵ .	M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 70 puntos
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M > 1 ¹⁷ veces el valor referencial y < [1.5] veces el valor referencial: 65 puntos
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	22puntos
	Evaluación:	Desarrolla la metodología
	Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	que sustenta la oferta 22 puntos
	Fase 1 Definición y Generalidades del Proyecto.	No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

> puntos .] puntos

M >= 2 veces el valor referencial	[] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[] puntos

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

FACTORES DE EVALUACIÓN			PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	2.	Fase 2 Procedimiento del trabajo y Diagrama de flujo de la metodología.	
	3.	Fase 3 Descripción detallada de las actividades, especificando la participación del personal y recursos para cada actividad.	
	4.	Fase 4 Matriz de asignación de responsabilidades.	
	5.	Fase 5 Cronograma del calendario de actividades (Diagrama Gantt y PERT).	
	6.	Fase 6 Mecanismos de Control de Calidad de la ejecución de la consultoría.	
	7.	Fase 7 Control económico del proyecto durante la ejecución de la consultoría.	
	8.	Fase 8 Proceso de control de Seguridad Ocupacional y Gestión de Riesgos.	
	9.	Fase 9 Ayuda Memoria que evidencie el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución para la elaboración del expediente técnico.	
	<u>Acr</u>	editación:	
		acreditará mediante la presentación del documento que sustente la todología propuesta.	

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.

(Máximo 3 puntos)

Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad [3] puntos

No acredita ninguna práctica en sostenibilidad **0 puntos**

C.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere Consultoría en Elaboración de Expedientes Técnicos de obras de: Escuelas, Colegios, Institutos, Universidades, Aulas, Pabellones, Infraestructura Educativa Poliprofesor, Centro de Educación Básica Especial

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹⁸

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación 19, y estar

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

¹⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

vigente²⁰ a la fecha de presentación de ofertas.

Práctica:

C.3 Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere Consultoría en Elaboración de Expedientes Técnicos de obras de: Escuelas, Colegios, Institutos, Universidades, Aulas, Pabellones, Infraestructura Educativa Poliprofesor, Centro de Educación Básica Especial.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²¹.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²², y estar vigente²³ a la fecha de presentación de ofertas

Práctica:

C.5

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere Consultoría en Elaboración de Expedientes Técnicos de obras de: Escuelas, Colegios, Institutos, Universidades, Aulas, Pabellones, Infraestructura Educativa Poliprofesor, Centro de Educación Básica Especial.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁴

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁵, y estar vigente²⁶ a la fecha de presentación de ofertas.

PUNTAJE TOTAL 100 puntos²⁷

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

²⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/)

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – SUB REGION PACIFICO ADJUDICACION SIMPLIFICADO N° 21-2025-SRP-CS-SEGUNDA CONVOCATORIA

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a
	Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación:	la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
	Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N $^{\circ}$ 6).	
		$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
		Donde:
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [......], representada por [......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [......], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], asiento N° [.....] debidamente representado por su Representante Legal, [......], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

²⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²⁹

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora³⁰, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

³⁰ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

	Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal clave ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.50 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Unidad Funcional De Estudios y Proyectos	
2	En caso el consultor presentara estudios definitivos requeridos sin firmas o firmados por profesionales diferentes a los propuestos para el desarrollo del expediente técnico, sin previa comunicación y aprobación de la entidad.	10% DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.10 UIT) por cada supuesto de ocurrencia.	Según informe de la Unidad Funcional De Estudios y Proyectos	
3	Por presentar información técnica falsificada o sin sustento técnico durante la elaboración del expediente técnico.	20% DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.20 UIT) por cada supuesto de ocurrencia.	Según informe de la Unidad Funcional De Estudios y Proyectos	
4	En caso de ausencia del Supervisor del proyecto o representante legal en la entrega del terreno.	10% DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.10 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Unidad Funcional De Estudios y Proyectos	

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – SUB REGION PACIFICO ADJUDICACION SIMPLIFICADO N° 21-2025-SRP-CS-SEGUNDA CONVOCATORIA

5	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo del reglamento23	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.50 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Unidad Funcional De Estudios y Proyectos
6	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.50 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Unidad Funcional De Estudios y Proyectos
7	En caso de ausencia del personal clave en las reuniones de coordinación convocadas por la entidad.	10% DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (D.10 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Unidad Funcional De Estudios y Proyectos
8	En caso de no atender oportunamente la solicitud de aclaraciones, opiniones, consultas y otros formulados por escrito y/u otro medio de comunicación, realizado por la entidad, en el plazo de 24 horas de haber recibido la solicitud.	10% DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.10 UIT) por cada día de atraso.	Según informe de la Unidad Funcional De Estudios y Proyectos
9	Cuando los entregables presentados estén incompletos en relación a lo solicitado en términos de referencia.	10% DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.10 UIT) por cada supuesto de ocurrencia.	Según informe de la Unidad Funcional De Estudios y Proyectos
10	Retraso del contratista en la entrega de los informes parciales, subsanación de observaciones y/o devolución de los entregables observados por la entidad.	10% DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.10 UIT) por cada día de atraso.	Según informe de la Unidad Funcional De Estudios y Proyectos
11	En caso el personal clave no se encuentre hábil durante la ejecución contractual.	10% DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.10 UIT) por cada día de no habilidad.	Según informe de la Unidad Funcional De Estudios y Proyectos
12	Retraso del contratista en la entrega de plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico definitivo	10% DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (O.10 UIT) por cada día de retraso.	Según informe de la Unidad Funcional De Estudios y Proyectos
13	No emitir informes de control con respecto a los retrasos incurridos por el proyectista	20% DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.20 UIT) por cada supuesto de ocurrencia.	Según informe de la Unidad Funcional De Estudios y Proyectos

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS31

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³².

³² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	A UN CONSORCIC SIGUIENTE INFORM		BERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
		1			
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto total ejecutado del contrato			
			Plazo d	original	días calendario
			Ampliación(e	· ·	días calendario
		Plazo de ejecución contractual	Total		días calendario
		,	Fecha de inicio de ob		
			Fecha final de la c	onsultoría de obra	
En c	aso de elaboración de Ex	rnediente Técnico			
4	DATOS DEL	Denominación del proyecto			
	EXPEDIENTE TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
		Monto del presupuesto			
En c	aso de Supervisión de Ol	orae			
5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra			
		Número de adicionales de obra			
		Monto total de los adicionales			
		Número de deductivos			_
		Monto total de los deductivos			
		Monto total de la obra			

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – SUB REGION PACIFICO ADJUDICACION SIMPLIFICADO N° 21-2025-SRP-CS-SEGUNDA CONVOCATORIA

6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	
		•	

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

8

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – SUB REGION PACIFICO ADJUDICACION SIMPLIFICADO N° 21-2025-SRP-CS-SEGUNDA CONVOCATORIA
4.11-1/4.00
ANEXOS
38

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³³		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [.], representante común del co	nsorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL
CONSORCIO], identificado co	on [CONSIGNAR TIPO DE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº
[CONSIGNAR NÚMERO DE DO	OCUMENTO DE IDENTIDAD],	DECLARO BAJO JURAMENTO que la
siguiente información se sujeta	a la verdad:	

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³⁶		Sí	No
Correo electrónico :	_		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Corre	eo electrónico	o del consorcio:	
-------	----------------	------------------	--

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁵ Ibídem.

³⁶ Ibídem.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – SUB REGION PACIFICO ADJUDICACION SIMPLIFICADO Nº 21-2025-SRP-CS-SEGUNDA CONVOCATORIA

- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – SUB REGION PACIFICO ADJUDICACION SIMPLIFICADO N° 21-2025-SRP-CS-SEGUNDA CONVOCATORIA

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 37

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁹

³⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH — SUB REGION PACIFICO ADJUDICACION SIMPLIFICADO N° 21-2025-SRP-CS-SEGUNDA CONVOCATORIA

orciado 2
/ firma del Consorciado 2
resentante Legal
umento de Identidad
С

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – SUB REGION PACIFICO ADJUDICACION SIMPLIFICADO N° 21-2025-SRP-CS-SEGUNDA CONVOCATORIA	

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
1										
2										
3										
4										

⁴⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

NO APLICA

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

NO APLICA

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.







TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – UGEL SANTA, DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO: 2553356.



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS





TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:

Item	Nombre del PIP
01	"MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – UGEL SANTA, DEL DISTRITO
	DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CÓDIGO
1	
Ì	ÚNICO: 2553356

2. ANTECEDENTES

- ✓ Se tiene por finalidad promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción territorial; por lo que teniendo competencias y funciones establecidas en la ley orgánica de gobiernos regionales Ley N° 27867, en marco de ley de bases de la descentralización Ley N° 27783 y de la políticas nacionales y sectoriales.
- ✓ El mencionado proyecto está en conformidad al Plan de Desarrollo Regional Concertado 2024-2034 y al Plan Estratégico Institucional 2024-2027.

3. FINALIDAD PUBLICA

El Gobierno Regional de Ancash-Gerencia Sub Regional El Pacifico, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Así mísmo, tiene la misión de promover el desarrollo integral y sostenible de la Región Áncash a través del fortalecimiento de la identidad cultural, los valores, la preservación del medio ambiente, la gestión transparente, concertada y de calidad.

Asimismo, ante el mal estado de conservación del local institucional del Unidad de Gestión Educativa Local (UGELSANTA), se elaborará el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL — UGEL SANTA, DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO: 2553356, para su posterior ejecución.

4. ASPECTOS GENERALES

4.1. Planteamiento del Problema

El presente proyecto fue concertado y priorizado en el Plan Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Ancash, considerando la situación actual del recurso mencionado, la cual se encuentra en condiciones inadecuadas para la prestación de servicio de atención en la UGEL -SANTA, distrito de Nuevo Chimbote, provincia Santa – Departamento de Ancash, principalmente el factor productivo de Infraestructura y en segundo orden el equipamiento y mobiliario, con el fin de que sea concertado y priorizado para su atención, por el Gobierno Regional de Ancash y solucionar su principal problema

En tal sentido enfatizando la problemática, y bajo el cumplimiento de los supuestos establecimientos en el marco lógico, buscara el presente objetivo: Adecuada prestación de los servicios, en donde para el logro de esta acción implica ejecutar el proyecto mediante el mejoramiento de infraestructura, equipamiento y capacitación.

En tal sentido el presente estudio, tiene como objetivo mejorar la prestación de servicio de atención en la UGEL -SANTA, distrito de Nuevo Chimbote, Provincia Santa – Departamento de Ancash

4.2. Justificación

Atender las necesidades de Infraestructura de la UGEL – SANTA, optimizando el uso de los recursos públicos destinados para tal fin, en ese sentido, se ha viabilizado el PIP "MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – UGEL SANTA, DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO: 2553356, con la finalidad de optimizar los servicios que se brindan a la sociedad, mediante una adecuada infraestructura, bajo las condiciones de seguridad, durabilidad, funcionalidad y confort, para satisfacer las necesidades de la comunidad educativa y por





ende coadyuvar al mejoramiento de la calidad educativa. Siendo el responsable el Ministerio de Educación el encargado de efectuar el monitoreo, verificación y seguimiento del programa citado.

El proyecto se enmarca en la politica del gobierno Nacional de incrementar el rendimiento escolar en el país, con la finalidad de contribuir al desarrollo del sector, considerado en el programa de inversiones del Gobierno Regional de Ancash, de acuerdo a las normas técnicas y legales vigentes, el cual tiene como meta cerrar brechas en educación.

El proyecto que se enmarca en la Política del Gobierno Nacional de incrementar la producción y productividad agraria en el país, con la finalidad de contribuir al desarrollo del sector; considerado en el Programa de Inversiones Año 2024 del Gobierno Regional de Ancash, de acuerdo a las Normas Técnicas y Legales vigentes.

5. NORMAS Y REGLAMENTOS

La elaboración de los Expedientes Técnicos deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación:

- Articulo 02° de la Constitución Política del Perú (31-10-93), según el cual es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respecto a los Recursos Naturales.
- Ley N°30225 Ley de Contracciones del Estado y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y modificatorias.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024.
- Ley N°29664, ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- Decreto Supremo N°048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Directiva 012-2017-OSCE/CD Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras.
- Reglamento de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental Decreto Supremo N°019-2009-MINAM.
- Ley de Áreas Naturales Protegidas, Ley Nº038-2001-AG.
- Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada mediante Decreto Legislativo N°1278.
- Directiva N°003-2017-EF/6301-Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.
- Decreto Supremo N°011-2022-MC, del 22 de noviembre de 2022 Aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
- DIRECTIVA Nº 013-2022-CG/NORM "SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO", Aprobada con Resolución de Contraloría Nº 218-2022-CG, Modificada con Resolución de Contraloría Nº 270-2022-CG, Resolución de Contraloría Nº 062-2023-CG y Resolución de Contraloría Nº 429-2023-CG.
- Sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y su reglamento (D.L. N° 1252 y D.S. N° 284-2018-EF con sus respectivas modificaciones D.L. N° 1432)
- Directivas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
 - Ley N°27783 Ley de Bases para la Descentralización.

Ley orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867

Manual de Normas ITINTEC

Manual de Normas de ASTM

- Manual de Normas del ACI
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental
- Reglamento de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental Decreto Supremo N°019-2009-MINAM,
- R.M Nº 052-2012-MINAM Concordancia entre SIEA y SNIP.
- Resolución Ejecutiva Regional Nº0165-2008-REGIÓN ANCASH/PRE, Que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Ancash.
- Demás normas que sea de aplicación al objeto de la convocatoria y que se encuentre vigente al momento de la formulación del estudio.







6. DESCRIPCION DE LA ZONA DEL PROYECTO

6.1 Ubicación de la Zona del Proyecto

- * "MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UGEL SANTA, DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO: 2553356.
- 👍 Ubicación Geográfica:

Región

Ancash

Provincia

Santa

Distrito

Nuevo Chimbote



Imagen N°03 Ubicación Distrital

Imagen N°03 Ubicación provincial





7. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

7.2 OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de los presentes Términos de Referencia es contar con el servicio de una consultoría especializada para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto:

"MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – UGEL SANTA, DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO: 2553356.

7.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

El objetivo específico de los presentes Términos de Referencia es establecer los alcances y la descripción de la consultoria especializada, que será responsable de la elaboración del Expediente Técnico, para lograr un adecuado mejoramiento de la infraestructura.

8. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

El alcance del Proyecto de Inversión comprende los componentes del Proyecto establecidos a nivel de estudio de Pre inversión, los cuales tienen metas establecidas como base, para las propuestas de diseño que deberá desarrollar el consultor entorno a perfeccionar los objetivos en el marco normativo correspondiente, son las siguientes:

a) "MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – UGEL SANTA, DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO: 2553356.

Infraestructura:

Construcción en concreto armado de una infraestructura física de 4,264.92 m2, que comprende ambientes de: Gestión Administrativa, Dirección General, Relaciones Públicas, Escalafón, Pianillas, Asesoría Jurídica, OCI, Constancia De Pagos, Abastecimiento, Cafetería, Auditorio.

Obras complementarias:

Losa deportiva, SS.HH., terraza, área de ceremonia, estacionamiento, área de carga y descarga, caseta de guardianía

Equipamiento:

> equipamiento y mobiliario adecuado y modernos 100% de madera

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo para la ejecución del Servicio de consultoría de obra para la Elaboración del expediente técnico de obra es de Noventa (90) días calendario. La fecha de inicio de ejecución del servicio será computada al día siguiente del cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 8.

Dentro del Plazo de Ejecución del Estudio está comprendido el tiempo de revisión por parte de la entidad competente plazos aproximados concedidos al CONSULTOR para el levantamiento de las observaciones, ya que éstos serán del competención por los profesionales especialistas a cargo de la evaluación.

N° DE. ENTREGABLE -	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA (Días calendario)	PAGO
Entregable N°01	Informe Técnico Inicial, Estudios Básicos y Anteproyecto Arquitectónico.	A los treinta (30) días calendario de entrada en vigencia al contrato del consultor (Numeral 8)	Primer Pago (30%)
Entregable N°02	Presentación del Expediente Técnico Definitivo, de acuerdo a los TDR TOTAL (días calendario)	A los Noventa (90) días calendario del início del plazo. 90	Segundo Pago (70%)

10. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El tiempo establecido para la prestación integral del Servicio de Consultaría es de Noventa (90) días calendario. El inicio del plazo contractual se computa a partir del día siguiente de cumplirse las siguientes condiciones:

Entrega del Terreno.

- Designación del Supervisor y/o Coordinador por parte de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos.





11. VALOR REFERENCIAL

El monto referencial del estudio es de S/ 00.00 (......con 00/100 soles). Este precio considera Gastos Generales, Utilidad y el Impuesto General a las Ventas (IGV) como cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo de la consultoría.

A PLANTE PROFISCIONAL		UCATIVA LOCAL – UGEL SANTA, DEL DISTRITO ANCASH",	CON	cópi	зо ÚNIC	O: 255335	6			
COSTO DIRECTO	ITEM		Und	Cant.	Tiempo		% de Inc.	Parcial	Sub Total	Total S/.
1 Inf de Proyecto Mes 1 3 3 3 3 3 3 3 3 3	1,00	COSTO DIRECTO	1 1 1		4.5	, et est type A			***********	er syndysers
Specialistic on District Science Specialistic on District Science Specialistic on District Science Specialistic on District Science Specialistic on Hostatectorics See Specialistic or Specialist	A	PLANTEL PROFESIONAL	<u> </u>						ļ	
A Expensionation on regenerations of Entirectural 2 S Expensionation on New York Control 1 S Expensionation on New York Control 2 S Expensionation of New York Control 2 S Exp	1		Mes	ļ	1				ļ	
Specialists in insolutiones Bétri has y Bitromecinices Mea 1 2.5	2	Especialista en Diseño Arquitectónico								
Specialists on installactions Sententials Mea 1 2.5	3			ļ			ļ			
B Especialista en Minimarios, Presupuestos y Progremación de obres F Especialista en Minimarios, Presupuestos y Progremación de obres B Especialista en Minimarios de Suebes B Especialista en Notariola de Suebes B Especialista en Instalación de Minimarios B Especialista en Instalación de Suebes B Espec	4						<u> </u>			<u> </u>
Septembrish an Modelina de Sirebes Mes 1 2 2 3 3 3 3 3 3 3 3	5			<u>. </u>			 			
PERSONAL TECHNO Modewitor - Especialista en Interferencias Mea 1 2	5									
B PERSONAL TECHNOO	7						ļ			
State	B	Especialista en instalacion de Redes y Telecomunicaciones	Mes	<u> </u>	2		<u> </u>			
Codesian Moss 2 3 3 1 1 1 3 1 1 1 3 1 1	В	PERSONAL TECNICO								
Comment Comm	1	Modelador - Especialista en Interferencias	Mes	1	1				•	
Secretario Gersonal Administrativo Administrator Administrator ACCION CONTROL CONT	2	Cadisla	— —							
April Apri	3	Topografo	Mes	1_1_	1 1		L		L	<u> </u>
April Apri	С	PERSONAL ADMINISTRATIVO	†		[
2 Secretario			Mes	1	3					
ASTOS GENERALES FLOS A ALCARLERES Y SERVICIOS A ALCARLERES Y SERVICIOS A ALQUIET PROVIDENCIA DE CONTROLLA		Secretaria	Mes	1	3					L
ACTION CONSTRUCT SERVICIONS A LOUIL ERES Y SERVICIONS A LOUIL ERES Y SERVICIONS A LAUgilar va manenirento de oticina A Apullar de Computadoras A Louil A Apullar de Computadoras A Louil A Apullar de Dempetadoras A Louil A Apullar de Protection de planos) A Servicio de Coneción a Internet A Louil A Servicio de Coneción a Internet A Louil A Apullar de Internet A Louil A Lo		CASTON OTHERS IN					14 750	394.5.5.5	inter da	
A ALCUILLERES Y SERVICIOS 1 Alquillar y manteniralnot de oricina 2 Alquillar de Computadoras Alquillar de Computadoras Ness 5 3 3 4 Alquillar de la Computadoras Ness 5 3 3 4 Alquillar de la Potter (imprestión de planos) S Alquillar de la Potter (imprestión de planos) Ness 1 3 3 Camaras digitales a internet Ness 1 3 3 Camaras digitales (consción a internet Ness 1 3 3 Desposar para la recretección de información preferente a los servicios gobilicos que podrian afectar la ejecución del proyecto (Servicio de Servicio de Computadorio, que a cinamaria de, que, comunicación y otros) B OTROS 1 Video 30 Dino Vistas Lind 1 1 Seburación de Sestición de Macanica de Suados 1 Video 30 Dino Vistas Lind 1 1 Baboración de Sestición de Macanica de Suados Est 1 1 Baboración de Servición de Necanica de Suados Est 1 1 Baboración de Servición de Destrución de Proyecto de Practo B Cautio Fortusción de Pretamar y el Estudió de Impacto B Cautio Fortusción de Residención arbiental Est 1 1 Baboración de Irelación de Destrución arbiental Est 1 1 Baboración de Necanica de Suados B Castos para la Esboración de Regues y Esboración de Pian de seguridad y Est 1 B Castos para la Esboración de la Propuesta - Licitación B Castos para la Esboración de Regues Arquilleciónica B Castos para la Esboración de Regues Arquilleciónica B Castos para la Resporación de Regues Arquilleciónica B Castos para la Resporación de Regues Arquilleciónica B Castos para la Resporación de Regues Arquilleciónica Castos para la Resporación de Regues Arquilleciónica B Castos para la Resporación de Regues de Re	.00			<u> </u>	ļ		- 143-5-173	STANGER	484111435	TERMINE
1 Akpular y mantenirriento de oficina Al Apular de Compretadoras Al (I), A Apular de Dompretadoras Al (I), A Apular de Indirectiva de Indi			_	-						
A Rigular de Computadoras A Rigular de Computadoras A Rigular de Impresón de plotor (Impresón de planos) S A Rigular de Pottor (Impresón de planos) Mes 1 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3			Mac							
At (1,4 A Appliant de tripresoras Mes 1 3 3			ļ							
Acquair de Protor (impression de planos) S. Aquabr de Protor (impression de planos) S. Savido de Conexión a Internet Mes 1 3 3 Cameras digitales fotograficas y de video Mes 1 1 3 B. Pagos para la recenicección de información referente a los servicios de Conexión a facetar la ejecución del proyecto (Servicio de Conexión a facetar la ejecución del proyecto (Servicio de Conexión a facetar la ejecución del proyecto (Servicio de Conexión a facetar la ejecución del proyecto (Servicio de Conexión a facetar la ejecución del proyecto (Servicio de Conexión a facetar la ejecución del proyecto (Servicio de Conexión a facetar la ejecución del proyecto (Servicio de Conexión a facetar la ejecución del proyecto (Servicio del Conexión a del Conexión del Conexión del Conexión del Conexión a del Conexión			 	L						
Adjact of Consciss a Internet 107 1 Servicio de Consciss a Internet 108 1 3 9 9 9 9 9 9 9 9 9			 -							
Servicio de Servicio de Información y de video 7 Carraras digitales folograficas y de video 8 apas para la recelección de información reference a los servicios glóbicos que podrian afectar la ejecución del proyecto (Servicio de adectrificación, agua, alcantarifado, gas, comunicación y otros) 8 OTROS 1 Video 30 ino vistas 1 Video 30 ino vistas 2 Estudio Topografico 3 Baboración de estudio de Macanica de Suelos 4 Bisboración de Expediente de alistema de utilización para facilibifidad electrica 5 Estudio Topografico 5 Estudio Topografico 6 Est. 1 6 Baboración de Expediente de alistema de utilización para facilibifidad electrica 6 Estudio Topografico 6 Est. 1 6 Estudio Topografico 6 Est. 1 7 Estudio Topografico 8 Est. 1 8 Estudio Topografico 8 Est. 1 8 Estudio Topografico 8 Est. 1 8 Estudio Topografico 9 Est. 1 8 Estudio Topografico 1 Video 30 ino vista de utilización para facilibifidad 9 Est. 1 9 Estudio Topografico 1 Video 30 ino vista de utilización para facilibifidad 9 Est. 1 1 Servicio Feduración de la Eveluación Presimirar y el Estudio de Impacto Alistential pera Coltención de la Certificación ambiental 9 Est. 1 1 Servicio Feduración de Propuesta - Licitación 9 Est. 1 1 Descrito de Meziclas 8 Castos para la Baboración de la Propuesta - Licitación 9 Est. 1 10 Baboración de Maquela Arquisciónica 9 Est. 1 10 Descrito Plan de Monitoreo Arqueciósgico (PMAR) 10 Descrito	4		!							
Regions are la recolección de información referente a los servicios gúblicos que podrian afectar la ejecución del proyecto (Servicio de Sete Servicios que podrian afectar la ejecución del proyecto (Servicio de Sete Servicio de Sete Servicio de Sete Servicio de Servicio de Sete Servicio de Se							<u>1</u>			
describicacion, agua, alcantarilado, gas, comunicación y otros) B OTROS B OTROS Und 1 Visico 30 inici visitas Und 1 Saboración de estudio de Macanica de Suelos Est 1 Baboración de estudio de Macanica de Suelos B Saboración de la Expediente de sistema de utilización para facibifidad efectiva Baboración de la Expediente de sistema de utilización para facibifidad efectiva Baboración de la Expediente de sistema de utilización para facibifidad efectiva Baboración de la Expediente de sistema de utilización para facibifidad efectiva Baboración de la Expediente de sistema de utilización para facibifidad efectiva Baboración de la Expediente de sistema de utilización para facibifidad efectiva Baboración de la Expediente de sistema de utilización para facibifidad efectiva Baboración de Nezculas Baboración de Rísagos y Baboración de Plan de seguridad y Est 1 Baboración de Mezculas Baboración de Rísagos y Baboración de Plan de seguridad y Est 1 Baboración de Mezculas Baboración de Mequela Arquilaciónica Baboración de Mequela Arquilaciónica Baboración filan de Monitoreo Arqueológico (PMAR) Gib 1 Baboración filan de Monitoreo Arqueológico (PMAR) Gib 1 Copias Gib 1 AMATERILES YUTILES DE OFICINA Copias Gib 1 Papel Band A-4 (Paquete de 0.5 milar) Mil 16 Juego de Tintas para Folter (06 unidades) Juego 1 UTILIDAD 10% DEL COSTO DIRECTO UTILIDAD 10% DEL COSTO DIRECTO	'		11.00							
Securificacion, agua, alcantaritado, gas, comunicación y otros)	17 /8	públicos que podrian afectar la ejecución del proyecto (Servicio de	Gfb	1	1					
B OYROS 1 Video 3D inc vistas 2 Estudio Topografico 3 Baboración de estudio de Macanica de Suelos 4 Baboración de Expediente de sistema de utilización para facilibilidad electrica 5 Baboración de Expediente de sistema de utilización para facilibilidad electrica 6 Baboración de Expediente de sistema de utilización para facilibilidad electrica 5 Baboración de la Eveluación Preiminar y el Estudio de Impacto Ambiental para Obtención de la Certificación arribental 6 Batór Evaluación de Risagos y Baboración de Plan de seguridad y salud en el trabajo 7 Diseño de Maçucias 8 St. 1 8 Gestos para la Baboración de la Propuesta - Licitación 8 Lenerica de demosición y de Sicencia de Obra Modelidad A Gib 1 9 Baboración de Maquela Arquisaciónica 10 Baboración de Maquela Arquisaciónica 11 Beboración Plan de Monitoreo Arqueológica (PMAR) 12 Materiales de Officina 3 Papel para Poter (Roto de 90 cm ancho, 90 m de largo) 13 Papel para Poter (Roto de 90 cm ancho, 90 m de largo) 14 Pagal Bond A-4 (Paquete de 0.5 milar) 15 Juego de Tintas para Plottar (06 unidades) 16 Juego de Tintas para Plottar (06 unidades) 17 UTILIDAD 10% DEL COSTO DIRECTO 10%	600	electrificacion, agua, alcantarifado, gas, comunicación y otros)								
1 Video 3D inc vistas 2 Estudio Topografico 3 Baboración de estudio de Mecanica de Suelos 4 Baboración de Expediente de afistema de utitización para facibifidad electrica 5 Baboración de la Eveluación Pesimar y el Estudio de Impacto 6 Ambiental para Obtención de la Certificación ambiental 7 Diseño de Mescalas 8 Baboración de Riesgos y Baboracion de Plan de seguridad y salud en el trabajo 9 Caseño de Mescalas 9 Bucencia de demosición y de licencia de Obra Modafidad A Gib 1 9 Licencia de demosición y de licencia de Obra Modafidad A Gib 1 10 Baboración de Maqueta Arquitaciónica Est 1 11 Baboración Plan de Monfloreo Arqueológico (PMAR) Gib 1 11 Baboración Plan de Monfloreo Arqueológico (PMAR) Gib 1 12 Meteriales de Oficina Gib 1 13 Papel para Poter (Roto de 90 cm ancho, 90 m de largo) Und 2 14 Papel Bond A-4 (Paquete de 0.5 milar) mil 16 15 Juego de Tintas para Flotter (G6 unidades) Juego 1 15 Juego de Tintas para Flotter (G6 unidades) Juego 2 15 UTIL: (DAD 10% DEL COSTO DIRECTO 10%)		OTROS					1		-	
2 Estatio Topografico 3 Baboración de estudio de Mecanica de Suelos Est. 1 4 Baboración de Expediente de sistema de utilización para facilitridad electrica 5 Baboración de Expediente de sistema de utilización para facilitridad electrica 6 Baboración de la Eveluación Peármar y el Estudio de Impacto 6 Antiviental para Obtención de la Certificación ambiental 8 Estatión Evaluación de Risegos y Baboracion de Pan de seguridad y salud en el trabajo 7 Diseño de Mezclas 8 Gastos para las Baboración de la Propuesta - Licitación 9 Ucencia de demósición y de ficencia de Obra Modesidad A Gib 1 9 Baboración de Maqueta Arquitectónica 9 Ucencia de demósición y de ficencia de Obra Modesidad A Gib 1 10 Baboración de Maqueta Arquitectónica 11 Baboración Pan de Monitoreo Arquiciógico (PMAR) 11 Baboración Pan de Monitoreo Arquiciógico (PMAR) 12 Materiales de Oficina 13 Papel para Poter (Roto de 90 cm ancho, 90 m de largo) 14 Papel para Poter (Roto de 90 cm ancho, 90 m de largo) 15 Juego de Tintas para Hotter (06 unidades) 15 Juego de Tintas para Hotter (06 unidades) 15 Juego de Tintas para Impresola (04 unidades) 15 Juego de Tintas para Impresola (04 unidades) 16 Juego de Tintas para Impresola (04 unidades) 17 Juego de Tintas para Impresola (04 unidades) 18 Juego de Tintas para Impresola (04 unidades) 19 Juego de Tintas para Impresola (04 unidades) 10 Juego de Tintas para Impresola (04 unidades)			Und	1						
Baboración de estudio de Macanica da Suelos Est 1 Baboración de Expediente de sistema de utilización para facilitifidad electricia de electricia de la Evaluación Presiminar y el Estudio de impacto Ambiental para Oblención de la Certificación ambiental Est. 1 Baboración de la Evaluación de la Certificación ambiental Est. 1 Baboración de Ríasgos y Baboracion de Plan de seguridad y salud en el trabajo. Tibeño de Mazcias Est. 1 Bicaño de Mazcias Est. 1 Bicaño de Mazcias Baboración de la Propuesta - Licitación Est. 1 Bicaño de Mazcias Baboración de la Propuesta - Licitación Est. 1 Bicaño de Magueta Arquiteciónica Est. 1 Biboración de Maqueta Arquiteciónica Est. 1 Biboración de Maqueta Arquiteciónica Est. 1 Baboración de Maqueta Arquiteciónica Est. 1 Cibi I Baboración Pan de Moniforeo Arqueológico (PMAR) Cib. 1 ASTOS GENERALES VARIABLES A MATERILES Y UTILES DE OFICINA Cibi I Copias A Materiales de Oficina Cibi I Copias A Rapel para Poter (Rolo de 90 cm ancho, 90 m de largo) Und 2 A Papel Bond A-4 (Paqueta de 0.5 milar) mil 16 Juego de Tintas para Rolter (06 unidades) Juego 1 UTILIDAD 10% DEL COSTO DIRECTO 10%			Est	1						
Baboración de Expediente de sistema de utitzación para facititidad electrica electrica Estudio carción de la Evaluación Presiminar y el Estudio de impacto Ambiental para Obtención de la Certificación ambiental Estudio Evaluación de Riesgos y Baboracion de Plan de seguridad y salud en el trabajo. Batudio Evaluación de Riesgos y Baboracion de Plan de seguridad y salud en el trabajo. Coseño de Mezclas Estudio Evaluación de la Propuesta - Licitación Estudio E			Est	1						
alectrics Baboración de la Evaluación Presiminar y el Estudio de Impacto Ambiental para Obtención de la Certificación ambiental Baburación de Riesgos y Baboracion de Plan de seguridad y salud en el trabajo Balud en el trabajo				1						
Ambiental pera Obtención de la Certificación ambiental Batudo Evaluación de Riesgos y Baboracion de Plan de seguridad y salude en trabajo. 7 Diseño de Vezclas B Gastos para la Baboración de la Propuesta - Licitación Est 1 B Usencia de demosición y de licencia de Obra Modatidad A Gib 1 B Baboración de Maqueta Arquiteciónica Est 1 11 Baboración de Maqueta Arquiteciónica Est 1 12 Baboración Plan de Moniforeo Arqueelógico (PMAR) Gib 1 ASTOS GENERALES VARIABLES A MATERILES Y UTILES DE OFICINA Gib 1 Copias Gib 1 2 Materiales de Oficina Gib 1 3 Pagel para Poter (Roto de 90 cm ancho, 90 m de largo) Und 2 4 Pagel Bond A-4 (Paqueta de 0.5 milar) mil 16 5 Juego de Tintas para Potter (06 unidades) Juego 1 8 Juego de Tintas para Potter (06 unidades) Juego 2 UTILIDAD 10% DEL COSTO DIRECTO 10%	4	electrica	- C34	,						
Estudio Evaluación de Riesgos y Baboracion de Plan de seguridad y salud en el trabajo salud en el trabajo Est. 1	5	Baboración de la Eveluación Presminar y el Estudio de Impacto	Est	1						
Salud en el trabajo		Ambiental para Colención de la Cerraicación de Pan de seguridad y								
8 Gastos para la Baburación de la Propuesta - Licitación Est 1 9 Ucencia de demosición y de licencia de Obra Modalidad A Gib 1 10 Baboración de Maqueta Arquiteciónica Est. 1 11 Baboración Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR) Gib 1 ASTOS GENERALES VARIABLES A MATERILES VARIABLES A MATERILES YUTILES DE OFICINA 1 Copias Gib 1 2 Meteriales de Oficina Gib 1 3 Papel para Poter (Roto de 90 cm ancho, 90 m de largo) Und 2 4 Papal Bond A 4 (Paquete de 0.5 milar) mil 16 5 Juego de Tintas para Potter (06 unidades) Juego 1 6 Juego de Tintas para Ingresola (04 unidades) Juego 2 UTILIDAD 10% DEL COSTO DIRECTO 10%	6		13(
Sassa plan as Cadosteria de Chra Modalidad A Gib 1 1 1 1 1 1 1 1 1	7	Diseño de Mezclas	Est							
Control Cont	в	Gastos para la Baburación de la Propuesta - Licitación	₽ŧ	1						
10 Baboración de Maqueta Arquiscionica	9	Ucencia de demolición y de licencia de Obra Modalidad A	Glb							
A STOS GENERALES VARIABLES A MATERILES Y UTILES DE OFICINA 1 Copias Gib 1 2 Meteriales de Oficina Gib '1 3 Papel para Poter (Roto de 90 cm ancho, 90 m de largo) Und 2 4 Papel Bond A-4 (Paquete de 0.5 milar) mil 16 5 Juego de Tintas para Potter (06 unidades) Juego 1 UTILIDAD 10% DEL COSTO DIRECTO 10%	10	Baboración de Maqueta Arquiteclónica					-			
A MATERILES Y UTILES DEOFICINA 1 Copiss	11	Beboración Flan de Monitoreo Arqueológico (PMAR)	Glb	1						
A MATERILES Y UTILES DEOFICINA 1 Copiss	ACTOS	CEMEDAL ES VARIARI ES	1,500	du de co			200 a Si	ji Ngalang		
1 Copiss Glb 1 2 Meteriales de Oficina Glb '1 3 Papel para Poter (Roto de 90 cm ancho, 90 m de largo) Und 2 4 Papal Bond A.4 (Paquete de 0.5 milar) mt 16 5 Juego de Tintas para Pinter (06 unidades) Juego 1 6 Juego de Tintas para Impresola (04 unidades) Juego 2 UTILIDAD 10% DEL COSTO DIRECTO 10%				-				`	·]	
1			Gľa	1						
2 2 2 2 2 2 2 2 2 2										
Papel Bond A-4 (Paquete de 0.5 milar) mil 16										
5 Juego da Tintas pera Politer (06 unidades) Juego 1 8 Juego de Tintas pera Impresola (04 unidades) Juego 2 UTILIDAD 10% DEL COSTO DIRECTO 10%					-					
8 Juego de Tintas para impresola (04 unidades) Juego 2 UTILIDAD 10% DEL COSTO DIRECTO 10%										
UTILIDAD 10% DEL COSTO DIRECTO 10%		the state of the s								
UTILIDAD 10% DEL COSTO DIRECTO	8	and a suite have expression for a missence)								
		UTILIDAD 10% DEL COSTO DIRECTO			î	10%				-

12. SISTEMA DE CONTRATACION

COSTO TOTAL

A Suma Alzada





13. CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- Las notificaciones que se generen de Entidad al Contratista se efectuaran a través de Correo electrónico, la misma que son autorizados y señalados en el Contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 49° de la ley de Contrataciones del Estado.
- El entregable y documentos relacionados al contrato, deberán ser firmados por el personal competente y debidamente foliados, presentados en mesa de partes de la sede central de la Entidad.
- Todos los documentos que se presenten en las ofertas para acreditar el cumptimiento de los requerimientos técnicos mínimos presentados por el Consultor, y suscripción de contrato a consideración de la entidad, serán <u>sometidos a</u> la <u>verificación posterior</u> para comprobar su autenticidad.
- Para la <u>elaboración del Expediente Técnico</u>, el Consultor realizara la ejecución con el personal calificado especificado en su oferta técnica, no estando permitido cambios hasta después de haberse iniciado la ejecución efectiva. Asimismo, el procedimiento se efectuará en concordancia a lo establecido en los párrafos del numeral 190.5 del artículo 190° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

14. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS - REQUISITOS MÍNIMOS

A. DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA

El consultor de obra debe contar con inscripción en la especialidad obras urbanas, edificaciones y afines; en la categoría "B" o superior.

B. DE LA HABILITACIÓN DEL CONSULTOR DE OBRA

El consultor de obra debe contar con Registro Nacional de Proveedor (RNP) vigente y Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.

C. CONDICIÓN DEL CONSORCIOS

- a) El Postor, podrá participar en forma individual o en consorcio. El número máximo de consorciados es de dos
- (2) integrantes.
- b) El porcentaje mínimo de participación del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

D. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERFIL PROFESIONAL

	V°	CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA PROFESIONAL
(01	Jefe de proyecto	Arquitecto o Ingeniero civil.	Experiencia profesional mínima de treinta y sels (36) meses como Jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudio y/o Proyectista de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o Consultor en elaboración de expedientes técnicos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
AEJ.	02	Especialista en Diseño Arquitectónico	Arquitecto	Experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses como especialista, responsable, revisor o la combinación de estos, en diseño arquitectónico y/o especialista en Arquitectura en elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
S (Signature of the state of th	F 13 7 3 (Especialista en Diseño Estructural	Ingeniero Civil Ingeniero	Experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses como ingeniero especialista, responsable, revisor o la combinación de estos, en Estructuras o diseño estructural en elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. Experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses como
)4	Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas	electricista y/o Ingeniero Mecánico eléctrico	ingeniero, especialista, responsable, revisor o la combinación de estos, en Instalaciones Eléctricas y/o Diseño de Instalaciones Eléctricas y/o Redes de Instalaciones eléctricas y/o Mecánico Electricista y/o Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Electricista, en elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
C	05	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Civil y/o Sanitario	Experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses como ingeniero, especialista, responsable, revisor o la combinación de estos, en Instalaciones Sanitarias y/o Diseño de Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario y/o Redes de Instalaciones Sanitarias y/o Redes de Agua y Desagüe, en elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
o	6	Especialista en Metrados,	Ingeniero Civil	Experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses como ingeniero, especialista, responsable, revisor o la combinación de estos,





•	Presupuestos y Programación de obras		en Metrados y Presupuestos y/o Metrados, Presupuestos y Programación de Obras y/o Costos y Presupuestos y/o Presupuestos y Programación de Obra, en elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
07	Especialista en Mecánica de Suelos	Ingeniero Civii y/o Geólogo	Experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses como Ingeniero, especialista en Mecánica de Suelos y/o Geotécnia en la elaboración de estudios de edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura.
08	Especialista en Instalación de Redes y Telecomunicacione s	Ingeniero de sistemas y/o Ingeniero de Computación e Informativa y/o Ingeniero Electrónico	Experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses como Ingeniero, especialista en Instalación de Redes y Telecomunicaciones en la elaboración de estudios en general, que se computa desde la colegiatura.

NOTA:

- Aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella
 prevista en los requisitos, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden
 con la función propia del cargo o puesto requerido.
- La experiencia efectiva en el presente proceso comenzara a computarse desde la colegiatura
- Para todos los profesionales propuestos, se considerará la experiencia en los últimos 25 años a la fecha de presentación de propuestas.
- Todos los profesionales que conformen el equipo técnico deberán acreditar título profesional y estar habilitados por el colegio profesional respectivo.
- El postor no debe utilizar personal de la entidad para el desarrollo parcial o total del Expediente Técnico, lo cual será
 causal de resolución del contrato
- En caso de no presentar este equipo profesional completo, la propuesta será descalificada. Los profesionales serán calificados de acuerdo con lo establecido en las bases.

Se considera a consultorías de obras iguales o similares a: la elaboración del expediente técnico o elaboración de estudios definitivos para toda obra de "Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o creación de todo tipo infraestructura para sedes gubernamentales y/o instituciones públicas y/o educativas"

ONSIDERACIONES PARA EL EQUIPO TÉCNICO PROPUESTO

que ello signifique un mayor gasto para la entidad contratante.

No estar comprendidos en ninguno de los impedimentos señalados en la ley de contrataciones del estado vigente.

) La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirán para el inicio de su participación efectiva de

c) El personal clave en la especialidad: Jefe de proyecto, no podrá formar parte de otros equipos profesionales de consultores que mantengan contratos vigentes para elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o ejecución de obras.

d) Los documentos que se presenten para acreditar la experiencia del personal deberán indicar expresamente el periodo de cada servicio consignado si hubiera traslapes en las fechas de los servicios, solo se considerará una sola vez el periodo.

 e) Para la prestación del servicio se utilizará el personal profesional calificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente sustentados y autorizados por la entidad.

F. DEL EQUIPAMIENTO

ſN°	EQUIPAMIENTO	UNIDADES
01	Laptop i7 o Superior	05 und
02	Impresora Multifuncional	02 und

El equipamiento deberá encontrarse disponible, operativo, con 4 años de antigüedad como máximo y contar con las especificaciones técnicas, para el inicio efectivo de la prestación del servicio, lo cual será acreditado con la presentación de documentos señalados en las bases con ocasión de la suscripción del contrato. Se podrá ofertar equipo y maquinaria en mayor número, capacidad y potencia, en los casos que corresponda, sin

G. DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL,

ij,





por la contratación de servicios de consultorla de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a: la elaboración del expediente técnico o elaboración de estudios definitivos para toda obra de "Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o creación de todo tipo infraestructura para sedes gubernamentales y/o instituciones públicas y/o educativas"

15. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.

- a) Luego de la firma del contrato, se entregará el terreno al consultor responsable de la elaboración del expediente técnico. La entrega del terreno se realizará con presencia del Representante legal y Jefe del proyecto por parte del consultor y el supervisor designado por la entidad (Unidad Funcional de estudios y asistencia técnica).
- b) Posterior a la entrega del terreno, el consultor deberá realizar las visitas necesarias a la institución y estas tendrán la finalidad de ejecutar estudios básicos necesarios para elaborar el expediente técnico, tomando en cuenta las metas previstas en el proyecto de inversión declarado viable.
- c) La visita de los profesionales responsables (personal clave) al área del proyecto, serán sustentadas mediante actas suscritas por el encargado de la institución y el especialista. Dichas actas serán presentadas en el primer entregable.
- d) El consultor evaluara, comprobara y verificará las condiciones en las que se encuentra el terreno, a fin de establecer cualquier modificación que se haya presentado en el área destinada al proyecto respecto de la información existente, debiendo actualizar cualquier cambio producido por nuevas instalaciones o construcción, cambio o variaciones en la topografía o cualquier otras características o condiciones física que se haya presentado en dicha área, que deba tenerse en cuenta en el desarrollo de la reformulación del expediente técnico.
- e) Los estudios de suelos, se realizarán según como lo indica la norma vigente E050, en número y profundidad; asi mismo el levantamiento topográfico, estudios de canteras, fuentes de agua y otros, corroborando la información en digital existente.
- f) El consultor evaluará el proyecto arquitectónico, cumpliendo con las metas detalladas en el proyecto de inversión viable, en caso de encontrar discrepancias no contempladas en el PIP, deberá sustentarlas a la entidad.
- g) El consultor presentara el expediente a la entidad correspondiente para la obtención de la licencia de demolición y construcción, incluye la entrega de los requisitos y formatos debidamente llenados y firmados por los modernos del proyecto para su aprobación.

El donsultor es responsable de presentar el expediente a la entidad correspondiente para la obtención de la sa calegorización ambiental y posteriormente el profesional especialista debidamente acreditado elaborara el estudio de impacto ambiental, para obtener la certificación ambiental que formara parte del expediente técnico de obra.

Consultor será el responsable de obtener las factibilidades de los servicios básicos, teniendo en cuenta lo dispuesto por la entidad prestadora de servicio y la entidad servicio público de electricidad, así como de obtener la licencia de edificación ante la autoridad del Gobierno Local correspondiente.

6. SERVICIOS QUE PRESTARA EL CONSULTOR.

El consultor desarrollará y entregará el estudio definitivo – Expediente técnico de obra y equipamiento, cumpliendo lo requerido en el Reglamento Nacional de Edificaciones, requerimiento de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Ancash – Sub Región El Pacifico y aplicando los criterios del medio ambiente, eficiencia energética y seguridad.

Elaboración del Expediente Técnico:

- a) Recopilación, evaluación y aprovechamiento de información base: Documentos, planos, mapas, normas, leyes, reglamentos, levantamientos, fotografía, etc.
- b) Ejecución y/o contratación de los ensayos y pruebas requeridas y/o pruebas o estudios necesarios para la elaboración del expediente técnico.
- c) Elaboración del levantamiento topográfico. Formulación de conclusiones y recomendaciones,
- d) Estudio de levantamiento de información de campo: Clima, servicios básicos, vulnerabilidades, etc. Formulación de conclusiones y recomendaciones.
- e) Elaboración del estudio de mecánica de suelos. Formulación de conclusiones y recomendaciones.
- f) Usar las metodologías innovadoras como una herramienta tecnológica de trabajo colaborativo para lograr los expedientes técnicos de calidad que incluya el Modelo 3D compatibilizado en todas sus especialidades
- g) Las relaciones volumétricas, altura de edificación, elevaciones y fachadas, relación funcional, circulación y flujos de personal, material, seguridad partícular interna y externa entre otros, deberán ser evaluadas y propuestas por la firma consultora, teniendo en consideración el Reglamento Nacional de Edificaciones, Ordenanzas municipales, Nuevo reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en defensa Civil, Normas Técnicas Vigentes además de otras por cada especialidad que sean necesarias para el presente caso.
- h) Desarrollo del proyecto integral, en las especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias,





instalaciones eléctricas, instalaciones especiales, instalaciones de redes de data, componentes de mobiliario y equipamiento y teniendo en cuenta el Informe de Compatibilidad que realiza como Consultor.

 Elaboración de especificaciones técnicas en las especialidades de arquitectura, estructuración y cimentación, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones especiales y de sistema de redes de data y de mobiliario y equipamiento.

j) Elaboración de sistemas de redes informáticas y de comunicación (Instalaciones de voz y data, planta externa de buzones), red de datos interna y externa, red de telefonía IP, red de video vigilancia (de requerir), red Wireless Wi-Fi, Data center, sistema de alarma contra incendios (de requerir) sistema de puesta a tierra en el centro de datos y los gabinetes de distribución – cuarto de comunicaciones, respaldo eléctrico para el centro de datos y los gabinetes de distribución – cuarto de comunicaciones, diseño del sistema de cableado estructurado); incluye Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados y Planos Definitivos de Instalaciones de redes y telecomunicaciones, descritos en el Volumen II del Anexo 01 de los presentes Términos de Referencia.

 k) Elaboración de metrados y costos de edificación en las especialidades de arquitectura, estructuración y cimentación, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, especiales, instalaciones de sistemas de redes de data y del mobiliario y equipamiento

Nota: Los análisis de los precios unitarios se efectuarán para cada partida del proyecto, considerando la composición de mano de obra, equipo, materiales (diseños de mezcla) rendimientos de equipo mano de obra correspondiente. Los análisis se efectuarán detallados tanto para los costos directos como los indirectos (Gastos Generales variables y fijos). Los análisis de precios unitarios se deberán elaborar incluyendo materiales, equipo, mano de obra para cada una de las partidas que integren la obra. Se dará énfasis a la maximización de uso de mano de obra calificada y no calificada de la zona de estudios, los costos de jornales de mano de obra son acordes con los costos vigentes de las negociaciones colectivas de construcción civil y disposiciones del Gobierno Regional, considerando todos los beneficios sociales de ley, y será aprobada por el supervisor del Expediente Técnico.

Los costos unitarios se elaborarán en base a costos de materiales, equipos y servicios actualizados a la fecha de la elaboración del expediente técnico y cotizaciones realizadas en la localidad más cercana del proyecto, para el cual el consultor realizara las cotizaciones correspondientes.

Los rendimientos serán analizados detalladamente por cada partida, en caso de mano de obra debe estimarse los promedios de la zona del proyecto.

 Formulación de costos y del presupuesto referencial de ejecución de la Obra y de los componentes de mobilíario y equipamiento, desagregados de gastos generales y desagregados de gastos de Supervisión.

 El presupuesto de ejecución deberá realizarse de acuerdo a la programación de metas a ejecutarse en la Infraestructura a Intervenir.

Elaboración de fórmulas Polinómicas de reajuste de precios.

Determinación de plazo de ejecución de la Obra y elaboración de calendarios y cronogramas de avance de Obra v cronogramas de calendario valorizados.

Memorias descriptivas y de cálculo en las especialidades de arquitectura, estructuración y cimentación, instalaciones sanitarias y eléctricas.

Elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental, según el nível establecido por la autoridad competente. El desarrollo y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental o en Declaraciones de Impacto Ambiental según categorización correspondiente, y el PIP de no contar con ésta, el consultor deberá elaborar el documento de Evaluación Ambiental Preliminar de acuerdo al riesgo ambiental; gestionar y obtener la Categorización Ambiental y certificación ambiental, emitido por la autoridad competente.

r) Incluir un enfoque integral de gestión de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución; para tal efecto debe de usar los formatos incluidos como Anexos 1 y 3 de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, los cuales contienen la información mínima, pero puede ser enriquecida por el consultor según la complejidad de la obra.

s) Absolución permanente de las consultas referidas a la documentación técnica que elabore o presente como parte del mismo.

t) Mantener reuniones periódicas con personal de la oficina de Estudios y proyectos, durante el proceso de elaboración del expediente técnico, siendo coordinador del proyecto el responsable del seguimiento y control del servicio de consultoría, a fin de evaluar permanentemente el avance del expediente técnico.

 u) No se aceptará las variaciones sustanciales respecto a lo señalado en el estudio de pre inversión a nivel de factibilidad del proyecto, sin que estas cuenten con la autorización escrita correspondiente.

v) SI producto de las reuniones llevadas a cabo durante la elaboración del expediente técnico, se evidencia la necesidad de autorizar modificaciones en el contrato, ampliaciones de plazo, adicionales, consultas, entre otros; el consultor deberá dar cumplimiento a las formalidades y obligaciones establecidas en el RLCE para servicios de consultoría de obra, que resulten aplicables a cada figura, dando cumplimiento a los plazos de ley.

w) El desarrollo del expediente tiene etapas con entregables que pasarán por un proceso de revisión por parte del Coordinador del Proyecto y de ser el caso por profesional(es) revisor(es) de determinada(s) especialidad(es) que la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos asigne, las reuniones de coordinación no tienen el mismo grado de acuciosidad por lo que si es necesario para el interés del proyecto, no se podrá limitar la posterior revisión de la





ejecución de los acuerdos.

- x) Los modelos utilizados para verificación y evaluación de posibles problemas o incompatibilidades, deberán ser creados siguiendo las pautas básicas de planificación constructiva, es decir modelarlos tal como el proceso constructivo lo demanda, con la finalidad de que la entrega de los expedientes técnicos incluya el archivo de la simulación 3D.
- y) Los archivos digitales del modelo se entregarán en formato editable nativo del software utilizado, así como el formato de revisión (NWD o similar). Asimismo, se deberán entregar los archivos en formato DWG generados a partir del modelo nativo.
- z) Respecto de los entregables a presentar por el consultor, estos serán revisados y analizados por la Entidad, para el otorgamiento de la respectiva conformidad de cada entregable y/o de la elaboración del expediente técnico, dentro de los plazos máximos que establecen los artículos 168 y 171 del RLCE.
- aa) Elaborar los formatos correspondientes, en concordancia con lo normado en el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.
- bb) La responsabilidad del consultor se extiende a levantar cualquier consulta y/o duda y/u observaciones desde el momento del proceso de convocatoria para la ejecución de la obra y durante la ejecución de la obra.

17. <u>FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO MÍNIMO DEL CONSULTOR</u> PERSONAL PROFESIONAL <u>CLAVE</u>

01. INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, JEFE DE PROYECTO

Representará a El Consultor en todos los asuntos técnicos que competan a la Elaboración del Expediente Técnico Detallado, no pudiendo sus decisiones en ese respecto, ser enervadas o desconocidas por El Consultor.

- a) Planificará, coordinará y dirigirá a los profesionales que conformarán el equipo técnico para la elaboración del expediente técnico detallado.
- b) Será el responsable de conducir todas las actividades de la elaboración del Expediente Técnico Detallado y de coordinar el desarrollo del expediente técnico y los documentos que lo sustenten.
- c) Será el responsable de elaborar el plan de trabajo para el desarrollo de la elaboración del expediente técnico.
- d) Solicitará y aprobará los trabajos desarrollados por los especialistas del equipo técnico en los plazos fijados según cronograma aprobado.
- e) Elaborar y presentar, en la reunión de evaluación, con sustento de actas firmadas junto al supervisor, el Resumen Ejecutivo del Proyecto descritos en el Volumen I del Anexo 1 de los presentes Términos de Referencia.
 - Referencia.

 Realizará la verificación del estudio de demanda del proyecto de inversión pública, adjuntando memoria descriptiva, hojas de cálculo de demanda, población potencial, población y cierre de brechas, compatibilizado de acuerdo al estudio de pre inversión.
 - Realizará la Evaluación de riesgos ante desastres naturales, mediante un informe de evaluación de riesgos. (si el proyecto lo amerita).
- Participará en la elaboración del Informe de Levantamiento de los Servicios Básicos descritos en el Volumen II del Anexo 1 de los presentes Términos de Referencia.
- Solicitará los trabajos desarrollados por los especialistas del equipo técnico en los plazos fijados según cronograma aprobado.
- j) Participará en la elaboración del Estudio Básico de topografía.
- k) Participará en la elaboración del Estudio Básico de "Estudio de Mecánica de Suelos" que se detalla en el Anexo 03 de los presentes Términos de Referencia.
- I) Será responsable de elaborar el estudio de riesgos y vulnerabilidad (presentación de los formatos) de acuerdo a lo contemplado en la Directiva N°12-2017-OSCE/DC. Se debe identificar los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, por lo cual la identificación de los riesgos se elaborar de acuerdo al o indicado en el numeral 7.2, inciso a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k) de la Directiva N°12-2017-OSCE/CD y analizar de acuerdo al numeral 7.3, donde se realizará un análisis cualitativo de los riesgos identificados para valorar su probabilidad de ocurrencia e impacto en la ejecución de la obra.
 - Producto de este análisis, se debe clasificar los riesgos en función de su alta, moderada o baja prioridad, para tal efecto se utilizará la metodología PMBOK Anexo N°2 de la directiva, como también debe incluir en la elaboración del expediente técnico lo especificado en el artículo 29° del RLCE, con su respectivo análisis cuantitativo, debiendo considerar el Plan de contingencia y planos de contingencia.
- m) Participará en la elaboración del Expediente de equipamiento y mobiliario, junto al especialista.
- n) Participara en la elaboración del Expediente de capacitación, junto al especialista. (de ser necesario)
- o) Participara en la elaboración del Expediente de Mantenimiento, junto al especialista.
- p) Participara en la elaboración del Expediente de seguridad y salud en el trabajo,
- g) Participará en la elaboración del Registro Fotográfico.
- r) Participará en la revisión de la elaboración de la documentación ambiental requerida según normativa aplicable.
- Efectuar los trámites correspondientes, así como el seguimiento respectivo hasta obtener el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) y/o Plan de Monitoreo Arqueológico. (si el proyecto lo amerita).







t) Organizará las entregas parciales y el Proyecto Definitivo y hará entrega de éstos para su aprobación y/o conformidad ante las instancias del Gobierno Regional de Ancash.

 Deberá sellar y firmar todos los documentos que se generen del proyecto, siendo responsable del contenido técnico. Además de firmar cada una de las actas que suscriban cada uno de los especialistas en sus Actas de visita técnica de campo.

 Presentará los formatos requeridos dentro del ámbito de sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, según corresponda y realizará la entrega y seguimiento del trámite respectivo hasta su registro.

w) Se encargará de revisar y validar el proyecto de seguridad y señalización para efectos de evacuación y emergencia, que elaborará el especialista de arquitectura.

02. ARQUITECTO, ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO

a) Elaboración y presentación en la reunión de evaluación del Anteproyecto y Proyecto Definitivo de Arquitectura, sustentadas con Actas firmadas junto al Supervisor (incluye Memoria Descriptiva, Vistas tridimensionales de la volumetría del proyecto, Memoria de Diseño, Especificaciones Técnicas y Planos Definitivos de Arquitectura) descritos en el Volumen II del Anexo 01 de los Términos de Referencia.

b) El planteamiento propuesto deberá mostrar calidad arquitectónica y contemplara todos los criterios necesarios que otorguen funcionalidad a los ambientes, para ello se deberá considerar: cálculo de áreas, las dimensiones de los componentes arquitectónicos, los accesos, las especificaciones técnicas del proyecto, los acabados de la obra, el cumplimiento de los parámetros urbanlsticos exigibles, el cumplimiento de las normas de accesibilidad y seguridad, tomando en cuenta los flujos de los usuarios.

c) También es responsable junto con el especialista de equipamiento, de la definición y diseño del equipamiento necesario para la institución (los equipos electromecánicos y de comunicación serán coordinados con el especialista correspondiente).

d) Participará en la elaboración del Informe de Vulnerabilidades.

e) Se encargará de compatibilizar los planos finales de arquitectura, en concordancia con el resto de especialidades: estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, sistemas de redes y telecomunicaciones, equipamiento, entre otros.

Se encargará de elaborar el proyecto de seguridad y señalización para efectos de evacuación y emergencia y las demás especialidades.

Proporcionará la información necesaria de su especialidad al jefe del proyecto para la elaboración del Expediente técnico.

INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL

 a) Elaboración y presentación del Informe de Vulnerabilidad estructural de la infraestructura existente (sí el proyecto amerita); Verificación de los trabajos de campo para realizar los ensayos de esclerometria y diamantinas, debidamente sustentadas con Actas firmadas junto al responsable de la Institución. (si el proyecto amerita).

b) Elaborar el modelo estructural tridimensional utilizando software de computadora para el análisis Modal espectral de las edificaciones. Determinará las solicitaciones máximas por análisis de gravedad y sísmicas de acuerdo a las normas vigentes. Así mismo determinará las derivas de entrepiso los cuales deber ser menores a los máximos permitidos por la Norma E030. También verificara el sistema estructural utilizado, cerciorándose de los cortantes que absorbe los elementos estructurales; y verificara que no exista irregularidad estructural de ningún tipo en los módulos proyectados.

c) Así mismo, se considerará si fueran necesarias, partidas de seguridad norma G050 seguridad durante la construcción, calzaduras de muros adyacentes, apuntalamientos a las zonas de trabajo, recomendaciones necesarias indicando proceso constructivo a seguir para garantizar la estabilidad de las estructuras.

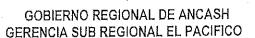
d) Elaboración y presentación en la reunión de evaluación del Proyecto Definitivo de Estructuras, sustentadas con Actas firmadas junto al Supervisor (incluye Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas, y Planos Definitivos de Estructuras).

e) El Ingeniero Civil especialista en estructuras en función al anteproyecto arquitectónico aprobado, desarrollará el diseño de todos los elementos estructurales que comprende la obras nuevas tanto para la infraestructura y/o complementaria (como para estructuras metálicas, los cercos, portadas de ingreso, cisterna, tanque elevado, etc.) tomando como información básica los estudios de suelos, debiendo definir que alternativa de cimentación corresponde utilizar, determinar las profundidad final de cimentación en base a lo recomendado por el responsable del Estudio de suelos, que tipo de cemento debe usarse, si hubiera necesidad de aditivos, de igual manera indicará si se debe realizar rellenos controlados de ingeniería para el mejoramiento del suelo de cimentación y a la sub rasante de los patios, veredas y pisos interiores, en base al Estudio de Mecánica de Suelos.

Participara en los trabajos de campo para realizar los estudios de mecánica de suelos, debidamente sustentadas con Actas firmadas junto al responsable de la Institución, el supervisor especialista y el responsable del EMS.









- g) La propuesta estructural respetará lo desarrollado por la arquitectura del proyecto.
- h) Participará en la elaboración del Informe de Vulnerabilidades (si el proyecto amerita);
- i) Proporcionará la información necesaria al jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.

04. INGENIERO ELECTRICISTA Y/O INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECÁNICAS

- a) Establecerá las necesidades del sistema electromecánico, sistema de acometida, alimentadores de tableros, diseño de iluminación exterior, interior, en base a los trabajos de campo, sustentadas con Actas firmadas junto al responsable de la Institución y el especialista del Supervisor.
- b) Elaboración y presentación en la reunión de evaluación del Proyecto Definitivo de Instalaciones Electromecánicas, Iluminación, tomacorrientes, alimentadores principales, sistema de protección puesta a tierra, aire acondicionado, sistema de alarma contra incendios, detectores de humo (de requerir), etc., incluye Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Metrados y Planos Definitivos de Instalaciones Eléctrica y Especiales.
- c) Participará en la elaboración del Informe de Vulnerabilidades.
- d) Participará en la elaboración del expediente de implementación y equipamiento.
- e) Participara en la elaboración del Expediente técnico detallado de capacitación.
- f) Participara en la elaboración del Expediente técnico del plan de mantenimiento.
- g) Proporcionará la información necesaria de su especialidad al jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.

05. INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

- a) Establecerá las necesidades del sistema sanitario, conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe, en los trabajos de campo sustentadas con Actas firmadas junto al responsable de la Institución y el especialista del Supervisor, debiendo para ello solicitar la información necesaria a las entidades prestadoras de servicio (factibilidad de servicio).
 - Elaboración y presentación en la reunión de evaluación, del Proyecto Definitivo de Instalaciones Sanitarias (incluye Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Metrados y Planos Definitivos de Instalaciones Sanitarias, diseño de instalaciones sanitarias interiores y exteriores, determinar el adecuado dimensionamiento del volumen del tanque elevado y cisterna, sistema contra incendios (re requerir), equipos, diámetro de las tuberías de agua y desagüe, además de determinar un sistema adecuado de drenaje pluvial (adjuntar los cuadros de precipitación pluvial de SENAMHI para el cálculo), la descarga saldrá por gravedad y no debe afectar a terceros, de manera que la obra quede protegida ante eventuales precipitaciones) .descritos en el Volumen II del Anexo 01 de los presentes Términos de Referencia.
 - El Ingeniero Sanitario, luego de visitar el terreno y en función al anteproyecto arquitectónico aprobado, determinará el adecuado sistema de redes de agua y desagüe, redes de evacuación de aguas procedentes de limpieza, sistema contra incendio, tanto exterior como interior, asimismo determinará un sistema adecuado de drenaje pluvial, de manera que la obra quede protegida ante eventuales fluvias.
- d) Asimismo, definirá las conexiones necesarias de agua potable y alcantarillado en caso existan redes públicas, debiendo para ello solicitar la información necesaria a las entidades prestadoras de este servicio (Factibilidad de servicio), estas conexiones domiciliarias de agua y desagüe deberán estar indicadas en los planos generales y en la memoria descriptiva para que sean ejecutadas por la entidad que administra estos servicios públicos.
- e) Participará en la elaboración del Informe de Vulnerabilidades.
- f) Participará en la elaboración del expediente de implementación y equipamiento.
- g) Participara en la elaboración del Expediente técnico detallado de capacitación.
- h) Participara en la elaboración del Expediente técnico del plan de mantenimiento.
- Proporcionará la información necesaria de su especialidad al jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.

06. INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN METRADOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRAS

- a) Elaboración y presentación en la reunión de evaluación, sustentada con actas firmadas junto al supervisor, de la Planilla de Metrados, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Presupuestos, Desagregado de Gastos Generales, Fórmula Polinómicas, Cotizaciones y cronogramas de ejecución técnica y financiera, Cuadro de desembolso, calendario de avance de obra valorizado, cuadro comparativo entre costos del proyecto de inversión a nivel de factibilidad y costos de expediente técnico, por especialidad y de manera integral.
- b) Recibirá y coordinará información de cada especialidad para el consolidado final del presupuesto general del
- Proporcionará la información necesaria de su especialidad al jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.





07. INGENIERO CIVIL O GEOLOGO ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS

- a) Responsable del Estudio de suelos
- Realizará la caracterización regional y los rasgos particulares sobre la base de la información generada por las estaciones sismológicas de alta sensibilidad que operan en la región, a fin de delimitar las zonas activas.
- c) Realizar los ensayos de laboratorio, digitalización, diagramación y procesamiento de las muestras de laboratorio y suelos.
- Elaborar y consolidar el informe del estudio de mecánica de suelos bajo los contenidos mínimos en coordinación y concordancia con el responsable de informe técnico de ingeniería y topográfico, previa conformidad del ingeniero jefe del proyecto.

08. INGENIERO DE SISTEMAS Y/O COMPUTACION E INFORMATICA Y/O INGENIERO ELECTRONICO, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE REDES Y TELECOMUNICACIONES

- Establecerá las necesidades del sistema de redes y telecomunicaciones, en base a los trabajos de campo, sustentadas con Actas firmadas junto al responsable de la Institución y el especialista del Supervisor.
- b) Elaboración y presentación en la reunión de evaluación, del Proyecto Definitivo de sistema de redes informáticas y de comunicación, sustentadas con Actas firmadas junto al Supervisor del Proyecto (Instalaciones de voz y data, planta externa de buzones), red de datos interna y externa, red de telefonía IP, red de video vigilancia (de requerir), red Wireless Wi-Fi, Data center, sistema de alarma contra incendios (de requerir) sistema de puesta a tierra en el centro de datos y los gabinetes de distribución cuarto de comunicaciones, respaldo eléctrico para el centro de datos y los gabinetes de distribución cuarto de comunicaciones, diseño del sistema de cableado estructurado); incluye Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados y Planos Definitivos de Instalaciones de redes y telecomunicaciones, descritos en el Volumen II del Anexo 01 de los presentes Términos de Referencia.
- c) Participará en la elaboración del expediente de implementación y equipamiento.
- d) Participara en la elaboración del Expediente técnico detallado de capacitación.
- e) Participara en la elaboración del Expediente técnico del plan de mantenimiento.
- f) Proporcionará la información necesaria de su especialidad al jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.

PERSONAL TÉCNICO Y/O DE APOYO

09. MODELADOR Y ESPECIALISTA EN INTERFERENCIAS:

Formación Académica

Ingeniero Civil y/o Arquitecto Titulado y/o colegiado.

Responsabilidad

-) Será quien elabore los modelos 3D por cada especialidad. Además de los detalles de cada especialidad.
- Desarrollar el trazo de todas las especialidades en coordinación con los especialistas de las demás especialidades, obteniendo la conformidad correspondiente del Supervisor y de la Entidad, para evitar interferencias futuras.
- Compatibilizar en el modelo 3D todas las instalaciones, con las demás especialidades que intervienen en el desarrollo y planeamiento del proyecto

18. ENTREGABLES A PRESENTAR EN LA ELABORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS

El Consultor durante la elaboración del Expediente Técnico deberá cumplir con la presentación de DOS (02) entregables, de cumplimiento obligatorio cuyos requerimientos y contenidos mínimos se detallan en los presentes términos de referencia

El Consultor podrá, sobre la base de su experiencia y responsabilidad profesional y contractual, recomendar la inclusión o desarrollo de algún trabajo o documento técnico que permita mejorar, precisar o complementar el Servicio y el objeto del mismo.

Plan de Trabajo:

Con la finalidad de cumplir con la meta del proyecto dentro del plazo previsto se considera necesario que el consultor ganador en base a estos Términos de Referencia, dentro de los cinco (05) primeros días y en cumplimiento con el Numeral 10, deberá presentar un plan de trabajo detallado tanto de campo como de gabinete y el cronograma de actividades del desarrollo de la consultoría concordante con la fecha de inicio del plazo de ejecución y aprobado por la Supervisión y/o Coordinador con la siguiente información:

- Un diagrama de barras Gant, mostrando las tareas a realizar y las metas a cumplir
- Una programación PERT-CPM (utilizando el MSPROJECT), mostrando tiempos de ejecución de tareas a realizar y las metas a cumplir, las que deberán estar estrechamente relacionadas a las exigencias de los Términos de Referencia





Además, incluirá el certificado de habilidad profesional (original) por cada uno de los especialistas que intervienen en la elaboración del proyecto).

ENTREGABLE Nº 01: INFORME TÉCNICO INICIAL, ESTUDIOS BASICOS Y ANTEPROYECTO Y/O PLANTEAMIENTO ARQUITECTONICO

1.1 INFORME TÉCNICO INICIAL:

Deberá contener, como mínimo los siguientes items:

- Resultado de la revisión y evaluación del estudio de pre inversión:
- Deberá presentar un informe técnico (Informe de compatibilidad) con el análisis de las intervenciones descritas en el estudio de pre inversión y la compatibilidad en campo, según inspección realizada por los especialistas (personal clave), en el que se señalará conclusiones y recomendaciones. Si durante el trabajo de campo se identifica que las condiciones originales han sido modificadas por el usuario, de manera que no sean posible ejecutar, total o parcialmente, las metas previstas en el estudio de pre inversión, o que puedan presentar eventuales problemas durante su ejecución estos casos serán notificados a la entidad mediante informe técnico para la toma de decisiones correspondientes, exponiendo la propuesta de solución pertinente, adjuntando panel fotográfico.
- Resultado de la inspección y diagnóstico del terreno destinado para la construcción. Se expondrá e informará sobre la inspección del terreno y de cualquier infraestructura existente, sustentando el estado real de las edificaciones. Se evaluará y describirá el terreno a intervenir. Adjuntando panel fotográfico y los siguientes informes:
 - El Informe de: "Vulnerabilidad del Terreno" Según los contenidos establecidos en el ANEXO 11 de los presentes Términos de Referencia. (Si el proyecto lo amerita).
 - El Informe de: "Levantamiento de los Servicios Básicos" Según los contenidos establecidos en el ANEXO
 11 de los presentes Términos de Referencia.
 - Fichas Técnicas de Información Básica del Proyecto, Según los contenidos establecidos en el ANEXO 11 de los presentes Términos de Referencia.
 - Actas de visita y evaluación de campo por parte del personal clave (especialistas), debidamente sustentadas y firmadas junto al Encargado de la institución. Se debe adjuntar Panel fotográfico que verifique la presencia de los especialistas.

Resultado del Expediente Original:

Deberá presentar un informe técnico (Informe de Revisión) del expediente técnico que incluya entre otros, la revisión del planteamiento arquitectónico, así como de las otras especialidades, teniendo en consideración las observaciones planteadas en el Informe de Hito de Control del Órgano de Control institucional del Gobierno Regional de Ancash, emitiendo propuesta de cambio o modificaciones de corresponder.

1.2. ESTUDIOS BASICOS:

Deberá contener, como mínimo los siguientes items:

- Levantamiento Topográfico

El consultor presentara el levantamiento topográfico, de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el ANEXO 01 Y ANEXO 02 de los presentes Términos de Referencia.

Informe Situacional

El consultor deberá presentar un informe situacional detallado del espacio a intervenir, teniendo en consideración la infraestructura existente y servicios básicos.

- Estudio de Mecánica de Suelos

El consultor presentara el estudio de mecánica de suelos con fines de cimentación, de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el ANEXO 01 Y 03. El Especialista en suelos, deberá Contratar a un laboratorio acreditado y reconocido y deberá estar firmado por el Ingeniero responsable del Estudio de mecánica de suelos.

- Estudio de Impacto Ambiental de acuerdo a la clasificación ambiental (De corresponder)

 Este estudio corresponde a la zona del proyecto.
- Estudio para la estimación de Riesgos

El consultor deberá considerar en el presupuesto del expediente técnico, los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de obra, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1341, Arliculo 32 – Inciso 32.2: En los contratos de obra deben identificarse y asignarse







los riesgos previsibles de ocurrir durante su ejecución, según el análisis realizado en la planificación. Dicho análisis forma parte del expediente técnico y se realizara conforme a las directivas que se emitan para tal efecto, según los criterios establecidos en el presente reglamento.

OTROS:

El consultor y/o Supervisor podrá considerar otros estudios relacionados que considere conveniente,

1.3. ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO:

El especialista en diseño arquitectónico, presentará un informe técnico al esquema preliminar y diagnóstico del PIP viable, además de Memoria descriptiva, planos con propuestas de mejora y/o precisiones (planta, cortes y elevaciones generales). Debiendo contemplar en el planteamiento los resultados de los estudios básicos y de los datos obtenidos en campo, así como otras consideraciones no previstas en la etapa de pre inversión que puedan afectar el planteamiento del proyecto, y de la revisión del expediente original.

El anteproyecto presentado deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de diseño establecidos en las normas técnicas que forma parte del RNE. Además, deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en las normas de instituciones públicas y/o educativas.

Así mismo utilizar materiales que se integren a su entorno urbano, causando el menor impacto ambiental posible. Desde el inicio del desarrollo del anteproyecto, el proyectista deberá contar con la participación de los especialistas para la gestión de riesgos, a fin que el estudio se encuentre debidamente alineado a las necesidades de la institución y la normativa vigente.

Presentación para la revisión correspondiente:

- Certificado de parametros urbanisticos.
- Planteamiento de la zonificación, a nivel de planteamiento funcional
- Programación arquitectónica (de acuerdo a la normatividad aplicable)
- Memoria descriptiva general del anteproyecto (que detalle: el flujo del personal, descripción físico funcional de los ambientes, propuesta de acabados, sistema de construcción, cuadro de áreas, así como las consideraciones y cálculo para el diseño de elementos para la infraestructura, entre otros).
- Cálculo de la dotación de aparatos sanitarios, según RNE.
- Cuadro comparativo de metas y áreas del proyecto vs las metas establecidas en el estudio de pre inversión.
- El cuadro de áreas consignara como mínimo, la siguiente información:
 - Área del terreno
 - · Área del ambiente
 - Área útil por piso o planta
 - Área de muros
 - Área de circulación (corredores, pasadizos, escaleras, ascensores, etc)
 - Área construida total (área útil + área de muros + ara de circulación)
 - Área libre
 - · Anteproyecto arquitectónico
- Plano de localización y ubicación de acuerdo a la norma vigente en escale 1:500, 1:10000, según corresponda.
 (ley N°29090)
- Planta general de distribución de la infraestructura, por pisos, a escala 1:50, según corresponda.
- Se indicará los niveles de piso terminado, dimensiones de los ambientes, indicación de los materiales acabados, nombre de los ambientes, entre otros,
- Se presentarán amobiladas para visualizar la capacidad real de los ambientes proyectados (el mobiliarlo y
 equipo debe ser el indicado por el especialista de equipamiento)
- Cortes y elevaciones de la infraestructura en escala 1:50, mínimo 04 cortes y 04 elevaciones), indicando acabados, ambientación, sombras, etc.
- Plano con la verificación de medidas (superponían de planos) entre el perímetro registral y el perímetro topográfico del predio, incluyendo coordenadas UTM y la orientación, debiéndose describir la naturaleza de las discrepancias entre las medidas perimétricas o linderos, de existir.
- 02 perspectivas generales en 3D de la volumetría propuesta que permita apreciar la integración espacial del proyecto.

Nota:

- El anteproyecto o propuesta arquitectónica contenida en el estudio de pre inversión es referencial, no constituyendo, por lo tanto, un diseño definitivo. Es susceptible de replanteo, mejora o corrección, según corresponda.
- El consultor deberá plantear el anteproyecto basado en la realidad arquitectónica y de contexto hallada en la localización.







Presentación para la revisión del Entregable Nº 01:

Contendrá Un (01) original y los archivos digitales los cuales serán entregados directamente al supervisor a los Veinticinco (25) días calendarios posterior al inicio del plazo contractual de acuerdo al Numeral 10. Para tal efecto, el supervisor deberá realizar el servicio en conjunto corr el consultor proyectista desde el inicio del plazo hasta la presentación del entregable. Posteriormente el supervisor y consultor proyectista tendrán cinco (05) días calendarios para su evaluación, levantamiento de observaciones y aprobación del entregable N° 01, emitiéndose para ello el informe de aprobación y/o conformidad. Se adjuntarán a la entidad los documentos sustentatorios del procedimiento entre el proyectista y supervisor para la entrega y aprobación del entregable, con copia del expediente en formato digital (Escaneado y archivos fuentes).

- Documentos escritos en papel bond A-4 color blanco 80 gramos con membrete de la entidad, sellados y firmados por el consultor y los responsables de cada especialidad en cada uno de los folios, en archivador de plástico color blanco y separadores con su respectiva caratula.
- Planos presentados en formato A1, foliados, sellados y firmados por el consultor responsable de cada especialidad, en micas plastificadas tamaño A-4.
- DVD que conténga toda la información del primer entregable, almacenada en programa PDF (Portable document format) con firma de los especialistas responsables. Además de los archivos editables (Word, Excel, Ms Project, AutoCAD, Revit o cualquier software utilizado).

Presentación para la entrega final del Entregable Nº 01:

Una vez emitida la aprobación y/o conformidad técnica por parte del supervisor, le comunicara y entregara al consultor proyectista los documentos originales firmados y sellados por el supervisor, en calidad de préstamo para su escaneado de ser necesario en un plazo no mayor a dos (02) días calendarios sin afectación al plazo contractual, el consultor deberá entregar la documentación completa en un (01) original y archivo digital en un (01) DVD, con todos los documentos escaneados y los archivos editables. Este requisito será obligatorio para el otorgamiento de la conformidad final por parte de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos

ENTREGABLE Nº 02: PRESENTACION FINAL DEL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO DE ACUERDO A LOS TOR

PROYECTO INTEGRAL DE LAS ESPECIALIDADES

Este informe corresponde a la presentación del Expediente técnico definitivo (Expediente técnico de obra y equipamiento) completo y compatibilizado de las especialidades de Arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas. Redes y Telecomunicaciones. Equipamiento y mobiliario, que incluye: Estudios básicos, grammen ejecutivo, Memorias descriptivas y memorias de cálculo, especificaciones técnicas, metrados, presupuestos y planos por cada especialidad, además de perspectivas 3D, recorrido virtual, formatos, licencia de demolición y gonstrucción, y toda documentación necesaria para la ejecución de la obra

Presentación para la revisión correspondiente:

2.1. ESPECIALIDAD - ARQUITECTURA.

- Memoria descriptiva detallada
- Planos de localización, a escala 1:5000
- Plano de ubicación, a escala 1:500
- Planos de planta general, a escala 1:50 ó 1:75
- Planos de cortes o secciones, a escala 1:50 con un mínimo de 03 cortes longitudinales y 03 transversales.
- Planos de elevaciones, a escala 1:50.
- Plano de falsos cielos rasos de ser el caso, a escala 1:25, 1:20 o indicada.
- Plano de diseño constructivo de puertas, ventanas, mamparas, muros cortina, escaleras, barandales, pasamanos, jardineras, rejas, elementos exteriores, elementos de evacuación pluvial. A escala 1:25, 1:20 o indicada
- Diseño y detalle de servicios hígiénicos, a escala 1:25 o 1:20
- Diseño y detalle de cocinas, de ser el caso,
- Diseño y detalle de pisos y pavimentos
- Diseño y detalle de zócalos, contra zócalos, molduras
- Diseño y detalle de mobiliario fijo
- Planos de detalles constructivos de obra
- Cuadro general de acabados, calidades, colores y texturas (conforme la normatividad de educación)
- Perspectivas exteriores 04, a color escala 1:50
- Perspectivas interiores 08, a color escala 1:50
- Plano de señalización y evacuación (indicando ubicación de mobiliario y equipos).
- Plan de seguridad del proyecto arquitectónico según las normas de INDECI.





- Los planos de evacuación y seguridad se realizarán a escala conveniente y llevarán la denominación de EVS, en el que se identificarán rutas, flujos, capacidad de los ambientes y zonas de seguridad. Las rutas de evacuación se presentarán con líneas continuas y a colores, utilizando letras y números que indicarán la capacidad por ruta y la capacidad total de los ambientes.
- Planos de luces de emergencia y señalética de seguridad, con memorias descriptivas sustentatorias, indicando el cálculo de evacuación de demanda.

2.2. ESPECIALIDAD - ESTRUCTURAS

- Memoria descriptiva detallada
- Memoria de cálculo estructural de las edificaciones:
 - Descripción del Planteamiento Estructural
 - · Consideraciones Aplicables

Especificaciones

Normas Aplicables

Cargas de Diseño.

Metrado de Cargas

Pre - dimensionamiento

Determinación de las Acciones Sísmicas (Diseño Sismo Resistente)

Peligro Sísmico

Caracterización del Edificio

Análisis Estructural

- > Modelamiento
- > Análisis Dinámico Modal Espectral

Validación de la Estructura

- > Revisión de la Hipótesis del Análisis
- Restricciones a la Irregularidad
- Determinación de Desplazamientos Laterales
- > Distorsiones Admisibles
- Separación entre Edificios
- Diseño de elementos estructurales.

Planos de cimentaciones, columnas, vigas y/o dinteles a ser empleados. Escala 1:50

Planos de secciones, cortes y elevaciones de columnas, vigas en tanque y/o cisternas y/o casetas de bombeo a escale 1:20. o 1:25.

Planos de corte estructurales. Uno en cada dirección de cada bloque, donde se aprecie: cimentación, niveles de relleno, columnas, vigas, losas, etc. Con su respectivo reforzamiento. Escala 1:25.

Planos de detalles constructivos y especificaciones técnicas de los materiales, recubrimientos mínimos de armaduras, longitudes de empalmes, anclajes, traslapes, dobleces, etc. Los anclajes y empalmes cumplirán las normas técnicas de edificaciones 020, 030 y 060.

Los planos del Proyecto estructural deberán incluir la información de acuerdo a lo establecido en el numeral
 1.6 de la Norma Técnica E.030

2.3. ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS

- Memoria descriptiva detallada
- Memoria de cálculo:
 - Dotaciones de agua, demanda total y demanda simultánea
 - Cálculo de volumen de almacenamiento, cisterna y tanque elevado
 - · Cálculo de aparatos sanitarios
 - Cálculo de acometida de agua fría, medidor y tubería a Cisterna
 - Cálculo del sistema de impulsión y bombeo de agua fría.
 - Cálculo de las redes de distribución de agua.
 - Cálculo de las redes de desagüé y ventilación.
 - Cálculo Drenaje Pluvial.
- Planos de las redes generales interiores y exteriores de agua potable, fría y/o caliente, según corresponda, a
- Planos de las redes generales interiores y exteriores de desagüe y ventilación, según corresponda, a escala
- Planos de las redes generales interiores y exteriores de agua contra incendios, según corresponda, a escala
- Planos de las redes generales de drenaje pluvial, según corresponda, a escala 1:50 (para su cálculo deberá utilizar los parámetros de precipitación máxima en 24 horas mm, emitido por SENAMHI para los últimos 20 años, lo cual debe adjuntarse al expediente en original)







- Planos de cisterna y tanque elevado, según corresponda, a escala 1:50 o indicada.
- Planos de redes de drenaje de equipos de aire acondicionado.
- Detalle de cuarto de bombas (vista en planta de ambos sistemas, cortes de ambos sistemas, detalle de
- instalación).
- Detaile de instalación de redes de agua y desagüe del proyecto
- Detailes de instalación de redes de gabinetes de agua contra incendios, de corresponder
- Detailes de instalaciones del sistema de bombeo de las instalaciones sanitarias y ACI.
- Detalle de instalaciones de soportes, colgadores
- Planos de detalles constructivos y especificaciones técnicas de los materiales, etc. A escala indicada.
- Vistas isométricas de las redes de agua potable y desagüe, a escala indicada.

2.4. ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELECTROMECÁNICAS.

- Memoria descriptiva detallada.
- Memoria de cálculo:
 - Cargas unitarias, Potencia Instalada y Máxima demanda
 - Cálculo de alimentadores y Tableros
 - Cálculo lumínico por ambientes, elección de luminarias interiores y exteriores.
 - Caída de Tensión
- Planos de acometidas eléctricas, telefónicas e informáticas (cableado estructurado) a escala 1:50
- Planos de circuitos y redes de alumbrado interior. A escala 1:50.
- Planos de circuitos y redes de tomacorrientes. A escala 1:50.
- Planos de circuitos y redes de telefonía externa e interna. A escala 1:50.
- Planos de circuitos y redes de informática. A escala 1:50.
- Planos de circuitos y redes de aire acondicionado, grupo electrógeno, alarmas, circuito cerrado de televisión.
 A escala 1:50. Según corresponda
- Planos de circuitos y redes para detectores de humo
- Planos de circuitos y redes de ascensores
- Planos de salidas de fuerza con energía estabilizada y UPS
- Planos de las redes generales interiores y exteriores de instalación de gas
- Diseño del cuarto de data center
- Diseño de tableros eléctricos
- Diseño de tablero de grupo electrógeno para energización de cargas especificas o de incremento de carga

Diseño de pozos de puesta a tierra

Cuadro general de cargas, diagrama de circuitos

Planos de detalle constructivos y especificaciones técnicas de los materiales

Planos de instalación de calentadores eléctricos, de ser el caso, a escala indicada

Planos de instalaciones de sistema de data, a escala indicada

- Diseño de conexiones a la red pública o a la fuente de suministro eléctrico propuesto.
- Planos de instalación de grupo electrógeno, a escala indicada.

2.5. PLAN DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN

- Plan de seguridad y contingencia. RNE A.130 incluir anexo

2.6. PLAN DE CONTINGENCIA

- Ver Anexo №07

2.7. EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

- Memoria descriptiva detallada
- Listado, codificación y cuantificación del equipamiento
- Especificaciones técnicas del equipamiento
- Planos de distribución de mobiliario y equipos compatibilizados con plano de instalaciones eléctricas
- Planos de detalles de mobiliario y equipos. A escala 1:50.
- presupuesto del componente equipamiento: desagregado por producto y hoja de resumen conteniendo tipo de item, unidad de medida, meta, precio unitario, monto total debe anexarse como mínimo 02 cotizaciones con la información sustentatoria por cada meta del equipamiento)
- Cronograma de ejecución física y financiera del componente equipamiento.

2.7. OTROS DOCUMENTOS

 Cargos de las cartas con las cuales se ha iniciado el trámite de la Evaluación Preliminar para la categorización del Estudio de Impacto Ambiental (E.I.A)



143





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO

 Cargos de las cartas y factibilidad de servicio eléctrico y gestión del punto de diseño o incremento de carga, además se presentará el expediente de media tensión o incremento de carga y la factibilidad obtenida por la empresa prestadora del servicio de corresponder.

Cargos de las cartas y factibilidad de Telecomunicaciones, a las empresas prestadoras de servicio y/o
concesionarias responsables del área de intervención según corresponda. Este documento es obligatorio para
los casos que el proyecto considere la ejecución de estos servicios.

Cargos de las cartas tramitadas con SEDA CHIMBOTE, respecto del servicio público e las redes de Alcantarillado y Agua potable.

Con la finalidad de verificar que el proyecto esté desarrollado en base a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad, se deberá presentar un Cuadro Comparativo de las Metas Físicas y Financieras establecidas en el Estudio de Pre inversión con las Metas Físicas y Financieras Propuestas en el Proyecto Definitivo.

Nota:

 Debido a las exigencias técnicas de compatibilización con las especialidades y otros factores técnicos serán debidamente sustentados por el consultor o requeridos por la entidad.

PRESUPUESTO

Esta entrega corresponde a la presentación de los metrados y presupuestos por partidas; así como la presentación de los manuales de operación y mantenimiento de infraestructura y equipos.

- Será responsabilidad del especialista en metrados y presupuesto la elaboración de los metrados del proyecto integral (módulos, obras exteriores, cerco perimétrico, demolición y otros), de acuerdo a las normas vigentes y en coordinación con los proyectistas de todas las especialidades, con la planilla de sustento de metrados respectiva.
- Una vez consolidados los metrados de todas las especialidades, se elaborarán los presupuestos por componente, correspondiendo para cada uno de ellos, las especialidades de estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y mobiliario – equipos.
- Las especificaciones técnicas compatibilizadas de todas las especialidades, deberán contener la descripción de la partida (descripción de los trabajos, alcance de la partida), calidad de materiales, equipos, métodos de construcción (modo de ejecución, procedimiento constructivo, método de ejecución), sistema de control de calidad (controles y aceptación de trabajos), método de medición condiciones de pago (forma de pago, bases de pago), así mismo deberán de mantener la misma numeración tanto de los metrados como del presupuesto.

El cálculo de los análisis de precios unitarios tendrá en cuenta los precios de los materiales de la zona obtenida pro los profesionales responsables de la elaboración de los presupuestos, debiendo presentar por especialidad y profesionales responsables de metrados, sustento de metrados, presupuestos, análisis de precios unitarios, relación de materiales. Además, como resumen de todas las especialidades y componentes presentara un consolidado del presupuesto, resumen de presupuesto, calendario de avance de obra valorizado, calendarios de adquisición de materiales, desagregado de gastos generales, entre otros, que forman parte del expediente técnico.

- El especialista presentará cotizaciones de establecimientos de la zona, donde se desarrollará la obra y por cada material de mayor incidencia en el presupuesto, así mismo debe contener Ruc, Rubro, Dirección y Firma del proveedor. Se deberán presentar como mínimo 03 cotizaciones y el cuadro comparativo de estudio de Precios seleccionando el de menor precio siempre que cumpla con la calidad y características requeridas.
- Serán responsable de los especialistas en instalaciones sanitarias, eléctricas y Redes y telecomunicaciones y Equipamiento y mobiliario, la elaboración de los manuales de operación y mantenimiento de la infraestructura los equipos proyectados para el funcionamiento de la institución.
- Se debe considerar para la elaboración del presupuesto la utilización de software, capaces de presupuestar, metrar, desarrollar, programar y desplegar interfaces de usuario, empleando una navegación amplia con capacidad de crear y visualizar en tiempo real, afín de compatibilizarlo con el modelamiento 3D.

PRESENTACION FINAL

Una vez emitida la aprobación y/o conformidad técnica por parte del supervisor, le comunicara y entregara al consultor proyectista los documentos originales firmados y sellados por el supervisor, en calidad de préstamo para su escaneado de ser necesario en un plazo no mayor a dos (02) días calendarios sin afectación al plazo contractual, el consultor deberá entregar la documentación completa en un (01) original y archivo digital en un USB y un (01) DVD, con todos los documentos escaneados y los archivos editables.

Este requisito será obligatorio para el otorgamiento de la conformidad final por parte de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos. El entregable Final, se procederá a la presentación del Expediente Técnico definitivo — Expediente técnico de obra y equipamiento, completo y compatibilizado, que incluye: Estudios básicos, memorias descriptivas y memorias de cálculo, especificaciones técnicas, metrados, presupuestos y planos de todas las





especialidades debidamente compatibilizados, además de perspectivas 3D, recorrido virtual, formatos, las licencias de demolición y construcción toda la documentación necesarias para la ejecución de la obra (Primer, segundo, tercer entregable respectivamente). De acuerdo al ANEXO N°01.

2.8. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO

El consultor deberá presentar el estudio definitivo - expediente técnico de obra, firmado y sellados por los profesionales responsables y supervisor, el mismo que debe contener la siguiente documentación técnica:

Memoria descriptiva de arquitectura que tendrá el área del terreno, perímetros, tipo de obra, descripción integral del proyecto, cuadro de áreas, metas, tipo de acabados, obras exteriores, entre otros. Incluida la descripción de los flujos de personal, etc.

Memoria descriptiva de señalética y seguridad, incluyendo flujos y otros.

Memoria descriptiva de equipamiento y mobiliario.

Memoria descriptiva de estructuras y memoria de cálculo de estructuras, de cada uno de los módulos y elementos estructurales que conforman el proyecto.

Memoria descriptiva de instalaciones sanitaras y memorias de cálculo de drenaje pluvial.

- Memoria descriptiva instalaciones eléctricas, memoria de cálculo y justificativo (hojas de cálculo y cuadro de potencia Instalada y demanda máxima, caída de tensión, cálculo de lluminación, diseño y cálculos de alimentadores, protecciones y puesta a tierra.)
- Memoria descriptiva de metrados, costos y presupuestos: descripción narrativa de las consideraciones en la elaboración en cada una de las partes: metrados, costos unitarios y presupuesto. Así mismo, contendrá; memoria de cálculo justificativo de fletes, memoria de cálculo de movilización y desmovilización, cuadro de relación de equipo minimo y otros que se estimen necesarias.

Planos de todas las especialidades.

Planilla general de metrados

Resumen de metrados

Presupuestos por especialidades y por componente. La fecha del presupuesto final deber ser el último día hábil del mes anterior a la fecha de su presentación final para su aprobación.

Desagregado de gastos generales

- Análisis de precios unitarios por especialidad
- Relación de insumos por especialidad
- Cronograma de ejecución de obra Gantt
- Calendarios de avance de obra valorizado.

Cronograma PERT - CPM

- Calendario de adquisición de materiales
- Formula Polinómicas por componente

Cotizaciones

Estudio topográfico

Estudio de mecánica de suelos con fines de cimentación

Evaluación de riesgos ante desastres naturales (Sí lo amerita el proyecto)

Estudio de canteras y diseño de mezcla de concreto (Si lo amerita el proyecto)

Estudio de impacto ambiental

Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra (Si lo amerita el proyecto)

Plan de Contingencia.

Expediente de seguridad y salud en el trabajo (con protocolos sanitarios actuales) (Si lo amerita el proyecto)

Expediente de capacitación (Si lo amerita el proyecto)

Otros documentos:

- Panel fotográfico (fotografias impresas y en archivo digital)
- Factibilidad de los servicios públicos. (Si lo amerita el proyecto)

Certificado o constancia de los ensayos de laboratorio

- Informe de consistencia y formatos de acuerdo a plan multianual de gestión de inversiones
- Perspectivas 3d y recorrido virtual

2.7. FORMATO DE PRESENTACION IMPRESO Y DIGITALIZADO

- El consultor entregara vía mesa de partes, el expediente técnico definitivo, presentando con la información completa y ordenada de acuerdo al índice entregado (ANEXO 01).
- Las memorias descriptivas, especificaciones técnicas e índices, serán desarrollados en software, Microsoft Word
- Las memorias de cálculo pueden ser desarrolladas y presentados en Microsoft Excel y Microsoft Word.
- Los metrados serán desarrollados y presentados en Software Colaborativos tales como Delphin Express o Similar. Estos metrados deben contemplar de manera obligatoria lo señalado en la NORMA TÉCNICA DE METRADOS PARA OBRAS DE EDIFICACIONES Y HABILITACIONES URBANAS

Así mismo se deberá incluir el resumen y el sustento de los metrados por partida de cada componente, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera.

El presupuesto general y por componente, análisis de precios unitarios, relación de insumos y formulas Polinómicas, el desagregado de gastos generales, calendario de avance de obra valorizado y calendario de adquisición de materiales o desembolsos, los cronogramas de ejecución de obra GANTT y PERT CPM, serán desarrollados y presentados en software. capaces de presupuestar, metrar, desarrollar, programar y desplegar interfaces de usuario, empleando una navegación amplia con capacidad de crear y visualizar en tiempo real, afín de compatibilizarlo con el modelamiento 3D.







- Planos de obra en AutoCAD.

Los planos del expediente técnico serán presentados en formato A1. Estarán dentro de micas en un archivador plastificado color blanco, ordenado de acuerdo al índice (ver anexo1).
 La información digital se entregará respetando los contenidos del expediente técnico en un.(01) USB y DVD:

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

 Memoria USB: Archivos fuente, en formato Word, Excel, Autocad (planos) y otros. Así mismo, que permita la interoperabilidad y el intercambio de datos de forma segura, sin errores y/o perdidas de información.

 DVD N°1: Archivo escaneado, en formato PDF (300pp). El escaneado se realizará del expediente técnico definitivo debidamente foliado, sellado y firmado por el representante legal, jefe de proyecto y los profesionales responsables, así como los profesionales revisores de la entidad.

MAQUETA ARQUITECTÓNICA - A ESCALA:

- Presentación de 01 Maqueta Arquitectónica a escala proyectando el resultado final y funcionalidad del producto.

19. PRESENTACION, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Plazos de elaboración y levantamiento de observaciones

El plazo total asignado a EL CONSULTOR para la prestación del servicio de consultoría hasta la obtención del expediente técnico definitivo será de Noventa (90) días calendarios. Este plazo se subdivide en dos (02) entregas oficiales y obligatorias, según el siguiente detalle.

Elaboración y Aprobación del Plan de Trabajo

05 días calendario de iniciado el servicio (Aprobado por la Supervisión y/o Coordinador).

✓ PRIMER ENTREGABLE (Estudios Básicos y Anteproyecto arquitectónico)

Plazo para la elaboración, evaluación y aprobación del primer entregable:
 Hasta veinticinco (25) días calendario luego de la aprobación del plan de Trabajo.
 (El incumplimiento de las fechas será motivo para la aplicación de la penalidad).

* Día de la Presentación:

Exposición en formato powert point y/o similar. Participa el personal clave de la Consultoría y Supervisión.

Plazo para la presentación a la Entidad:

Hasta treinta (30) días calendario de iniciado el servicio

✓ SEGUNDO ENTREGABLE (Presentación del Expediente Técnico Definitivo, de acuerdo a los TDR)

Plazo para la elaboración del entregable:

Hasta Setenta y cinco (75) días calendario de iniciado el servicio.

(El incumplimiento de las fechas será motivo para la aplicación de la penalidad).

Plazo para la evaluación y aprobación por el Supervisor:

Hasta Quince (15) días calendario de recepcionado el entregable.

(El incumplimiento de las fechas será motivo para la aplicación de la penalidad).

Día de la Presentación:

Exposición en formato powert point y/o similar. Participa el personal clave de la consultoría y Supervisor.

Plazo para lla presentación a la Entidad:

Hasta Noventa (90) días calendario de iniciado el servicio

Cuadro Nº1. Plazos de elaboración, revisión y aprobación del estudio definitivo

		, PLAZOS (días calendario)			
N° DE ENTREGABLE	N° DE DESCRIPCIÓN ENTREGABLE -		CONSULTOR LEVANTAMIENTO OBSERVACIONES	ENTIDAD EVALUA LEVANTAMIENTO OBSERVACIONES	
Entregable N°01	Informe Técnico Inicial, Estudios Básicos y Anteproyecto Arquitectónico.	30	05	05	
Enfregable N°02	Presentación del Expediente Técnico Definitivo, de acuerdo a los TDR de Iniciado el servicio.	90	15	05	
PL.AZ	O TOTAL (días calendario)	. 90			

NOTA:

El Consultor, Especialistas y Supervisor, realizarán reuniones diarias presenciales, virtuales y/o concurrentes, adjuntando reportes con evidencias contundentes, señalando e indicando el avance respectivo según el ITEM 16 Pág. 15. Así mismo con los especialistas de ambas partes.





Los plazos para el desarrollo del expediente técnico definitivo son de (90) días calendario y contabilizan los plazos de Elaboración, Evaluación, levantamiento de observaciones, Aprobación por el supervisor y presentación final a la Entidad.

CONSIDERACIONES:

Respecto al plazo de ejecución del expediente técnico; se debe aclarar que el plazo total es de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, el mismo que se consignara en el contrato y literalmente en los términos de referencia; correspondiendo al plazo efectivo con el que cuenta el consultor para la elaboración del expediente técnico.

Del seguimiento: para la validación de los problemas resueltos, se contemplará como fuente de intercambio de

información, el correo electrónico.

Los plazos de revisión de los entregables por parte de la entidad, no forman parte del plazo de ejecución 1 contractual.

Bajo ningún concepto podrá presentarse un entregable, si no se cuenta previamente con la conformidad del

entregable que le antecede.

Asi mismo, si el entregable o levantamiento de observaciones presentados por el consultor se encuentra incompleto y no cumple con los requisitos exigidos en los presentes términos de referencia, se considerará como no efectuada la entrega, aplicando la penalidad correspondiente.

En el caso que, alguna de las fechas de entrega recaiga en un día no laborable, se considerará para

su presentación el día hábil posterior.

Se considerará valida la notificación vía correo electrónico, para lo cual el consultor deberá señalar un correo electrónico, siendo el correo de la UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS: (se solicitará dicho

En caso de generarse observaciones nuevas, que no se hayan formulado antes de la revisión del levantamiento de observaciones que realiza El Consultor, se considerará un nuevo plazo para su absolución la cual será igual a lo previsto cuando por primera vez se remite observaciones al Consultor y no serán computados dentro del plazo de ejecución de cada etapa, razón por la cual no están sujetos a penalidad y El Consultor asume el compromiso de atender dichas observaciones y en caso contrario será considerado como incumplimiento de Contrato pudiendo dar motivo a rescindir el mismo.

No obstante, los plazos que El Consultor requiera para subsanar nuevas observaciones, o para corregir observaciones no subsanadas, que se deriven ambas del pliego original de observaciones, ya sea por omisión o rectificación fallida; si se considerarán dentro del Plazo de Ejecución, derivando en atraso, lo que conllevará a la aplicación inmediata de la penalidad correspondiente; según lo previsto en el Contrato, y en el Numeral 24

del presente documento.

Todo retraso en la entrega total de la documentación establecida en el numeral 18 de los presentes Términos de Referencia, que exceda el plazo otorgado, se considerará para efecto de la penalidad respectiva, de ser el caso;

según lo señalado en el Numeral 24 del presente documento.

De ser el caso que existan demoras por parte de las empresas prestadoras de servicio y/o concesionarias en emitir la aprobación de los proyectos respectivos, y estos excedan a la fecha de presentación y/o levantamiento de observaciones del Informe Final, se considerará este periodo de demora como tiempo muerto, no generándose la aplicación de penalidades al consultor, siempre que se demuestre haber cumplido con la presentación oportuna de dichos proyectos ante las empresas prestadoras de servicio y/o concesionarias, presentaciones que no podrá exceder de los plazos establecidos en el numeral 9 de los presentes Términos de Referencia y asimismo que demuestre haber subsanado oportunamente las observaciones que el Revisor, Municipio y/o las empresas prestadoras de servicio y/o concesionarias le pudiera haber efectuado (subsanación dentro del plazo establecido para la subsanación de observaciones establecido en los términos de referencia).

Este tiempo de demora tampoco generará a favor del consultor derecho por concepto de intereses ni ampliaciones de plazo alguno, ni mayores gastos generales. La demora de las empresas prestadoras de servicio y/o concesionarias en dar la conformidad y/o aprobación correspondiente, no es impedimento para que el contratista cumpla con presentar ante la Entidad el resto de la documentación en el plazo establecido para la

presentación de cada una de los Informes del Expediente Técnico.

Toda la documentación que se formule en el Informe correspondiente se elaborará cumpliendo los alcances, contenidos y formatos establecidos en los presentes Términos de Referencia y Anexos.

No se considerará como entrega oficial, cuando el Consultor efectúe la presentación incompleta de los documentos exigidos en el Informe correspondiente. En este caso, y para todo efecto, se considerará como no efectuada la entrega, aplicando la penalidad correspondiente.

El Informe que se formule deberá ser firmado y sellado por el Representante Legal de El Consultor, y por el Jefe

del Proyecto, y por el profesional colegiado responsable de su elaboración.

REVISIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN:

a) La Entidad a través del supervisor de la elaboración del expediente técnico, revisará los volúmenes correspondientes del Expediente Técnico, en un plazo referencial mínimo de cinco (05) días calendarios, computados desde el día siguiente a la fecha en que fue recibida la documentación completa. De existir observaciones, éstas serán notificadas por escrito a El Consultor para su subsanación, adjuntándose el expediente observado, entregando el cargo de recepción por parte del consultor al Gobierno Regional de Ancash - Gerencia Sub Regional El Pacífico.

b) El Plazo que se tomen en revisar, evaluar, dar conformidad y/o aprobar las empresas prestadoras de servicio y/o concesionarias a los Informes y/o documentaciones correspondientes no deberá afectar al desarrollo del Expediente Técnico, por tanto, el Consultor debe cumplir con presentar la documentación correspondiente en







la oportunidad establecidas de los presentes Términos de Referencia, no debiéndose generar penalidades al Contratista, ni derecho de pago de interés algunos según las condiciones que se explican en el numeral 18 de los presentes Términos de Referencia.

El Consultor contará con cinco (05) dias calendario por cada informe entregable, computados desde el día siguiente a la fecha en que recibe las observaciones del Supervisor, para disponer la subsanación total y nueva

entrega.

El Consultor contará con cinco (05) días calendario, computados desde el día siguiente a la fecha en que recibe las observaciones de las empresas prestadoras de servicio y/o concesionarias, para disponer la subsanación total

e) El Supervisor de la elaboración del expediente técnico, contará con un tiempo referencial mínimo de cinco (05) días calendarios, computados desde el día siguiente a la fecha en que recibe la subsanación de observaciones

por parte del consultor, para la respectiva conformidad del entregable del Expediente técnico.

La totalidad de la Subsanación de Observaciones efectuadas por el Supervisor, será presentada en la Oficina del Gobierno Regional de Ancash - Gerencia Sub Regional El Pacifico.

La totalidad de la Subsanación de Observaciones efectuadas por las empresas prestadoras de servicio y/o concesionarias, será presentado directamente ante dichas entidades y empresas mediante documento, cuyo cargo de entrega será entregado al Gobierno Regional de Ancash - Sub Región Pacifico, siendo obligación del Consultor hacer el seguimiento y subsanar las observaciones que estas empresas le pudieran hacer hasta obtener las conformidades y/o aprobaciones correspondientes.

Todo retraso en la entrega de los documentos corregidos que exceda el plazo indicado, considerará la penalidad respectiva, cuya penalidad diaria se calculará de acuerdo a lo señalado en el Numeral 23º de los términos de referencia y artículo 162° del Reglamento. El Consultor adjuntará al expediente corregido, el expediente

observado, a efectos de facilitar el control de las correcciones efectuadas.

El Consultor no contará con plazo adicional para levantar observaciones no subsanadas, o que se deriven de correcciones fallidas. En este caso, la penalidad correspondiente se computará desde el mismo día en que se reciba el Pliego de Observaciones No Subsanadas.

La fecha de la notificación de las observaciones a través del correo electrónico por parte de la entidad, se considerará valida, para el computo de los plazos que cuenta el consultor para la subsanación correspondiente.

En caso que la Entidad observe el entregable, se presentará en base a 2 supuestos:

Si las Observaciones se generan por la presentación de documentación incompleta, o no cumple con los requisitos exigidos, esta comunicará al Proyectista y a la supervisión de la elaboración del expediente técnico, y genera penalidad por mora tanto al proyectista como a la supervisión, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 168.7 del artículo 168 del RLCE, sin perjuicio de otras penalidades que pueda incurrir, se deberá tener en cuenta que para el caso del Proyectista, los días de atraso se computan desde el día siguiente de notificada, hasta la nueva presentación a la supervisión, y en el caso de la supervisión, los días considerados para la emisión de la conformidad inicial.

En caso de Existir nuevas observaciones, diferentes a las planteadas por la supervisión, la Entidad comunicara a la supervisión de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 168.4 del artículo 168 del RLCE, siendo esta responsable de la coordinación directamente con el Proyectista de levantar las observaciones establecidas, en el caso de incumplimiento se dispondrá las penalidades tanto al proyectista y al supervisor de la elaboración del expediente técnico, de acuerdo a lo establecido en los numerales 168.6 y 168.7.

CONFORMIDAD Y APROBACIÓN:

La aprobación del estudio definitivo – expediente técnico de obra y equipamiento la otorgara la entidad mediante acto resolutivo, a través de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos.

Conformidad técnica, es el supervisor quien será el responsable de evaluar y emitir la conformidad técnica de los entregables elaborados y presentados por el consultor, recomendando su aprobación a la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos.

b) Aprobación del entregable, es la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos es responsable de emitir la aprobación de los entregables elaborados y presentados por el consultor, así mismo solicitara al consultor la presentación de las coplas requeridas en los términos de referencia. La aprobación y conformidad definitiva se otorgará, con la aprobación y emisión de la Resolución del

Expediente Técnico por parte de la Entidad.

No será procedente la Conformidad parcial para ningún Informe. Es decir que el Consultor deberá cumplir con presentar todos los volúmenes indicados y requeridos, caso contrario su presentación será incompleta y no se podrá dar por concluida el Informe correspondiente, debiéndose aplicar al contratista la penalidad correspondiente.

RESPONSABILIDAD POR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

a) El Consultor es el único responsable por la calidad y contenido técnico de la documentación que elabore, proyecte, solicite, obtenga, procese, analice o incorpore al Expediente Técnico Detallado que entregará a La Entidad. Dicha responsabilidad es intransferible, e includible.

b) El Consultor asumirá solidariamente la responsabilidad que le corresponda al profesional responsable de la elaboración de aquellos documentos técnicos que puedan ser motivo de observación por parte de los organismos de fiscalización del Estado, por no haber sido formulados en atención a las normas vigentes.

La Entidad rechazará, en cualquier momento, informe, o circunstancia en que se encuentre la elaboración del Expediente Técnico Detallado; toda aquella documentación técnica que elabore El Consultor cuando ésta

ş





no se encuentre en concordancia con cualquier Norma Técnica, Reglamento, Directiva o Parámetro Normativo vigente que regule la ejecución o diseño respectivo.

d) Sobre la base de lo expuesto, El Consultor está obligado a conocer la normatividad y reglamentación vigente, tanto en el ámbito nacional, regional o local; y que sea aplicable a la elaboración del Expediente Técnico. Su incumplimiento será considerado como causal de resolución del Contrato atribuible a El Consultor.

e) En este orden de ideas, cuando se determine que la documentación técnica que haya elaborado, ya sea total o parcialmente, incumple la normatividad vigente; El Consultor se obliga y compromete a rectificarla a su costo, incluso en aquellos casos en que, por omisión, error o desconocimiento, ésta haya sido aprobada por La Entidad. Dicha responsabilidad no podrá ser, en ninguna circunstancia, negada por El Consultor, quien tampoco podrá excusarse aduciendo contar con la aprobación del Coordinador y/o Revisor. El plazo que amerite dichas rectificaciones, será similar al asignado para subsanar las observaciones del Informe a la que correspondió la elaboración de tal documentación. Superado dicho plazo, El Consultor incurre en mora, siéndole aplicable la penalidad prevista.

f) Los adicionales y ampliaciones de plazo del Contrato de elaboración de Expediente Técnico Detallado estarán sujetos a los alcances y procedimientos establecidos en la Ley, así como a la evaluación y

sustentación de la etapa efectivamente afectada (Ruta crítica).

PARÁMETROS NORMATIVOS Y TÉCNICOS QUE DEBERÁ APLICAR EL CONSULTOR.

La documentación técnica que elaborará y presentará El Consultor, estará sujeta obligatoriamente al cumplimiento de las siguientes normas, reglamentos y procedimientos. Su cumplimiento se considera obligación esencial de El Consultor:

 Sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y su Reglamento (D.L. N°1252 y D.S. N°284-2018-EF con sus respectivas modificaciones D.L. N°1432).

Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (Ley Nº 30225 y D.S. Nº 350-2015-EF con sus respectivas Modificaciones: D.L. Nº 1444, D.S. Nº 0344-2018-EF).

Ley del Presupuesto Participativo - № 28056 - CONCORDANCIAS: D.S. N° 171-2003-EF (Reglamento).

- Reglamento Nacional de Edificaciones (Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA) y sus actualizaciones, aplicable al diseño integral del edificio, de sus componentes, definición de especificaciones técnicas, y demás documentos aplicables directamente al diseño y a la construcción.
 Actualizaciones recientes del reglamento nacional de edificaciones:
 - RM N° 341-2018-VIVIENDA NTE EM040 Instalaciones de Gas
 - RM N° 355-2018-VIVIENDA NTE E030 Diseño Sismo resistente
 - RM N° 406-2018-VIVIENDA NTE E050 Suelos y cimentaciones

Reglamento de Metrados para Obras de Edificación (RD 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC). Aplicable al metraje a efectuar.

- Reglamento de Metrados para Obras de Habilitación Urbana (RD 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC).
 Aplicable al metraje de exteriores, de ser el caso.
- Reglamento del Régimen de Fórmulas Polinómicas (D.S. Nro. 011-79-VC). Aplicable en la Elaboración de las fórmulas polinómicas de reajuste de precios.
- Norma Técnica de Infraestructura para locales de Educación Superior.

Código Nacional de Electricidad.

- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, aprobadas mediante Resolución de Contraloría Nro. 072-98-CG.
- Ley y Reglamento de Regularización de Edificaciones (Ley Nro. 29090 y D.S. Nro. 024-2008-VIVIENDA).
 Aplicable al trámite de consulta previa del proyecto arquitectónico, y a la estimación del costo de la obtención de la Licencia de Obra.

Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento.

- Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley 27446 del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo Nº 066-2007-PCM, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.
- Ley № 28296 Ley del Patrimonio Cultural de la Nación D.S. № 054-2013-PCM (16.0513) y a la Directiva
 № 001-2013-VPMCIC/MC (04.06.13).

Norma Técnica G.050, Seguridad durante la construcción.

 El Consultor asumirá solidariamente la responsabilidad que le corresponda al profesional responsable de la elaboración de aquellos documentos técnicos que puedan ser motivo de observación por parte de los organismos de fiscalización del Estado, por no haber sido formulados en atención a las normas vigentes.

20. FORMA DE PAGO:

El pago de los servicios se realizará en dos (02) armadas, previa conformidad de la Sub Gerencia de infraestructura y Medio Ambiente-Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, de la Sub Región Pacifico.

La Forma de Pago de la Elaboración del Expediente Técnico se efectuará de la siguiente manera, en concordancia con lo indicado en la PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO:









PAGOS	DESCRIPCION	PORCENTAJE
1er PAGO	A la conformidad del Entregable Nº1 por parte de la Sub Gerencia de infraestructura y Gestión Ambiental y la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, de la Gerencia Sub Regional El Pacifico	TREINTA (30%) del monto del contrato.
A la conformidad del Entregable N°2 por parte de la Sub Geren de infraestructura y Gestión Amblental y la Unidad Funcional Estudios y Proyectos, de la Gerencia Sub Regional El Pacific Resolución de Aprobación del Expediente Técnico.		SETENTA (70%) del monto del contrato.

21. <u>SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN CONCURRENTE</u> EVALUACIÓN:

a) La evaluación, es el mecanismo de revisión de los entregables correspondientes a cada uno de los productos remitidos por la consultoría.

b) El proceso consistirá en que el Jefe de proyecto, así como los especialistas, acudirán en una fecha, hora programada a una reunión de evaluación con el supervisor y/o coordinador designado por la entidad con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad técnica de los productos, en esta reunión se realizarán las preguntas que permitan aclarar los criterios técnicos aplicados o en su defecto se observarán los mismos, para lo cual se remitirán actas de observación correspondiente, las cuales tendrán que ser levantadas de acuerdo a los plazos indicados en los presentes términos de referencia.

c) Las actas de observaciones deberán ser suscritas por cada uno de los especialistas lo cual constituye un compromiso de subsanación en los plazos establecidos. Las copias de las actas deberán adjuntarse a los informes realizados por el supervisor, y serán requisito para los pagos contractuales, adicionales a la aprobación de los informes.

 d) Constituye obligación contractual por parte del especialista del equipo consultor, participar en las reuniones de evaluación no pudiendo ser reemplazados en ningún caso por el representante legal del consultor, el jefe de proyecto ni por otra persona, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada.

e) El consultor deberá cumplir con el cronograma de los presentes términos de referencia.

En caso (por razones justificadas) no sea posible cumplir con algunas de las fechas programadas para las reuniones de la evaluación indicada en los términos de referencia, se solicitará al Supervisor una reprogramación con 48 Horas de anticipación.

Las sesiones concurrentes serán diez (10) días antes de la fecha programada para la presentación de los entregables, en las oficinas del Consultor, para uniformizar criterios técnicos que permitan terminar el proyecto en el menor tiempo posible y lograr soluciones pertinentes (participan los especialistas del consultor y el Supervisor con los revisores) para lo cual el consultor deberá presentar los datos correspondiente de cada uno de los especialistas, así como el jefe de proyecto (Número Fijo, Numero celular, correo electrónico) a fin de lograr idichas coordinaciones con anticipación.

El Consultor estará sujeto a fiscalización permanente por parte de los funcionarios que designe La Entidad, quienes verificarán el cumplimiento de los avances de la elaboración del Expediente Técnico Detallado y de los compromisos contractuales asumidos.

La Entidad designará un Coordinador de Proyecto, el que será acreditado de su propio plantel profesional (arquitecto, ingeniero, o profesional a fin); así como, eventualmente, un Supervisor, que podrá ser contratado o de su propio plantel profesional; a quienes El Consultor brindará todas las facilidades del caso para el cumplimiento de sus funciones durante la elaboración del Expediente Técnico Detallado.

El Coordinador estará encargado del seguimiento, control, coordinación y revisión básica de los documentos formulados por El Consultor. Controlará el cumplimiento de los alcances, plazos y compromisos contractuales asumidos por ambas partes. También tendrá a su cargo, informar sobre la procedencia de pago de las valorizaciones del Servicio; gestionando los documentos administrativos que se requiera.

k) La Entidad, en aplicación de su derecho de fiscalizar y supervisar el desarrollo del objeto del Contrato, podrá convocar a El Consultor, en las oportunidades que crea necesario, para efectuar coordinaciones y revisiones al avance obtenido en la elaboración del Expediente Técnico Detallado; así como para que informe o asesore en asuntos concernientes al objeto del contrato.

Son competentes para evaluar, revisar y pronunciarse sobre el contenido técnico de los informes que presente El Consultor: la Sub Gerencia de Infraestructura y Medio Ambiente, la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, el Coordinador de Proyecto y el Supervisor del Expediente Técnico.

m) El Consultor deberá levantar la totalidad de las observaciones que pudiera formularle La Entidad, dentro de los plazos límites establecidos en el presente documento.

 No procederá la aprobación de los documentos presentados por El Consultor si éste no ha efectivizado la entrega de la etapa completa, incluida la subsanación de las observaciones formuladas.

 El Consultor deberá garantizar que las actividades y documentos técnicos derivados de estos Términos de Referencia, serán asumidos directamente por los profesionales que presente a La Entidad como parte de su equipo técnico.

p) Cualquier reemplazo en el equipo profesional que deba efectuar El Consultor, deberá ser autorizada por La Entidad, y deberá justificarse en causas fortuitas o de fuerza mayor. El incumplimiento de esta obligación ameritará la aplicación de la penalidad establecida en el Numeral 23° del presente documento. La reincidencia en esta falta, se constituye en causal de resolución del Contrato, por incumplimiento de una obligación esencial de El Consultor.





q) La calidad del Servicio prestado es de exclusiva responsabilidad de El Consultor. En tal sentido, no podrá negarse a la rectificación y/o subsanación de las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que le formule La Entidad, todas las veces que sea necesario; sin corresponderle por ello, reconocimiento de mayores gastos.

COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO:

- a) El Consultor, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá efectuar continuas reuniones con el Coordinador y supervisor del proyecto, a efectos de uniformizar los criterios técnicos que servirán de base para el desarrollo de los diferentes rubros y etapas del estudio.
- Las coordinaciones están orientadas a minimizar las eventuales observaciones que pudieran presentarse al momento de efectuar la revisión oficial de los documentos técnicos por parte de la Entidad.
- c) Durante el desarrollo de la elaboración del Expediente Técnico Detallado, y en cualquier etapa de ejecución en que se encuentre éste, El Consultor deberá tomar en consideración las recomendaciones que le formulen los profesionales del Gobierno Regional de Ancash-Sub Region Pacifico, ya sean éstos: el Coordinador de Proyecto, el supervisor de Expediente Técnico o algún asesor externo convocado por La Entidad.
- d) La Entidad es la última instancia facultada a pronunciarse sobre la consistencia técnica y formal de los estudios, ensayos, evaluaciones, y demás documentos formulados por El Consultor. En tal sentido, El Consultor no podrá negarse a subsanar las observaciones que la Entidad le formule a cualquier etapa del Servicio prestado, aduciendo haber sido aprobado previamente por otro funcionario o instancia técnica de La Entidad.
- e) La Entidad, en protección de los intereses del Estado, se reserva el pleno derecho de rechazar el Expediente Técnico Detallado elaborado por El Consultor, si dicho documento no contase con la calidad y consistencia técnica requerida.
- f) La Entidad se reserva el derecho de requerir a El Consultor información complementaria a la elaborada y presentada por éste, cuando ésta presente inconsistencia técnica, o resulte ser incoherente, incongruente, ilógica o poco clara. El Consultor no podrá negarse a su cumplimiento. Dicha exigencia no implica ampliación de plazo, ni reconocimiento o pago de prestaciones adicionales.

22. CARÁCTER RESERVADO DE LA INFORMACIÓN

a) Considerando el carácter Reservado que tendrá la Obra que será ejecutada con la documentación técnica materia de la elaboración del Expediente Técnico Detallado, por ser destinada al Gobierno Regional de Ancash; El Consultor se compromete expresamente a mantener la documentación técnica y administrativa que reciba y/o elabore de y para La Entidad, debidamente archivada, a efectos de garantizar que dichos documentos no sean utilizados por terceras personas.

Concluido la elaboración del Expediente Técnico Detallado, El Consultor, bajo responsabilidad, devolverá toda la documentación que le haya sido proporcionada por La Entidad, incluso las reproducciones que hayan sido realizados por til

La documentación técnica que elabore El Consultor para La Entidad, pasa a ser automáticamente propiedad de ésta última. No obstante, es plenamente aplicable al proyecto de construcción materia del objeto del contrato, los alcances establecidos en el Decreto Legislativo Nro. 822 - Ley sobre el Derecho de Autor, según su artículo 5°, incisos "g" e "j". Es también aplicable el alcance del Capítulo IV: De las Obras Arquitectónicas, de la citada norma legal.

23. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

En caso que el consultor no cumpla con el plazo establecido para la presentación del expediente técnico la resolución del contrato será de acuerdo al Art. 139° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

En caso que el consultor no cumpla con el plazo establecido de noventa (90 dc) días calendario para la presentación del expediente técnico final correctamente elaborado para su aprobación, él lo notificara notarialmente para que satisfaga tal requerimiento en un plazo de quince (15) días calendario, bajo apercibimiento de resolver el contrato y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes por incumplimiento.

Por el mismo incumplimiento descrito en el párrafo precedente, el, de considerarlo procedente, podrá optar por aplicar una penalidad al consultor por cada día de atraso en la presentación del expediente técnico final, de llegar a cubrir el monto máximo de la penalidad, podrá resolver el contrato, tal como se indica en el numeral precedente.

En caso que la Unidad Ejecutora plantee observaciones al expediente técnico presentado dentro del plazo establecido, se le dará al consultor un plazo prudencial en función a su complejidad para realizar el levantamiento y subsanaciones requeridas. Dicho plazo no podrá ser mayor a quince (15) días calendario, y se contará a partir de la recepción de las observaciones por parte del consultor.

Si pese al plazo otorgado, el consultor no cumple a cabalidad con el levantamiento de observaciones, se notificará notarialmente para que satisfaga el requerimiento en un plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes por incumplimiento.

La resolución del contrato por causas imputables al consultor le originara las sanciones que le imponga el OSCE, así como el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

El consultor podrá solicitar la resolución del contrato, en los casos en que la entidad incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales.



THOUSE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO

24. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente / (F x plazo vigente en días)

Donde (F) tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorias y ejecución de obras: F 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o Ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involuciaran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, según lo estipulado en el numeral 162.5 del artículo 162° del RLCE.

Cuando el acumulado de las penalidades alcance el Diez por ciento (10%) del Monto Contractual Actualizado, La Entidad podrá resolver el Contrato por incumplimiento de El Consultor, según lo previsto por el Artículo 164° del Reglamento.

Si La Entidad se excediera en los plazos referenciales que se han establecido para la revisión o aprobación de las etapas, dicho atraso no será computado con cargo a El Consultor.

La Entidad no está sujeta a la aplicación de ningún tipo de penalidad por mora en la revisión y/o aprobación de las etapas del objeto del contrato.

Otras Penalidades: Las otras penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, de acuerdo con el artículo 163° del Reglamento, cuyos supuestos de aplicación son los siguientes:

3	186	Otras penal		
3	Not	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
200	1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	TRIBUTARIA (1 UIT) por	Según informe de la Unidad Funcional De Estudios y Proyectos
	2	En caso el consultor presentara estudios definitivos requeridos sin firmas o firmados por profesionales diferentes a los propuestos para el desarrollo del expediente técnico, sin previa comunicación y aprobación de la entidad.	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.50 UIT) por cada supuesto de ocurrencia.	Según informe de la Unidad Funcional De Estudios y Proyectos
1	3	Por presentar información técnica falsificada o sin sustento técnico durante la elaboración del expediente técnico.	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.50 UIT) por cada supuesto de ocurrencia.	Según informe de la Unidad Funcional De Estudios y Proyectos
	4	Cuando el personal acreditado permanece meros de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del Integro del plazo de ejecución, este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo del reglamento ²³	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.50 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Unidad Funcional De Estudios y Proyectos
	5	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.50 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Unidad Funcional De Estudios y Proyectos





		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Y
6	En caso de ausencia del personal clave en las reuniones de evaluación y campo (sustentación) del cada entregable.	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.50 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Unidad Funcional De Estudios y Proyectos
7	En caso de ausencia del personal clave en las reuniones de coordinación convocadas por la entidad.	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.50 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Unidad Funcional De Estudios y Proyectos
8	En caso de no atender oportunamente la solicitud de aclaraciones, opiniones, consultas y otros formulados por escrito y/u otro medio de comunicación, realizado por la entidad, en el plazo de 24 horas de haber recibido la solicitud.	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.50 UIT) por cada dia de atraso.	Según informe de la Unidad Funcional De Estudios y Proyectos
9	Cuando los entregables presentados estén incompletos en relación a lo solicitado en términos de referencia.	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.50 UIT) por cada supuesto de ocurrencia.	Según informe de la Unidad Funcional De Estudios y Proyectos
10	Retraso del contratista en la entrega de los informes parciales, subsanación de observaciones y/o devolución de los entregables observados por la entidad.	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.50 UIT) por cada día de atraso.	Según informe de la Unidad Funcional De Estudios y Proyectos
11	En caso el personal clave no se encuentre hábil durante la ejecución contractual.	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.50 UIT) por cada dia de no	Según informe de la Unidad Funcional De Estudios y Proyectos
12	Retraso del proyecto debido a ebservaciones no subsanadas por omisión u observaciones nuevas que provengan de correcciones fallidas. 1	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.50 UIT) por cada día do retraso.	Según informe de la Unidad Funcional De Estudios y Proyectos
13	Retraso del contratista en la entrega de los informes prestados por la entidad para su escaneo y fotocopiado.	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.50 UIT) por cada día de retraso.	Según informe de la Unidad Funcional De Estudios y Proyectos
) []	Retraso del contratista en la entrega de plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico definitivo	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.50 UIT) por cada día de	Según informe de la Unidad Funcional De Estudios y Proyectos

¹ Se acogió la Observación N° 14 realizada por el participante DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO

5. AMPLIACIONES DE PLAZO

Las ampliaciones de plazo serán solicitadas conforme lo dispone el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

26. ADELANTOS

La Entidad No otorgara adelantos para la ejecución del Servicio.

27. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Contando con la Aprobación del Área Usuaria y del Acto Resolutivo Gerencial, la entidad otorgará la conformidad final de los servicios.

28. CONFORMIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

- La conformidad del estudio, no libera la responsabilidad del consultor por los estudios proporcionados, por los
 errores y/o deficiencias que contengan, en consecuencia, corresponderá al consultor el absolver oportunamente
 todas las consultas, que tengan relación con el expediente técnico motivo del contrato.
- En ningún caso los contenidos de estos términos son limitativos y reemplazan el conocimiento del consultor quien será responsable de la calidad de los estudios encomendados, el consultor de considerarlo necesario podrá ampliarlos o profundizarlos, pero no reducirlos.
- El contrato tendrá como supervisor (es) a la (s) persona (s) que designe para este efecto el área de Estudios y proyectos
- El consultor seleccionado, será el responsable por un adecuado planeamiento, programación, conducción de estudios básicos, diseño y en general por la calidad técnica de todo el estudio que deberá ser ejecutado en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de ingeniería relacionados con el estudio.





El consultor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y de la adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.

29. LABORES POST-ESTUDIO

El consultor atenderá las consultas y actaraciones que le sean solicitadas y planteadas por la ENTIDAD, (en la etapa de ejecución de la obra), en un piazo no mayor de setenta y dos (72) horas. Según lo estipulado en el Art.40 Numeral 40,3 de la ley de contrataciones del estado.

30. DE LA AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO

El consultor está obligado a proporcionar a la entidad, su e-mail, para que se le notifique a su correo electrónico como medio de comunicación valido para el cómputo de plazos, aplicación de penalidades, resolución del contrato u otros relacionados al contrato suscrito en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento de algunas obligaciones, observada previamente por la ENTIDAD.
- b. Retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato.
- c. Devolución del proyecto para la absolución de observaciones.
- d. Otros que la ENTIDAD crea conveniente comunicar.

En caso se modifique la dirección de correo electrónico, éste será comunicado en un plazo máximo de 08 días.

31. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

La revisión de los documentos por parte de la Entidad, durante la elaboración del Estudio, no exime al Consultor de la responsabilidad absoluta y total del mismo.

En concordancia con el numeral 40.3 del Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Consultor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados por un plazo no menos de tres (03) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. En razón a esta responsabilidad se podrá citar Consultor. En caso de no incurrir a la citación indicada en el párrafo anterior se hará conocer su negatividad al irribunal de Contrataciones del Estado.

RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a El Consultor, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes a la Consultoría de Obra contratada, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- El Consultor es directamente responsable de la buena ejecución del servicio contratado, debiendo compatibilizar todas las especialidades y rehacer y/o subsanar sin costo alguno para LA ENTIDAD, las deficiencias que puedan presentar los estudios con posterioridad a la prestación del servicio, durante la ejecución de la obra y hasta que ésta culmine a salisfacción de la entidad.
- El Consultor deberá mantener durante la elaboración del estudio, constante comunicación con las áreas respectivas de decisión de LA ENTIDAD, así como de otras instituciones que de alguna forma se involucren.
- Deberá prestar asesoría, absolver consultas y/u observaciones cuando LA ENTIDAD las formule y presentarse con sus Especialistas a su requerimiento.
- Es responsabilidad del Consultor el cumplimiento de la programación de sus metas previstas y de adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento.
- Asimismo, deberá efectuar oportunamente la coordinación con otras entidades y obtener las aprobaciones respectivas de ser el caso, para la ejecución del estudio, indicando las acciones que sean necesarias para cumplir tal cometido. Se efectuarán todas las gestiones necesarias para la obtención de las autorizaciones y permisos ante la Municipalidad Provincial o Distrital correspondiente, para la ejecución de la obra.
- Durante la ejecución de la obra, deberá absolver las consultas relacionadas con el expediente técnico en un plazo no mayor a tres (03) días calendario, la cual estará visada por el profesional responsable de la especialidad en consulta.
- Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la Consultoria de la Obra.





- Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia.
- Visitar la localidad, el terreno y/o inmueble que será materia de aplicación de la Consultoria de Obra.
- Efectuar los trabajos de campo que sean necesarios para verificar el estado y características topográficas, geográficas, climáticas y de servicios básicos, análisis de impacto ambiental todos correspondientes a la localidad y al terreno sobre el que se ejecuta el proyecto.
- Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna consultoría del Expediente Técnico Detallado.
- Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la elaboración del Expediente Técnico Detallado.
- Asumir la responsabilidad total y exclusiva por la calidad del Expediente Técnico Detallado, para lo cual mantendrá coordinación permanente con La Entidad sobre los trabajos que se ejecuten.
- El Consultor será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal, por los resultados que obtenga y que puedan producir fallas en la Obra que recorniende ejecutar como producto de los estudios efectuados.
- El Consultor está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo de la Ejecución de Obra, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará para La Entidad.
- De ser necesario, el Consultor brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones al Coordinador que designará La Entidad, así como al Equipo Revisor que, eventualmente, tendrá a su cargo la revisión de los documentos que vaya elaborando El Consultor.

El Contrato establecerá las demás responsabilidades y obligaciones esenciales de El Consultor; las que se complementarán con los aquí lístados.

La revisión de los documentos y planos, así como la declaratoria de conformidad del Expediente Técnico, por parte de La Entidad, no exime al Consultor de la responsabilidad final y total del mismo, técnica y/o administrativa por las probables fallas ocultas no declaradas y/o que por su dificultad no hayan podido ser detectadas y observadas a tiempo por los responsables de la revisión de los mismos.

- En atención a que el Consultor es el responsable absoluto del Expediente Técnico Detallado que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen las normas durante los siguientes tres (3) años, desde la fecha de recepción del documento, por lo que en caso de ser requerido por La Entidad, para absolver defectos, fallas y/o vicios ocultos que presenta los expedientes técnicos, no podrá negar su participación y absolución de dichos requerimientos mencionados, en conformidad al artículo 40 de la ley de contrataciones del Estado.
- En caso de no contestar por escrito y/o no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al
 OSCE y a la Contraloría General de la República, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio
 prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante la entidad.
- El Consultor, será el responsable por un adecuado planteamiento, progràmación y conducción del estudio, así como por la calidad técnica de todo el estudio que deberá ser formulado en concordancia con la normatividad técnica y legal vigente para este tipo de proyectos.
- El consultor será responsable de los errores, omisiones, defectos o fallas contenidos en el informe final del estudio, por lo que queda entendido que la revisión y aprobación del mismo por parte de EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO, no lo libera de dicha responsabilidad.
- No podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el contrato, producto del presente contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.
- Tiene la obligación de pronunciarse, opinar y absolver de ser el caso las consultas que se presenten durante el proceso de ejecución, que esté relacionada con alguna imprecisión, omisión o deficiencia del proyecto. Para este



ANCHE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO

fin todo su equipo de trabajo se encontrará a disponibilidad, estando obligado a efectuar las correcciones que sean necesarias hasta la aprobación de la Supervisión, y el Gobierno Regional de Ancash.

- El personal que participará en la elaboración del expediente técnico se compromete a participar en la absolución de consultas y observaciones sobre documentos que conformen el estudio definitivo, durante procedimiento especial de contratación para la ejecución, de manera que permita a los postores clarificar concretamente las interrogantes que motivan su intervención. La absolución de consultas deberá efectuarse en forma oportuna para este fin la Entidad convocante coordinará previamente indicándole la fecha prevista.
- Tomar conocimiento del alcance del Registro de Inversiones aprobado, efectuando oportunamente ante La Entidad, las observaciones o consultas que correspondan.
- Coordinar permanentemente con área respectiva durante el desarrollo del Estudio a nivel de Expediente Técnico.
- Todo Calculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, no aceptaran estimaciones o apreciaciones del consultor sin el debido respaldo.
- El consultor está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, parámetros, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para la elaboración del Expediente Técnico
- De ser necesario, el Consultor brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones al revisor o equipo revisor que eventualmente tendrá a su cargo la revisión del Expediente Técnico.

33. SUBCONTRATACIÓN

PEGIONAL O

El Consultor podrá subcontratar parte del servicio prestado, debiendo contar para ello con la conformidad del Supervisor y aprobación de la entidad. Debiendo esta regirse a ley.

34. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Para la realización del control y supervisión de la prestación, la Entidad designará el Supervisor de la Elaboración del Expediente Técnico, correspondiente a dicha intervención.

<u>FÓRMULA DE REAJUSTE2</u>

De acuerdo al numeral 38.5 del artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los reajustes se calculan en base a las fórmulas monómicas o polinómicas, según corresponda, cuyas variaciones son mensuales, se consignan en las facturas de acuerdo a la fecha de pago prevista en el contrato, utilizando los índices de Precios al Consumidor publicados por el Instituto de Estadística e Informática – INEI a la fecha de facturación; posteriormente, cuando se conocen los índices de Precios al Consumidor que se deben aplicar – es decir, los correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago -, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se paga en la fecha más próxima de pago prevista en el contrato, por lo tanto se establece la siguiente fórmula "k" para aplicación por valorización, siendo el monómio siguiente: k=1.000*(GGr/GGo)

nonti Ing. Santos Alanso Apolinar Rojas JEFE DE LA UNIDAO FUACONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



n Ho

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO

ANEXOS

(Ver anexos 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11 del presente documento)

ANEXO 01 CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

(LISTADO Y ORDEN DEL CONTENÍDO)

VOLUMEN - I:

RESUMEN EJECUTIVO GENERAL.

Deberá contener justificación de las variaciones de componentes de ser el caso, descripción de la variación del monto de inversión, descripción de la obra, la justificación técnica, económica de la estructuración adoptada

Indice:

- a) NOMBRE DEL PROYECTO. Se debe indicar en forma clara el nombre de los proyectos contenidos, describiendo el código Único.
- b) ANTECEDENTES.
- c) UBICACIÓN DEL PROYECTO.
- d) OBJETIVOS DEL PROYECTO.
- e) DESCRIPCIÓN DEL ÁREA EN ESTUDIO

Donde se describirá:

- o UBICACIÓN. Localidad, província, distrito, departamento, coordenadas de terreno, altitud promedio, mapas.
- o ACCESOS. Tramos, distancias, tipos de vías, tiempos.
- o ÁREAS. Áreas del terreno, áreas construidas, etc.
- LÍMITES Y PERIMETROS.
- o CONDICIONES GEOGRAFICAS Y CARACTERISTICAS DE LA ZONA. Clima, topografía, relieve, etc.
- f) DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

Donde se describirá:

- o Diagnóstico de la situación actual (Edificaciones Existentes) por cada Especialidad.
- o Conclusiones y Recomendaciones del Levantamiento Topográfico.
- Conclusiones y Recomendaciones del Estudio de Mecánica de Suelos.
- o Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación de Factibilidad y Levantamiento de Servicios Básicos.
- g) METAS DEL PROYECTO. Metas físicas y financieras de acuerdo a la programación de metas requerida.
- h) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO. Descripción precisa y completa de los resultados y/o conclusiones de las estructuras proyectadas en todas las especialidades.
- i) VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE OBRA (modelo referencial).



posta aregio	0.00
Bostos Cenetides (15 CE)	3.00
DEFANS (S) CON	0/dd
State	206
157 165	949
Total Presupper's Section	3.05
Especiania Tecnas	0.00
Exchange de Especiante Tropio	3,00
Copyristin (Ty CD)	वर्ष
Section de Program II's CDI	269
Control Consumerts (2% CD)	0.00
Eccle Total del Fronçoia	\$3.60

- j) FUENTE DE FINANCIAMIENTO.
- k) MODALIDAD DE EJECUCIÓN.
- I) PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.
- m) CUADRO COMPARATIVO DE METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS.

Se adjunta modelo en Anexo 11 - "Modelo de cuadros y formatos".

- n) RESUMEN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO.
- o) CUADRO CONSOLIDADOS
 - o. CONSOLIDADO DE GASTOS GENERALES.

Se adjunta modelo en Anexo 11 – "Modelo de cuadros y formatos".

- CONSÓLIDADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN.
 - Se adjunta modelo en Anexo 11- "Modelo de cuadros y formatos".
- p) Vistas en 3D y recorrido virtual, mínimo de 3 minutos.



CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (LISTADO Y ORDEN DEL CONTENIDO)

VOLUMEN - II:

DESARROLLO DEL PROYECTO POR CADA ESPECÍALIDAD.

Es importante indicar que lo solicitado es referencial y mínimo, pudiendo la Entidad solicitar información para una mejor comprensión del proyecto.

El desarrollo del Proyecto por cada Especialidad deberá ser presentado de manera independiente, y con la siguiente estructura:

Contenido

0. ÍNDICE:

- 1. MEMORIA DESCRIPTIVA.
 - 1.1 NOMBRE DEL PROYECTO
 - 1.2 ANTECEDENTES.
 - 1.3 UBICACIÓN DEL PROYECTO.
 - 1.4 OBJETIVOS DEL PROYECTO.
 - 1.5 DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO.
 - a) UBICACIÓN. Localidad, provincia, distrito, departamento, coordenadas de terreno, altitud promedio,
 - b) ACCESOS. Tramos, distancias, tipos de vías, tiempos.
 - c) ÁREAS. Áreas del terreno, áreas construidas, etc.
 - d) LÍMITES Y PERIMETROS.
 - e) CONDICIONES GEOGRAFICAS Y CARACTERISTICAS DE LA ZONA. Clima, topografía, relieve, etc.
 - 1.6 DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL.
 - a) Diagnóstico de la situación actual (Edificaciones Existentes) por cada Especialidad.
 - b) Conclusiones y Recomendaciones del Levantamiento Topográfico.
 - c) Conclusiones y Recomendaciones del Estudio de Mecánica de Suelos.
 - d) Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación de Factibilidad y Levantamiento de Servicios Básicos.
 - DESCRIPCIÓN GENERAL Y METAS DEL PROYECTO.
 - DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO POR ESPECIALIDAD.

En las especialidades de:

- a) Arquitectura (Incluye Evacuación y señalización).
- b) Estructuras.
- c) Inst. Sanitarias.
- d) Inst, Eléctricas Electromecánicas.
- e) Inst. Redes y telecomunicaciones
- Estudio de impacto ambiental
- g) Plan de gestión de riesgos
- h) Plan de mantenimiento de infraestructura y equipamiento
- Plan de capacitación y sensibilización (de corresponder)
- Plan de Seguridad y salud en el trabajo
- k) Plan de Monitoreo arqueológico
- 1.9 CONCLUSIÓNES. Sobre los resultados del estudio de ingeniería Básica.
- 1.10 PRESUPUESTO.
- 1.11 TIEMPO DE EJECUCIÓN.
- 1.12 RELACIÓN DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO, CON SUS CERTIFICADOS DE HABILIDAD ORIGINALES.
- 2. CUADRO COMPARATIVO DE METAS FISICAS Y FINANCIERAS.

Resumen de costos y metrados de acuerdo a los componentes y/o metas proyectadas

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Todas las Partidas del Presupuesto deberán contar con las Especificaciones Técnicas respectivas. Se deberá utilizar la relación de partidas y sus unidades respectivas según lo normado en el reglamento de

metrados para obras de edificación.

Cada partida que conforma el presupuesto de la Obra deberá contener sus respectivas especificaciones técnicas, detallando con precisión las reglas que definen la naturaleza de la presentación. La enumeración de las especificaciones técnicas deberá corresponder exactamente con la enumeración de la partida dentro de la estructura del presupuesto.







Es Obligatorio, que la especificación técnica para cada una de las partidas se organice y presente el siguiente

- o. Definición de la Partida.
- Descripción de la Partida.
- Materiales.
- Equipos.
- Modo de ejecución de la partida: Indicar responsabilidades sobre el Consultor y Supervisor.
- Controles:
 - Controles Técnicos.
 - Controles de Ejecución.
- Método de Medición.
- Forma y/o base de pago.

Cada Especificación Técnica deberá considerar e indicar criterios de: Calidad de los materiales, Procedimientos constructivos, Sistema de control de calidad y otros, que definan la mejor y mayor calidad a obtener y que serán exigidos por el ingeniero supervisor y/o inspector en los trabajos.

4. PLANILLA DE METRADOS.

Considerar:

- o En este numeral deben estar consignadas todas las planillas de metrados de cada una de las partidas del presupuesto, debidamente sustentadas con croquis y esquemas explicativos.
- Los metrados deben ser organizados respetando la nomenclatura (Número de Item) de las partidas consideradas en el presupuesto y en concordancia con las especificaciones técnicas.
- Es obligatorio que cada una de las partidas del Presupuesto cuente con una planilla de metrados y que estos deben ser detallados.
- El Consultor deberá evitar el empleo de Metrados Globales o Estimados. Las partidas deben ser debidamente cuantificadas.
- De existir inevitablemente metrados considerados como globales deberán describir las características y cantidades de los materiales (Elementos) que lo componen.

5. PRESUPUESTO REFERENCIAL DE OBRA:

Considerar:

- Los precios de los insumos usados en el presupuesto deben de corresponder a los precios indicados en las cotizaciones.
- Los Costos que componen el Presupuesto Referencial que presente El Consultor, deberán ser actualizados a la fecha de la presentación final.

Se indicará un listado del "Mobiliario y equipamiento" proyectado.

Se deberá incluir las partidas y costos correspondientes a:

- Conexiones domiciliarías y/o acometidas definitivas de los servicios de: Agua, Desagüe y Energía Eléctrica.
- Costos de equipamiento y mobiliarlo.
- Costos de C.I.R.A, Plan de monitoreo arqueológico, de corresponder.
- Entre otros.
- o Estará conformado por un cuadro resumen del presupuesto.

6. PRESUPUESTO ANALITICO POR ESPECIALIDAD:

Considerar:

- Considerar como mínimo las siguientes especialidades en el desarrollo del presupuesto:
 - a) Estructuras.
 - b) Arquitectura.
 - c) Inst. Sanitarias.
 - d) Inst. Eléctricas Electromecánicas.
 - e) Equipamiento y mobiliario.
 - f) Mitigación ambiental
 - g) Seguridad y salud en el trabajo
- o Los presupuestos analíticos por cada una de las especialidades: Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas, equipamiento y Mobiliario, Mitigación ambiental, Seguridad y salud en el trabajo, estarán estructurados por Especificaciones del Gasto, desagregados de acuerdo con la Resolución Directoral Nº 010-2005-EF/76.01 "Clasificadores y Maestro del Clasificador de Ingresos y Financiamiento para el Año Fiscal 2005", sin considerar la Utilidad.

7. FORMULAS POLINOMICAS:

Considerar:





- Se elaborarán las Fórmulas Polinómicas por especialidad: Arquitectura, cimentación y estructuración, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, etc. Debiendo estar actualizadas con las últimas modificaciones del presupuesto.
- o Se adjuntará los agrupamientos preliminares de cada fórmula polinómica.
- o Estarán sujetas a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 01-079-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

8. RELACIÓN DE INSUMOS Y RECURSOS:

Considerar:

- o En esta lista aparecerán los insumos y recursos con las cantidades requeridas para la ejecución del proyecto.
- No se usarán insumos cuya unidad sea considerada como "Global", todos los insumos deberán ser desagregados en insumos comerciales.
- De existir insumos de unidad global, los precios de estos deberán ser sustentados por cotizaciones detalladas.
 Ejemplo: Mobiliarios, equipamientos, subcontratos, pre fabricados, etc.

9. RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO DE CONSTRUCCIÓN:

Conformado por un listado, que describa la cuantificación y características de los equipos mínimos necesarios para efectuar la construcción de la obra.

10. ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS:

Considerar:

- o Todas y cada una de las partidas del Presupuesto Referencial, estarán justificadas mediante un Análisis de Costo Unitario, en el que se muestre los rendimientos para la ejecución de la partida, las cantidades y precios de los materiales mano de obra y equipos que intervienen en la ejecución de la partida.
- Los costos unitarios consideraran las cantidades y características exactas de los insumos necesarios según lo descrito en los planos definitivos de obra, debiendo haber compatibilidad entre las dos partes.

11. DESAGREGADO DE GASTOS DE OBRA:

Conformado por:

11.1 DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES.

Los Gastos Generales estarán conformados por los Gastos Directos e Indirectos. Los gastos Indirectos son los gastos que están vinculados con el tiempo como el personal, oficina y varios. Los Gastos Directos son los referidos a los gastos incurridos como costos fijos para la realización del proyecto.

11.2 DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN.

Los Gastos Supervisión estarán conformados por los gastos que están vinculados con el personal que estará a cargo de la supervisión de la ejecución de la obra, y que requerirá de equipos u otros insumos para realizar su labor, asimismo debe contar con una Utilidad y los impuestos correspondientes.

CÁLCULO DE FLETES:

Conformado por:

12.1 FLETE TERRESTRE.

Considerar:

- En el cálculo de fletes, las cantidades de los insumos usados deberán ser los indicados en la "Relación de insumos y recursos".
- Los pesos unitarios y volúmenes de los materiales que sean considerados en el cálculo del flete, serán tornados de lo indicado en las especificaciones técnicas provistas de los fabricantes.
- Los costos del medio de transporte serán sustentados por cotizaciones.

13. CRONOGRAMAS DE OBRA:

Conformado por:

13.1 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA.

- Debe incluir cada una de las Partidas del Presupuesto consideradas en los diferentes componentes del proyecto, y deberá ser desarrollado mediante el software Ms Project.
- Se determinará el Plazo de Ejecución de Obra expresado en Diagrama de Barras Gantt, acompañado de la determinación de Cuadrillas de Mano de Obra óptimas para la zona de trabajo, de rendimientos y recursos acordes con los usados en los Análisis de Precios Unitarios.
- o En el Diagrama de Barras GANTT, se debe expresar numéricamente la duración total del proyecto y de cada una de las actividades, así como las fechas de inicio y fin, predecesoras, y la ruta crítica.
- Será presentado en un formato que ofrezca las óptimas condiciones de visibilidad y lectura.

13.2 CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA Y CURVA "S".

þ



ARTORSH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO

- El Cronograma Valorizado de Ejecución de Obra indicará el flujo económico de la ejecución de la obra en función a los tiempos y duraciones previstas en el Diagrama de Barras Gantt.
- El cronograma valorizado deberá ser expresado en periodos mensuales y/o quincenales, se indicará los porcentajes de avance mensual, y porcentajes acumulados.
- o Será presentado en un formato que ofrezca las óptimas condiciones de visibilidad y lectura.
- o Se adjuntará la curva "S" del cronograma.

13.3 CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS.

 Cronograma de Desembolsos (A coordinar con La Entidad). Indicará el flujo económico de pagos que deberá realizar la entidad mensualmente por la ejecución de la Obra.

14. MEMORIAS DE CÁLCULO:

Se presentará la memoria de cálculo para cada una de las siguientes especialidades.

Se indica los cálculos sustentatorios mínimos a presentar, estos variaran por el tipo de proyecto y las estructuras proyectadas, pudiendo existir cálculos adicionales necesarios.

Conformado por:

14.1 CÁLCULOS ESTRUCTURAS.

- 14.1.1 Descripción de los parámetros de diseño.
- 14.1.2 Descripción del método de análisis Estático o dinámico (Espectro de diseño).
- 14.1.3 Pre dimensionamientos.
- 14.1.4 Diseños de Módulos.
 - a) Diseño de cimentaciones.
 - zapatas aisladas.
 - Zapatas combinadas.
 - Vigas de conexión.
 - Vigas de cimentación.
 - Plateas.
 - Pilotes, etc.
 - b) Diseño de columnas.
 - c) Diseño de placas (Muros de concreto armado).
 - d) Diseño de muros portante (Albañilería confinada o armada).
 - e) Diseño de vigas de techo.
 - f) Diseño de losas nervadas o aligeradas.
 - g) Diseño de losas macizas.
- 14.1.5 Diseño de Cerco perimétrico y pórtico de entrada.
- 14.1.6 Diseño de Tanque elevado y cisterna. Cimentaciones, columnas, vigas, losas, muros, cuba.
- 14.1.7 Diseño de Escalera.
- 14,1.8 Diseño de Muros de contención (Muros de gravedad, muros pantalla, etc.).
- 14.1.9 Estructuras de Coberturas metálicas y/o de madera.

14.2 CÁLCULOS DE INSTALACIONES SANITARIAS.

- 14.2.1 Descripción de los parámetros de diseño.
- 14.2.2 Cálculo de dotación y volúmenes de almacenamiento.
- 14.2.3 Diseño de sistema de impulsión (Bombas).
- 14.2.4 Diseño de redes de distribución, diseños indicaran las presiones de la red en conformidad con las presiones mínimas según normas.
- 14.2.5 Isométrico de las redes de agua fría y desagüe.
- 14.2.6 Diseño de tanque séptico y pozo percolador.

14.3 CÁLCULOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O ELECTROMECÁNICAS.

- 14.3.1 Descripción de los parámetros de diseño.
- 14.3.2 Cálculo de máxima demanda: Tablero general, tableros de distribución.
- 14.3.3 Cálculo de cargas instaladas.
- 14.3.4 Cálculo de corriente nominal.
- 14.3.5 Descripción de los parámetros de diseño.
- 14.3.6 Diseño de redes interiores y exteriores.
- 14.3.7 Cálculo y expediente de Media tensión de corresponder.

15. ESTUDIOS BÁSICOS:

Conformado por:

15.1 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO,







Sera elaborado conforme a lo descrito en el ANEXO 02 – "Exigencias referenciales para levantamiento topográfico y planímetro".

15.2 ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS.

Sera elaborado conforme a lo descrito en el ANEXO 03 – "Exigencias referenciales para el estudio de mecánica de suelos".

15.3 EVALUACIÓN DE FACTIBILIDAD Y LEVANTAMIENTO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS.

Considerar:

Comprende la exploración, identificación, descripción, evaluación y replanteo de las redes públicas, y de las conexiones domiciliarias existentes, referidas a los servicios de agua potable, desagüe, energía eléctrica y telefonía. Incluye pronunciamiento sobre la calidad y frecuencia de los servicios indicados.

La Evaluación de Factibilidad y Levantamiento de los Servicios Básicos deberán ser desarrollados de manera independiente por servicio.

Memoria Descriptiva de los Servicios Básicos existentes, con indicación de su estado operativo, diámetros, calibres, materiales, sistemas, demandas, capacidades, etc. Se presentará la documentación sustentadora del caso, incluido el análisis, las conclusiones y recomendaciones correspondientes. Se incluirá un anexo fotográfico que permita visualizar la situación expuesta. En caso de no existir dichos servicios públicos en la localidad, se describirán y evaluarán los sistemas alternativos empleados por los lugareños.

El Consultor formulará el documento con las circunstancias que cuente el terreno o inmueble, tomando en consideración, como mínimo los siguientes puntos:

15.3.1 AGUA POTABLE:

Se identificará, o descartará, la existencia de redes o conexiones domiciliarias y públicas de abastecimiento de agua. Se describirá su situación operativa, su origen (Red pública, pozo, manantial, etc.), la ubicación exacta de la acometida en el terreno, la frecuencia horaria del abastecimiento, la existencia de medidor, el diámetro de la tubería de acometida, los sistemas alternativos de suministro, etc. Asimismo, se aportará cualquier otra información complementaria. La información será expuesta por escrito y mediante gráficos (Planos, esquemas, etc.) El Informe contendrá los ítems: Descripción, evaluación, conclusiones y recomendaciones.

15,3,2 D

DESAGÜE:
Se identificará, o descartará, la existencia de redes o conexiones domiciliarias y públicas de desagüe. Se describirá su situación operativa, su origen (Red pública, pozo de percolación, acequia, etc.), la ubicación exacta por la cual sale del terreno, diámetro de la tubería de evacuación, pendiente, los sistemas alternativos de evacuación, etc., así como cualquier otra información complementaria: Buzones, acequias, etc. La información será expuesta por escrito y mediante gráficos (Planos, esquemas, etc.). El Informe contendrá los ítems: Descripción, evaluación, conclusiones y recomendaciones.

15.3.3 ENERGÍA ELÉCTRICA:

Se identificará, o descartará, la existencia de redes y conexiones domiciliarias y públicas de suministro eléctrico. Se describirá su situación operativa, su origen (red pública, generador eléctrico, etc.), la ubicación exacta de la acometida en el terreno, la frecuencia horaria del suministro, la existencia de medidor, el tipo de suministro (monofásico, trifásico), el tipo de acometida (aérea, subterránea), los sistemas alternativos de alumbrado, etc., así como cualquier otra información complementaria. La información será expuesta por escrito y mediante gráficos (Planos, esquemas, etc.). El Informe contendrá los ítems: Descripción, evaluación, conclusiones y recomendaciones.

15.3.4 TELEFONÍA:

Se identificará o descartará la existencia de redes domiciliarias y públicas de telefonía, la ubicación exacta de la acometida en el terreno, el tipo de acometida (Aérea, subterránea), etc., así como cualquier otra información complementaria. La información será expuesta por escrito y mediante gráficos (Planos, esquemas, etc.). El Informe contendrá los ítems: Descripción, evaluación, conclusiones y recomendaciones.

15.4 INFORME DE VULNERABILIDAD DEL TERRENO.

Considerar:

 Se presentará la documentación sustentadora del caso, incluida la descripción de los factores, el análisis o evaluación de los mismos, así como las conclusiones y recomendaciones correspondientes.





Se anexarán los gráficos, mapas, planos o vistas fotográficas que permitan visualizar dichas vulnerabilidades.

o Comprende la identificación, descripción y evaluación de los factores, existentes o potenciales, así como de las situaciones de riesgo o vulnerabilidad, que puedan afectar o actuar sobre el terreno, y, por consiguiente, sobre la Obra a proyectar, como pueden ser: Aludes, deslizamientos, inundaciones, filtraciones, sismos, precipitaciones, asentamientos, afloramientos, pendientes, invasiones, etc. Se incluye la formulación de las conclusiones y recomendaciones correspondientes.

15.5 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE

Considerar:

- o En la elaboración se tendrá en consideración:
- Reglamento de protección ambiental para proyectos vinculados a las actividades de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento.
- o Reglamento para la gestión y manejo de los residuos de las actividades de la construcción y demolición.
- o El contenido del estudio de impacto ambiental y/o documentación ambiental deberá contener como mínimo:
 - Objetivos y Alcances.
 - Descripción de la acción propuesta.
 - Diagnóstico del Área de estudio y su ámbito de influencia.
 - Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales.
 - Estrategias de manejo ambiental o la definición de metas ambientales, incluyendo según sea el caso el: Plan de Manejo Ambiental, plan de contingencias, el plan de compensación y el plan de abandono.
 - Plan de participación ciudadana.
 - Planes de seguimiento, vigilancia y control.
 - Resumen ejecutivo.

15.6 PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

15.7 PLAN DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.

SUPPLIES OF THE PROPERTY OF TH

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE OBRA.

Se deberá desarrollar de acuerdo a los protocolos sanitarios actuales

Considerar:

- Sera elaborado en conformidad con la norma G.050 "Seguridad durante la construcción" del reglamento nacional de edificaciones.
- El contenido mínimo será:
 - Generalidades.
 - Cálculos de evacuación.
 - Condiciones de seguridad físicas y no físicas.
 - Planos de evacuación.

15,9 15.9. PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS.

15.10 15.10. PLAN DE CONTINGENCIA (de corresponder)

15.11 CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS Y/O PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (C.I.R.A. – P.M.A.) (SOLO SI ES NECESARIO)

Se elaborará en conformidad con:

- Se tramitará en conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2013-PCM, RVM N° 037-2013-VMPCIC-MC que aprueba la Directiva N° 001-2013-VMPCIC-MC.
- o Decreto supremo N° 003-2014-MC. "Reglamento de intervenciones arqueológicas".
- Texto único de procedimientos administrativos Tupa "Ministerio de cultura".

15.12 OTROS.

16, ANEXOS.

Conformado por:

16.1 FICHAS TÉCNICAS DE INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO. Según lo aprobado en informe I - Primera parte.





- RESPUESTAS Y CARGOS DE LAS CARTAS DE SOLICITUD DE LA FACTIBILIDAD DE SERVICIO ELÉCTRICO, SERVICIO DE AGUA POTABLE Y/O DESCARGA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y TELEFONÍA.
- EXPEDIENTE DE MEDIA TENSIÓN, DE SER EL CASO 16.3
- CERTIFICADO DE PARAMETROS URBANISTICOS
- 16.5 INFORME DE COMPATIBILIZACION DE ESPECIALIDADES (BIM)
- **RECORRIDO VIRTUAL (min 3 minutos)** 16.6
- LICENCIA DE DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN. 16.7

COTIZACIONES 16.8

Considerar:

- o Se presentará un Informe Técnico de Evaluación de los Costos de Construcción. Se informará sobre la ubicación de los principales proveedores y puntos de abastecimiento de materiales y equipos más cercanos al lugar donde se ejecutará la Obra.
- Se incluirá un listado resumen de costos.
- Las cotizaciones deberán indicar:
 - Empresa o entidad cotizada.
 - Nombre de insumo.
 - Características (Potencias, dimensiones, etc.).
 - Unidad comercial.
 - Costos (incluyen o no incluyen el IGV).
 - Lugar de abastecimiento (Puesto en obra o lugar de entrega, etc.), número y/o descripción de la cotización.
 - Cotizaciones deben ser avaladas por el responsable de la empresa cotizada.
- Se presentarán cotizaciones de:
 - Materiales en general.
 - Sub contratos.
 - Prefabricados.
 - Movilidad para Flete.
 - Equipos y Maguinarias.
 - Mobiliario y equipamiento, etc.
 - Se presentará, asimísmo; información similar a la descrita, para los casos en que deban efectuarse cotizaciones en otras localidades.
- Se presentará y expondrán los criterios de cotización asumidos por El Consultor, así como el análisis efectuado, y las conclusiones y recomendaciones correspondientes.

OTROS 16.9

17. PLANOS DE EJECUCIÓN DE OBRA:

Los planos deberán ser desarrollados para cada una de las zonas de intervención: obras de edificación y obras exteriores.

Dicha presentación como mínimo para cada intervención contendrá lo siguiente:

PLANOS DE TOPOGRAFÍA Y UBICACIÓN. 17.1

- Plano de Localización a escala 1/5,000 y Plano de Ubicación a escala 1/500.
- Planta topógráfica. Indicando coordenadas UTM, sistema usado, leyenda, ubicación de Bms y puntos de referencia, curvas de nivel, etc.
- Plano perimétrico. Indicando linderos, colindancias, vértices del terreno y sus coordenadas, etc.
- · Cortes y perfiles del terreno. Taludes y cortes, nivel de rasante, niveles de corte y relleno, volúmenes de movimiento de tierras.

17.2 PLANOS DE ARQUITECTURA.

- Cuadro de Parámetros Urbantsticos, Edificatorios.
- Cuadro de Áreas, altura de edificación, etc.
- Planos de Plantas, a escala 1/50.
- Planos de Cortes o Secciones, a escala 1/50, con un mínimo de Tres (03) cortes longitudinales y tres (03) cortes transversales, por zona de intervención.
- Planos de Elevaciones, Alzados o Fachadas, Frentes y exteriores, a escala 1/50.
- Plano de Techos, a escala 1/50. Se incluirán todos los techos de los componentes, indicando pendientes, cumbreras, aleros, coberturas, canaletas, montantes pluviales, etc.







- Diseños arquitectónicos de cercos, patios, puertas, ventanas, mamparas, escaleras, barandales, pasamanos, rampas, jardineras, etc., a escala 1/25, 1/20 o indicada.
- Detalles: Bancas de concreto, hasta de bandera, etc.
- Diseño y detalle de Servicios Higiénicos, a escala 1/25, 1/20 o indicada.
- Diseño de mobiliario fijo y/o móvil (Mesas, sillas, estantes, etc.; a escala 1/25, 1/20).
- Planos de Detalles Constructivos, a escalas 1/20, 1/25, 1/10, o indicada.
- Cuadro General de Acabados, Calidades y Texturas.
- Perspectivas Exteriores y interiores, a color, escala 1/50.

17.3 PLANOS DE ESTRUCTURAS:

- Estructuras existentes, remociones y demoliciones. Comprende: Muros, ventanas, puertas, coberturas,
- Desagregado de módulos a intervenir: Recuperación y/o Rehabilitación, identificando cuáles de reforzarán o rehabilitarán y cuáles se demoferán y/o reconstruirán.
- Cimentaciones de módulos. Comprende: Cimentaciones (zapatas, cimientos, vigas de conexión, etc.), columnas, columnetas, etc.
- Aligerados y techos de módulos. Comprende: Aligerados, losas armadas, vigas, dinteles, etc.
- Planos de placas, calzaduras, escaleras.
- · Cerco perimétrico y Pórtico de entrada.
- Cisterna y Tanque elevado. Comprende: Cimentación, columnas, vigas, cuba, estructuras metálicas (escalera de gato, tapas, etc.), caseta de bomba, etc.
- · Tanque séptico y Pozo percolador.
- Muro de contención.
- Estructuras metálicas y estructuras de madera.
- Detailes:
- Estructura de pisos (Interiores, veredas, patios, losas),
- Rampas, gradas, jardineras, sardineles.
- Estructuras de relleno (Áreas verdes).
- Planos de detalles constructivos.
- Planos de otros elementos estructurales considerados en el proyecto.

PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS:

- Planta general redes exteriores.
- Plantas de red de agua fría.
- Detalles agua fria: Salidas, zanjas, conexión domicillaria, etc.
- Plantas de red de alcantarillado.
- Detalles red de alcantarillado: Salidas, zanjas, bajantes, tuberías de ventilación, cajas de registro, disposición final. etc.
- Plano sanitario de tanque elevado y cisterna.
- Planta general red de drenaje pluvial.
- Detalles drenaje pluvial: Cunetas, canaletas, bajantes, gárgolas, etc.
- Píanos de sistema de agua contra incendio.

17.5 PLANOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ELECTROMECÁNICAS Y ESPECIALES:

Planta general de tableros (Tablero general y tablero de distribución).

Indicar cuadro General de Cargas, Diagrama de Circuitos, etc. Sistema de media tensión de ser el caso.

- Red de alumbrado, reflectores, luces de emergencia (Interiores y Exteriores).
- Red de tomacorrientes.
- Sistema de electrobomba.
- Red de telefonía interna e externa
- Planos de circuitos y redes de informática.
- Planos de acometidas eléctricas, telefónicas e informáticas.
- Planos de instalación de calentadores eléctricos, de ser el caso, a escala indicada.
 Planos de instalación de sistema de comunicación radial: Antena, etc., a escala indicada.
- Planos de Inst, contra incendios,
- Planos de ascensores, montacargas, etc
- Detalles de:
- Pozo a tierra.
- Reflectores.
- Diseño de tableros eléctricos.







- · Diseño de pararrayos y pozos de tierra.
- Detalles constructivos y Especificaciones Técnicas de los materiales, etc.
- Diseño de conexiones domiciliarias a la red pública o a la fuente de suministro eléctrico propuesto.

17.6 PLANOS DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN:

Planos de Planta que indiquen:

- Rutas de evacuación.
- Ubicación de extintores, botiquín, luces de emergencia, etc.
- Ubicación de zonas seguras.
- Ubicación y número de señales de emergencia.
- Leyendas.
- 17.7 OTROS, CONSIDERADOS POR EL SUPERVISOR Y/O COORDINADOR DE EXPEDIENTE TÉCNICO, INDISPENSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO.

18. PROPUESTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

- 18.1 Propuesta de requerimientos técnicos mínimos del personal propuesto para ejecución de obra.
- 18.2 Propuesta de Requerimientos técnicos mínimos de la maquinaria a utilizar para ejecución de obra.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO ANCASE Ing. Santos Alúnso Apolinar Rojas JEFE DE LA UNIGAO FUICINAL DE ESTUDIOS Y PROVINCIONAL





EXIGENCIAS REFERENCIALES PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y PLANÍMETRO

1. GENERALIDADES.

- a) Objetivo del Estudio: Indicar claramente el objetivo para el que ha sido encomendado el Levantamiento Topográfico y Planimétrico.
- b) Metodología de Trabajo: Indicar claramente el planeamiento, reconocimiento, monumentado, los trabajos de campo, el trabajo de gabinete, etc.
- C) Ubicación y Descripción del Área en Estudio: Deberá indicarse claramente la ubicación política y geográfica del área de estudio: Región, departamento, provincia, distrito, centro poblado, zona rural, etc. Referencias geográficas: Latitud y longitud. Se incluirá una breve descripción del terreno, teniendo en cuenta el área de terreno, perímetro, colindancias, los límites del mismo y pendiente o pendientes del terreno expresada en porcentaje, etc.
- d) Acceso al Área de Estudio: Se deberá describir el acceso al área de estudio: Carretera ó pista asfaltada, trocha carrozable, etc. Los medios de transporte existentes en la zona, así como el tiempo aproximado de llegada al lugar desde las localidades más próximas e importantes.
- e) Recopilación de Información: Se deberá recopilar información cartográfica y otras, relacionada al proyecto.

2. TRABAJOS DE CAMPO.

Los trabajos de campo están constituidos por el conjunto de observaciones y actividades que se realizan directamente sobre el terreno para realizar las mediciones requeridas por el proyecto, de acuerdo con las normas aplicables. Los cálculos y comprobaciones de campo se considerarán como parte integral de las observaciones. Se hacen inmediatamente al final de las mismas. Tienen como propósito verificar el cumplimiento de los trabajos con las normas establecidas.

a) Reconocimiento del Área de Estudio.

Descripción del terreno en planimetría altimetría.

Deberá describirse cada una de las construcciones u elementos existentes dentro de la propiedad. En el supuesto de que existan construcciones, se indicarán los ambientes existentes, sus medidas, su emplazamiento dentro del lote, alturas, espesores de muros, vanos, materiales constructivos, estado de conservación de paredes, columnas, vigas, tijerales, techos, pisos, veredas, losas, etc., el estado de la construcción, niveles de pisos interiores y exteriores, y otros que ayuden a la apreciación del terreno. De existir construcciones colindantes, se deberán indicar y describir las mismas, identificando: propietario, tipo de uso, tipo de construcción (materiales), número de pisos (alturas) y datos de la cimentación existente. Indicar los linderos, perimetro, ángulos, diagonales y área del terreno, efectuando la comparación analítica

Indicar los linderos, perimetro, ángulos, diagonales y área del terreno, efectuando la comparación anántica entre la realidad física y los documentos de propiedad, en cuanto a las dimensiones del terreno; exponiendo las posibles causales que lo originan.

- b) Red de Control Horizontal y Red de Control Vertical.
- Monumentado de los Puntos Topográficos de Control Vertical (BM) y Horizontal (Poligonal Básica de apoyo) y Referencias.

CONSIDERAR:

- Descripción de materialización de los puntos de Control Vertical (BM) y Horizontal (Poligonal Básica de apoyo) y Referencias (mínimo 2 por cada Punto de Control).
- Todos los puntos de Control Vertical (BM) y Horizontal (Poligonal Básica de apoyo), deben ser referenciados mediante Puntos de Referencia de Posicionamiento existentes (arista de esquinas de vivienda, postes, etc.) o Puntos de Referencia de Posicionamiento monumentados durante la etapa del levantamiento topográfico, y deben estar ubicados fuera del área de futuros trabajos de movimiento de tierras.
- El posicionamiento de cada uno de los Puntos de Control Vertical (BM) y Horizontal (Poligonal Básica de apoyo) deben ser referenciadas, como mínimo por dos (02) Puntos de Referencia, expresadas mediante:
 a) Longitud (m) Longitud (m), b) Longitud (m) Angulo, c) Angulo Angulo, etc.
- En el caso del Bench Mark (BM), adicionalmente se añadirá las cotas de los puntos de Referencia.
- Los Bench Mark (BMs), deben dejarse monumentados en el terreno, en un lugar fuera del área de movimiento de tierras y de manera que perduren. El hito tendrá la siguiente especificación: Concreto f'c=140 Kg./cm2 de 20x20x40 cm de profundidad, colocándole una plancha de bronce (tipo registro de 4"), en el cual estará indicado el BM. En su defecto podrá ser implementado en una tapa de buzón externa o un elemento que garantice su permanencia.
- Se monumentaran los vértices que conforman el perimetro del área del proyecto, con bloques de concreto simple enterrados de dimensiones 0.15 x 0.15 x 0.30cm de profundidad, adicionando una mecha de acero de ½" que indique la posición exacta del vértice.
- Precisión de los puntos de control horizontal (Poligonal Básica de Apoyo), el cual estará basado de acuerdo al Tipo de Precisión del Levantamiento Planimétrico empleado, siendo como mínimo una precisión de







1/10,000. Se debe verificar que el Error de Campo (Error en el eje Oeste-Este y Error en el Eje Norte-Sur) de la toma de datos, transformado a precisión, sea inferior a la precisión Teórica correspondiente al Tipo de Levantamiento Planimétrico utilizado. Se recomienda utilizar una Poligonal Básica de Apoyo Cerrada de Tres vértices como mínimo.

- Precisión de los puntos de control vertical (Nivelación), el cual estará basado de acuerdo al Tipo de Nivelación empleado, pudiendo ser Nivelación Ordinaria, Nivelación de precisión, etc., verificándose que el Error de Campo de la toma de datos sea inferior al error teórico correspondiente al Tipo de Nivelación utilizado.
- La nivelación se debe efectuar como mínimo a los Puntos de la Poligonal de Básica de Apoyo y al Bench Mark (BM).
- d) Levantamiento Topográfico Planimétrico.

Descripción de la recolección de Datos de Campo correspondientes al Levantamiento Topográfico Planimetrico. Presentar los Datos de Campo.

El número de puntos taquimétricos y estaciones topográficas (Poligonal Básica de Apoyo), al efectuar el levantamiento o replanteo, debe ser tal, que se pueda obtener un rendimiento óptimo de cálculo. En algunos casos, por necesidad, se deberán indicar más detalles. Todos estos puntos deberán aparecer dibujados en los planos auxiliares, con su ubicación y cotas respectivas, y estarán distanciados a una longitud no mayor de 20 m.

e) Levantamiento Topográfico Vertical.

Descripción de la recolección de Datos de campo, correspondientes al Levantamiento Topográfico Vertical. Presentar los Datos de Campo.

El número de puntos de Nivelación Vertical contendrá como mínimo a los Puntos de la Poligonal de Básica de Apoyo y al Bench Mark (BM). Todos estos puntos deberán aparecer dibujados en los planos auxiliares, con su ubicación y cotas respectivas.

- f) Ficha Técnica. Será presentada en formatos A4, a escalar y colores que proporcionen una correcta visibilidad.
- g) Ficha de Puntos Topográficos de Control Horizontal y Vertical. Sera indispensable que se presente una libreta de campo con los puntos topográficos del proyecto.
- h) Equipos Topográficos. Descripción de los equipos empleados, indicar el modelo, características, descripción del funcionamiento y precisión del equipo.

3. TRABAJOS DE GABINETE.

Los cálculos de gabinete se ejecutan inmediatamente después de la etapa anterior, y están constituidos por todas aquellas operaciones que, en forma ordenada y sistemática, calculan las correcciones y reducciones a las cantidades observadas; determinando los parámetros de interés mediante el empleo de criterios y fórmulas apropiadas que garanticen la exactitud requerida. El ajuste o compensación deberá seguir, cuando sea aplicable, al cálculo de gabinete.

 a) Compensación y Cálculo de Coordenadas Planas UTM de los puntos de control horizontal (Poligonal Básica de Apoyo). Presentar Cuadros explicativos.

 b) Compensación y Cálculo de Coordenadas Planas UTM de los puntos de control vertical (BM y Poligonal Básica de Apoyo). Presentar Cuadros explicativos.

c) Procesamiento de la información topográfica tomada en campo y descripción de la metodología del software utilizado. Presentar Cuadros explicativos.

- d) Cálculo de Coordenadas Planas UTM, Geográficas (en grados, minutos y segundos sexagesimales), ángulos internos y Nivel de Cota de los vértices del terreno. Presentar Cuadros explicativos.
- é) Área del terreno, área construida por niveles de los edificios existentes, área libre, etc. Presentar Cuadros explicativos.
- f) Longitud de cada uno de los lados del terreno, Perímetro Total del terreno y Propiedad de las áreas colindantes, identificando: propietario, tipo de uso, tipo de construcción (materiales), número de pisos (alturas) y datos de la cimentación existente, Ejemplo: Ministerio de Educación, Colegio, albañilería confinada de ladrillo, dos pisos (altura=5.50m), cimentación superficial compuesta por zapatas de concreto armado. José Pérez, Vivienda, adobe, un piso (altura=3.00m), cimentación superficial corrida de concreto ciclópeo.
- g) Se adjuntará los documentos legales que acrediten su posesión: Escritura Pública, Margesí, Constancia, o documentos que acrediten la donación del terreno u otros.
- h) Plano de localización. Ver Numeral 6.0 "Contenido Minimo de Planos", del presente documento.
- i) Elaboración de planos topográficos a escalas adecuadas. Ver Numeral 6.0 "Contenido Mínimo de Planos", del presente documento.



4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Relacionadas al Levantamiento topográfico y otros.

5. OTROS.

Presentación de Panel Fotográfico. Anexar fotografías incluyendo panorámica que sustente como mínimo:

- · Entorno urbano, calles, etc.
- Levantamiento topográfico (Curvas de nivel, etc.)
- Se adjuntarán vistas fotográficas de cada uno de los Puntos de Control Vertical (BM) y Horizontal (Poligonal Básica de apoyo) y Referencias.
- Se adjuntará vistas fotográficas de los vértices que conforman el perímetro del área.
- Detailes de los edificios existentes (Estado del edificio, vanos, materiales, etc.)
- · Área de demoliciones (Fallas, causas, etc.)
- Una de las tomas debe ser pangrámica (Incluir el esquema de trabajo de campo).
- Vistas panorámicas de los linderos e ingreso al local o terreno.
- Cada fotografía mostrada debe presentar su respectiva ubicación en planta y ángulo de la vista.

6. CONTENIDO MÍNIMO, Y ESPECIFICACIONES DE PLANOS TOPOGRÁFICOS.

- a) Plano de localización. Urbana o rural (escala 1/5000), con indicación de los lugares identificables, tales como plaza de armas o edificio importante de la localidad.
- b) Se presentará de acuerdo con el inciso d) del numeral 64.2 del Artículo 64° del Reglamento de la Ley de Regularización de Edificaciones, del procedimiento para la Declaratoría de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarías de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común / Ley Nro. 27157 y su Reglamento/ Decreto Supremo Nro. 008-2000-MTC.
- c) Forma del Terreno. Medida de los linderos, que se verificará con los títulos de propiedad. Se indicarán las colindancias con terceros y la orientación del Norte Magnético (Escala 1/200). La orientación deberá coincidir entre el plano de planta y el de ubicación.

Levantamiento Topográfico estará referido a las Coordenadas Geográficas del IGN (en grados, minutos y segundos sexagesimales) y Coordenadas UTM del terreno.

Cuadro de las Coordenadas de los Puntos Topográficos de Control Vertical (BM y Poligonal) y Horizontal (Poligonal Básica de Apoyo) y Referencias, las mismas que deberán quedar monumentados.

- f) Se consignará en un Cuadro Informativo, con los siguientes datos:
 - Identificación de cada uno de los Puntos Topográficos de Control Vertical y Horizontal.
 - Distancia entre cada uno de los Puntos Topográficos de Control Vertical y Horizontal.
 - Nivel de Cota de cada uno de Puntos Topográficos de Control Vertical y Horizontal.
 - Coordenadas UTM y Geográficas (grados, minutos y segundos sexagesimales) de cada uno de los vértices del terreno.
 - Ángulos y Azimut de la Poligonal Básica de Apoyo, en grados, minutos y segundos sexagesimales.
- g) Curvas de nivel a cada 0.25 m. Cuando el terreno tenga una pendiente mayor al 10% se requiere las curvas a cada 0.50m. Los puntos de relleno taquimétrico se mantendrán en el plano y estarán distanciados a una longitud no mayor de 20 m. Se deberá también definir los puntos de inflexión del terreno. La
- h) Ubicación y levantamiento exacto de todos los elementos componentes de la topografía, como: Árboles, edificios, postes, veredas, jardines, calles colindantes, pozos, buzones de alcantarilla, canales, sardineles, escaleras, muros de contención, pircas, elevaciones, cambio de niveles, depresiones del terreno, así como taíudes, etc.
- i) En el caso que dentro de la propiedad existan construcciones, se deberá indicar su ubicación y replanteo de cada una de ellas. Realizar un levantamiento arquitectónico con plantas de distribución de ambientes y vanos, cortes y elevaciones, indicando materiales, niveles de pisos interiores y exteriores, dimensiones: Longitud, altura, espesor de muros, vanos, estado de conservación, etc. Se deberá presentar un cuadro general indicando detalles arquitectónicos y estructura, indicando el estado de conservación de los acabados de cada uno de los ambientes interiores, por ejemplo, de la siguiente manera:

REGULAR

REHABILITAR



TIPO

RECEPCION

HALL

CERCO

SISTEMA

SIN COLS.

BUEN EST APORTI

> CADO-B.EST

SIN COLS.

REGULAR

VIVO

ALAMBRES-

M. ESTAD

GORIERNO REGIONAL DE ANCASH

GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO						
MUROS	COBER- TURA	PISOS	PUERTAS Y VENTANAS	REVEST. Y PINTURA- (ZOCAL Y C/ZOGAL)	INST. ELECT. Y SANIT.	ESTADO DE CONSERVACI ÓN Y RECOMEND.
DE ADOBE REVESTIDO- REGUL	Techo de lorta de barro mejorado.	CONCRET O BUEN ESTADO	METÁLICAS BUEN ESTADO	MORTERO DE YESO- M.EST	I.E.: N.T. I.S.: N.T.	MALO, DEMOLER
adobe REVESTIDO- B, EST.	ALIGERADO EST. REGUL	CONCRET O MAL ESTADO	MADERA MAL ESTADO	MORTERO P. LÅTEX- B. ESTAD	I.E.; S.T M.EST I.S.; S.TB.EST	REGULAR, REHABILITAR

SIN REVEST

- MAL

ESTADO

- j) Un cuadro general de acabados, mostrando cuadro de vanos, puertas, ventanas, medidas y materiales, pisos.
- k) El Consultor deberá presentar como mínimo tres (03) cortes longitudinales y tres (03) transversales del área en estudio, mostrando e identificando, con claridad, los límites de propiedad los principales pabellones y vías aledañas, indicando con una línea vertical el límite de propiedad. Asimismo, de ser necesario, se presentará el perfil longitudinal de las calles adyacentes, el cual estará referido al eje central de la calle y al Bench Mark (BM). Los cortes y perfiles longitudinales estarán relacionados a una trama reticular gráfica de referencia (indicando distancia en metros y cota en metros).
- El número de puntos y estaciones, al efectuar el replanteo y/o levantamiento, debe ser tal que se pueda obtener un rendimiento óptimo de cálculo. En algunos casos por necesidad se deberán indicar más detalles. Todos estos puntos, incluidos los puntos de relleno, deberán aparecer dibujados en los planos con su ubicación y cotas respectivas y estarán distanciados a una longitud no mayor de 20 m.
- m) Ubicación y localización exacta del Bench Mark (BM) tomado o asumido. Este BM debe dejarse bien Monumentado en el terreno en un lugar fuera del área de movimiento de tierras y de manera que perdure con la siguiente especificación: Concreto f'c= 140 Kg./cm2 de 20x20x40 cm. de profundidad colocándole una plancha de bronce (tipo registro de 4"), en el cual estará indicado el BM. En su defecto podrá ser implementado en una tapa de buzón externa o un elemento que garantice su permanencia. Con respecto al BM, indicar cortes de vias existentes, también corte oficial de las vias de acuerdo al Plan director.

Indicar linderos según título de propiedad u otro documento de Posesión y de acuerdo al levantamiento, indicar las medidas de todas las diagonales del terreno. Se consignará en un Cuadro Informativo, con los siguientes datos:

- Identificación de cada uno de los vértices del terreno.
- Medición de cada uno de los lados o Linderos del terreno.
- Medición de los ángulos de cada uno de los vértices del terreno, en grados sexagesimales, minutos y segundos sexagesimales.
- Niveles de cota de cada uno de los vértices del terreno, tanto interiores como exteriores.
- Coordenadas UTM y Geográficas (grados, minutos y segundos sexagesimales) de cada uno de los vértices del terreno.
- Acimut (grados, minutos y segundos sexagesimales) de los Lados o Línderos.
- · Asimismo, se deberá indicar de manera precisa la existencia de cercos existentes, medianeros o independientes con sus niveles, medidas, alturas, materiales y estructuras y datos de la cimentación, así como su estado de conservación.
- o) Indicación de los exteriores del terreno. Calles perimétricas, indicando, además, los puntos o cotas exteriores del muro perimétrico o linderos, sección de vías, buzones de alcantarilla con sus cotas respectivas (Tapa, fondo, llegadas, salidas, etc.), postes de luz, teléfono, subestación eléctrica, etc, todo ello referido al BM principal.
- p) Indicar con precisión las curvas y niveles de terrenos colindantes. Mínimo 3 metros a partir de linderos con vecinos. En el caso de calles todo su ancho. De existir construcciones vecinas señalar el propietario, tipo de uso, tipo de construcción (materiales), número de pisos (alturas) y datos de la cimentación existente.
- Indicar dimensiones y niveles de veredas existentes, estado de conservación.
- Presentar Cuadros de Áreas del terreno, área construida por niveles de los edificios existentes, área libre, etc. Indicar distancia del terreno a la esquina más cercana y la distancia del terreno a la Plaza de Armas o hito importante.





- s) Presentar información de la existencia, características y situación actual de los servicios básicos de agua, desagüe, instalaciones eléctricas y telefonía.
- t) Indicar el sertido y dirección flujo natural de aguas pluviales (escorrentía) y que se indique en los planos.
- u) Incluir certificación de zonificación y alineación de vias.
- v) Norte Magnético o Geográfico. Se establecerá y consignará, con toda claridad, el norte magnético o geográfico, según corresponda.
- w) Los Planos incluirán un cuadro con los símbolos y leyendas, así como las escalas gráficas y numéricas empleadas.
- 7. FORMATOS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS.
 - a) Documentos Técnicos Gráficos Planos: Determinados en el anexo 04.
 - b) Documentos Técnicos Redactados: Determinados en el anexo 04.
 - c) Fotografías: Determinados en el anexo 04.







ANEXO 03

EXIGENCIAS REFERENCIALES PARA EL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS

1. GENERALIDADES.

- 1.1. Objetivo del Estudio. Indicar claramente el objetivo para lo que ha sido encomendado el Estudio de Mecánica de Suelos (EMS).
- 1.2. Normatividad. El estudio deberá estar en concordancia con la Norma E-050; Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- 1.3. Ubicación y Descripción del Área en Estudio.
 - Deberá indicarse claramente la ubicación del área de estudio: Departamento, provincia, distrito, centro poblado, zona rural, etc. Así como una breve descripción del terreno.
 - Adjuntar mapa de la zona y plano de ubicación.

2. GEOLOGÍA Y SISMICIDAD DEL ÁREA EN ESTUDIO.

- 2.1 Geología. Describir los aspectos geológicos más importantes (Geomorfología y Estratigrafía) con sus respectivo Mapa Geológico de la zona en estudio; así como también de acuerdo con la Geodinámica Externa. Indicar los aspectos que pudieran incidir en la obra a ejecutar y sobre el que el proyectista debe tomar conocimiento para evaluar las soluciones a tener en cuenta.
- 2.2 Sismicidad.

3.2

- Preferentemente los aspectos de micro zonificación sismica definiendo los parámetros de diseño a tener en
- Adjuntar mapa de zonificación sísmica (Norma E.030 de Diseño Sismorresistente).

3. INVESTIGACIÓN DE CAMPO.

- 3.1 El Consultor deberá ejecutar las técnicas de investigación aplicables a los EMS, de acuerdo con las técnicas establecidas en la Norma E-050; Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones. Se debe explicar las características de las investigaciones de campo efectuadas, resumen de los trabajos de campo, etc.
 - El Consultor deberá definir su programa de investigación, debiendo necesaria y obligatoriamente, ubicarse dentro del área en la que se emplazarán las obras proyectadas (edificación, cercos perimétricos, losas deportivas, cisternas, tanques sépticos, etc), para cuyo efecto deberán demolerse áreas pavimentadas, si fuera necesario. Se debe explicar las características del programa de investigación efectuado. Resumen de los trabajos de campo. Muestreo de los registros de exploraciones, acompañadas de fotografías. El cual se define mediante:
 - a) Condiciones de frontera (límites del terreno)
 - Número de puntos a investigar, la ubicación de las calicatas se indicará en un plano adjunto b)
 - Profundidad p a alcanzar en cada punto de investigación de campo c)
 - Distribución de los puntos en la superficie del terreno d)
 - Número y tipo de muestras a extraer
 - Ensayos a realizar in sito y en laboratorio f)
 - Se debe explicar las características del programa de investigación efectuado
 - h) Resumen de los trabajos de campo
 - Muestreo de los registros de exploraciones, acompañadas de fotografía
- 3.3 En el caso de encontrarse con niveles freáticos altos y no sea posible la excavación de las calicatas, es recomendable realizar el "Ensayo de Penetración Estándar (SPT)" o utilizar equipos de bombeo y
- 3.4 El programa de investigación debe ser propuesto por el Consultor, sin embargo, el número de Calicatas no deberá ser inferior a lo indicado en Numeral 2.3.2. Programa mínimo del RNE E050.

4. CIMENTACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS A TOMAR EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD ADMISIBLE DE CARGA.

El Consultor deberá tener en cuenta que las estructuras que se proyecten, eventualmente podrán ser del tipo mixto. Sobre este orden de ideas, para determinar la capacidad admisible o CBR de diseño del terreno, se contemplará:

- 1.1 El tipo de estructura que se proyecte, el cual eventualmente será el descrito en el párrafo anterior.
- 1.2 Dimensiones de cimentaciones, de acuerdo con las dimensiones geométricas a utilizar en el proyecto.
- En los suelos cuya capacidad admisible sea menor de 0.5 Kg/cm² o exista la presencia de suelo saturado (napa freática alta), El Contratista deberá presentar alternativas de solución, como estudio de relienos controlados, etc. Dichas propuestas deberán ser económicas, funcionales y seguras para los intereses de La Entidad.

5. ENSAYOS DE LABORATORIO.

Se realizarán como mínimo los siguientes ensayos:

- Contenido de Humedad
- Análisis granulométrico.





- · Clasificación de suelos (SUCS).
- · Límites de Atterberg (Límite líquido, límite plástico, índice de plasticidad).
- Peso específico relativo de solidos
- Densidad relativa
- · Peso volumétrico de suelo cohesivo
- · Limite de contracción
- · Contenido de sales.
- Análisis guímico de agresividad del suelo.
- Análisis químico de agresividad del agua (Cuando exista napa freática).
- · Contenido de cloruros solubles en suelos y agua subterránea
- Contenido de sulfatos solubles en suelos y agua subterránea.
- · Peso unitario.
- · Coeficientes de esponjamiento y compactación.
- Densidad.
- Ensayo apropiado para evaluar la resistencia al corte del suelo de acuerdo a las condiciones encontradas en el campo. Se incluirán Mínimo 03 Ensayo de penetración estándar (SPT).
- Ensayo apropiado para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos.
- · Ensayo de percolación, en el caso que las redes de desagüe no se encuentren operativas o no existan.

6. PERFILES ESTRATIGRÁFICOS.

Se indicarán claramente los perfiles estratigráficos referidos al Punto Topográfico de Control Vertical (Bench Mark: BM) y a los Puntos Topográficos de Control Horizontal (Poligonal Básica de Apoyo). El número de calicatas y de muestras. Su clasificación: Origen, nombre y símbolo del grupo de suelo, según el sistema unificado de suelos (SUCS, ASTM D 2487). El espesor y profundidad del estrato, color, humedad, plasticidad, consistencia y/o densidad relativa, descripción, porcentaje en peso y dimensiones, tamaños máximos, etc., de acuerdo con los níveles de la estratigrafía de los estratos subyacentes, indicando, además, la napa freática o nível de filtración en caso de haberse encontrado en la excavación realizada.

7. ANÁLISIS DE LA CIMENTACIÓN.

7.1. Profundidad de la Cimentación. Se indicará claramente la profundidad mínima a la que deberán cimentarse las estructuras proyectadas. En caso de existir alternativas de cimentación, deberán indicarse las que se han tomado para el cálculo de la capacidad admisible de carga, y en el caso que se presenten diferentes profundidades de cimentación deberán indicarse los diferentes tipos utilizados para el cálculo de la capacidad admisible de carga.

Tipo y Dimensión de la Cimentación. Se hará de acuerdo con lo descrito en los items 4.1 y 4.2 de este documento. En el caso que se presenten diferentes dimensiones geométricas de los elementos de la cimentación, se deberá tener en cuenta cada tipo para el cálculo de la capacidad admisible de carga.

- .3. Cálculo y Análisis de la capacidad admisible de carga. El Consultor deberá presentar la metodología del cálculo con sus respectivas Tablas para la determinación de la capacidad admisible de carga, mostrando los parámetros o características físico mecánicas de los suelos ubicados dentro de la zona activa de la cimentación. La ubicación del nivel freático y valores numéricos que se están empleando, según sea el caso y teniendo en cuenta los ítems 7.1 y 7.2; fundamentando los criterios para el empleo de la formulación propuesta
- 7.4. Cálculo de Asentamientos. El Consultor deberá presentar el cálculo que sustente la estimación de los asentamientos producidos por la presión inducida según los resultados de 7.3, en concordancia con las diferentes profundidades y tipos de cimentaciones de acuerdo a los ítems 7.1 y 7.2. Se señalarán explícitamente los valores utilizados y la fuente de información (Módulos de elasticidad del suelo,
- 7.5. En concordancia con la normatividad vigente, los asentamientos diferenciales permisibles en ningún caso deben ocasionar una distorsión angular mayor a L/500. En los casos de que se presente este inconveniente, la capacidad admisible deberá ser reformulada.
- 7.6. En el caso de que la zona activa de la cimentación, se encuentren en suelos granulares saturados sumergidos, ya sea arenas limos no plásticos, o gravas contenidas en una matriz de estos materiales; el informe deberá evaluar el potencial de licuefacción de suelos, de acuerdo a la sección 6.4 establecida en la Norma E -050: Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- 7.7. Zonificación de Suelos. El Consultor deberá definir y presentar en un esquema la Zonificación de Suelos, con sus respectivos parámetros: Profundidades de la Cimentación, Tipos y Dimensiones de la Cimentación, Capacidades Admisibles de Carga, Asentamientos, etc. u otros parámetros que estime conveniente.
- 7.8. La Zonificación de Suelos se graficará con un achurado a 45° grados sexagesimales en relación con alguna de las líneas principales del perímetro de la edificación, en el caso de existir más de una Zona de Suelos, se graficarán con achurados perpendiculares a los utilizados anteriormente, de tal manera que en planta se diferencien unos de otros.
- 8. PROBLEMAS ESPECIALES DE LA CIMENTACIÓN.





El Consultor deberá presentar su informe acerca de los problemas especiales de la cimentación establecidos en la Norma E-050: Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones; procediendo a su investigación correspondiente y/o descartándolo. Estos son los siguientes:

8.1 Suelos Colapsables. El Consultor efectuará el estudio correspondiente para descartar o verificar la existencia de suelos colapsables, cuando estos puedan afectar a la estructura.

8.2 Ataque Químico a la Cimentación. El Consultor deberá adjuntar en el estudio el análisis químico de suelos, tales como los porcentajes de sulfatos o cloruros y otros que puedan ser encontrados en las muestras representativas y que ejerzan sobre los materiales y elementos constructivos: Corrosión, disgregación, disolución, erosión, etc., debiendo efectuar las recomendaciones para su protección y/o neutralización. De acuerdo con estos resultados, deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial según sea el caso.

8.3 En el caso que se evidencie la presencia de napa freática deberá adjuntar en el estudio el análisis químico del agua, tales como los porcentajes de sulfatos o cloruros y otros que puedan ser encontrados en las muestras representativas, de acuerdo a estos resultados deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial según sea el caso.

8.4 Suelos Expansivos. El Consultor efectuará el estudio correspondiente para descartar o verificar la existencia de suelos expansivos, cuando estos puedan afectar a la estructura.

8.5 Licuefacción de Suelos. El Consultor efectuará el estudio correspondiente para descartar o verificar la ocurrencia del fenómeno de Licuefacción en los suelos ubicados bajo la napa freática.

Calzaduras. Donde sea aplicable, el informe del EMS, deberá incluir los parámetros de suelos requeridos para el diseño de las obras de calzadura y sostenimiento de las edificaciones, muros perimetrales, pistas y terrenos vecinos, considerando que estos puedan ser desestabilizados como consecuencia directa de las excavaciones que se ejecuten para la construcción de las obras, o como consecuencia de un sismo o sobrecargas durante la ejecución de obras, las que deberán ser consignadas en cálculos respectivos. Para cumplir con lo indicado, El Consultor deberá proveer toda la información referente al perfil de suelos que será involucrado por la obra de calzadura y/o sostenimiento. Dicha información deberá incluir como mínimo: El perfil del suelo mostrando sus diferentes estratos y el nivel freático tal como se detalla en el Numeral 6.0 del presente documento, las características físicas, el peso unitario, el valor de la cohesión y el ángulo de fricción interna de los diferentes estratos que lo componen, según se aplique, debiendo obtenerse conforme se indica la Norma E-050. Estos mismos parámetros deben ser proporcionados por El Consultor para el caso de una eventual saturación del suelo.

En caso de ser requerido el bombeo de la napa freática para la construcción de las obras de calzadura y/o sostenimiento. El Consultor deberá proponer los coeficientes de permeabilidad horizontal y vertical del terreno, aplicables al cálculo del caudal de agua a extraer y deberá prevenir cualquier consecuencia negativa que pueda ocasionar a la obra o a las edificaciones existentes, el acto de bombear o abatir la napa freática.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- 9.1 Referencias. Se procederá a indicar con claridad las alternativas de solución recomendadas, tales como profundidad de cimentación (pueden ser varias por zonas), capacidad admisible de carga con su respectivo asentamiento, (pueden ser varias por zonas y en cada zona con diferentes valores de acuerdo a los tipos y dimensiones geométricas de cimentaciones a utilizar en el proyecto), tipo de cemento a emplear, drenajes, etc.
- 9.2 Figuras. Además del esquema de ubicación del Proyecto, se incluirá el esquema de ubicación de las calicatas, indicando la cota de cada una respecto al Bench Mark (BM) topográfico; referenciadas con medidas que permitan ubicar su posición con respecto a un punto claramente definido en el Proyecto, hito topográfico o edificio existente.
- 9.3 Tablas. Se deberán presentar cuatro tablas, que corresponden a:
 - Resumen de trabajos de campo.
 - Cantidad de ensayos de laboratorio.
 - Resumen de ensayos de laboratorio.
 - Elementos químicos agresivos a la cimentación.
- 9,4 Registro de Exploraciones. Se mostrarán todos los registros de exploraciones realizadas.
- 9.5 Ensayos de Laboratorio. Se mostrarán todos los ensayos de laboratorio y certificados de análisis químicos; en original.

10. OTROS.

- 10.1 Presentación de Fotografías. El número de fotografías a presentar en el informe de suelos debe mostrar la ubicación, metodología y ejecución de los trabajos de campo realizados. Deben mostrar vistas fotográficas de cada uno de los puntos de investigación (Calicatas, Penetración Dinámica, DPL, SPT, etc.), incluyendo detalles del local o terreno en estudio, interiores, exteriores y/o alrededores. Cada fotografía mostrada debe presentar su respectiva ubicación en planta y ángulo de la vista. Debe incluirse una fotografía panorámica del local o terreno en estudio, indicando la ubicación de las exploraciones realizadas.
- 10.2 Plano en Planta de Ubicación del Programa de Exploración y Zonificación.





Se adjuntará un plano en Planta de Ubicación del Programa de Exploración y Zonificación.

Se debe mostrar la ubicación en Planta (Coordenadas UTM) y Perfil (cota) de cada uno de los puntos de investigación (Calicatas, Penetración Dinámica, DPL, SPT, etc.), debiendo estar relacionado y referido al Punto Topográfico de Control Vertical (Bench Mark: BM) y a los Puntos Topográficos de Control Horizontal (Poligonal Básica de Apoyo).

Cada uno de los puntos de investigación realizados, deben ser referenciadas con medidas y/o ángulos que permitan ubicar su posición con respecto a un punto claramente definido en el Proyecto, hito topográfico o edificación existente.

Se debe mostrar la Zonificación de Suelos con sus respectivos parámetros (Ejemplo, Zona Tipo I: Profundidades de la Cimentación, Tipos y Dimensiones de la Cimentación, Capacidades Admisibles de Carga, Asentamientos, etc.)

La Zonificación de Suelos se graficará con un achurado a 45° grados sexagesimales en relación con alguna de las líneas principales del perimetro de la edificación, en el caso de existir más de una Zona de Suelos, se graficarán con achurados perpendiculares a los utilizados anteriormente, de tal manera que en planta se diferencien unos de otros.

El Planó mostrará las curvas de nivel a cada 0.25m. Cuando el terreno tenga una pendiente mayor al 10%, se requerirá las curvas cada 0.50m. Asimismo, deberán indicarse los linderos, propietario, usos del terreno, obras existentes, situación de la infraestructura, datos de la cimentación, disposición de las acequias y drenajes y se deberá mostrar la ubicación prevista para las obras según el Anteproyecto aprobado por La Entidad. En el plano de ubicación se emplearán nomenclaturas indicadas en la Tabla Nro. 2.4.2 de la Norma E-050.

10.3 Perfiles Estratigráficos en Corte Longitudinal y Transversal. Se adjuntarán Planos de los Perfiles Estratigráficos, en corte longitudinal y transversal al terreno; referidos al Punto Topográfico de Control Vertical (Bench Mark: BM) y a los Puntos Topográficos de Control Horizontal (Poligonal Básica de Apoyo), de tal manera que se pueda visualizar y relacionar las exploraciones efectuadas con el levantamiento topográfico y el proyecto arquitectónico.

10.4 Presentación de Documentos, Ensayos, Certificados. Todos los documentos, certificados y ensayos; serán firmados por los responsables y avalados por el profesional que ha recibido el encargo del estudio.

10.5 Para Casos de Obras Menores. Para el caso de obras menores, tales como cercos perimétricos, casetas, servicios higiénicos de 01 piso, etc.; se deberán de dar las recomendaciones pertinentes, teniendo en cuenta que trasmiten cargas mínimas y probablemente la profundidad de cimentación no sea necesariamente la que corresponde a la infraestructura principal.

6 Recomendación Referida a Capa de Afirmado o Material Granular. El Contratista deberá recomendar si es necesario colocar capa de afirmado, material granular u otro, indicando los espesores de éstos (mínimo 10 cm.), y los grados de compactación necesarios para recibir las capas de concreto en la ejecución de obras exteriores, como patios, veredas, losas deportivas, pisos, etc. De la misma manera se procederá para las obras interiores, es decir, los pisos interiores. En ambos casos, se señalará el tratamiento de la sub rasante.

10.7 Recomendación Referida al Término de Trabajo e Investigación de Campo. El Contratista deberá, luego de efectuar su trabajo de investigación de campo, ejecutar la clausura de las exploraciones efectuadas, dejando la zona de trabajo, tal como fue encontrada.

11. FORMATOS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

- 11.1 Documentos Técnicos Gráficos Planos: Determinados en el anexo 04.
- 11.2 Documentos Técnicos Redactados: Determinados en el anexo 04.
- 11.3 Fotografías: Determinados en el anexo 04.

12. CONTENIDO MÍNIMO E ÍNDICE DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS.

Contenido minimo:

- a) Objetivos y Alcances.
- b) Aspectos generales.
- c) Investigaciones de campo.
- d) Ensayos de laboratorio.
- e) Ensayos especiales
- f) Resultados de los ensayos in situ y de laboratorio.
- g) Perfiles estratigráficos.
- h) Descripción de la conformación del subsuelo del área en estudio.
- Análisis de la cimentación.
 - 1. Tipo y Profundidad de la cimentación.
 - 2. Cálculo de la capacidad portante.
 - 3. Cálculo de Asentamientos.
 - Cálculo de Rellenos controlados o de ingeniería
-) Conclusiones y recomendaciones



ANEXO 04

FORMATOS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS

ENTREGABLE FINAL

1. El entregable final se presentará en 01 originales y 01 copias, y 01 USB y DVD, el primero con el expediente técnico definitivo escaneado, debidamente foliado y firmado, incluyendo las firmas del supervisor (expediente técnico de obra y Mobiliario y equipamiento) y el segundo con los archivos digitales editables (Microsoft Word, Excel, PowerPoint, AutoCAD, Revit, Etabs, SAP2000, SAFE, etc.)

La forma de presentación será la siguiente:

Documentos Técnicos Gráficos - Planos:

- 2. Planos Topográficos, del Anteproyecto y del Proyecto de Construcción dibujados a través del software AutoCAD (Versión 2013 ó superior).
- 3. Planos impresos en Formato DIN A1 (84x59.4cm)
- 4. Los membretes de los planos conforme al anexo 05.
- 5. Se deberá contar con láminas separadoras según la especialidad.
- 7. Los planos deben cumplir con lo especificado en los Presentes Términos de Referencia para la elaboración y presentación con la tecnología BIM (Building Information Modelling) - REVIT (Architecture, Estructure y MEP), así mismo la presentación de los planos se realizará en formato dwg del AutoCAD. El nivel de detalle del modelo en REVIT para el Anteproyecto será LOD 2 y para el Proyecto final será LOD 2 (no aplica al plan de contingencia)

Documentos Técnicos - Redactados:

- 6. Presupuestos, Análisis de Costos Unitarios, Fórmula Polinómica y Relación de Materiales y Base de datos completa, con la finalidad de actualizar el presupuesto; formulados a través del software Delphin Express BIM 360 (Versión 2022 ó actual for Windows) o similar y exportado al software Microsoft Excel (Versión compatible con Windows 98; XP, Vista o Windows 10).
- Memorias Descriptivas, Especificaciones Técnicas y textos en general, formulados a través del software Microsoft Word (Versión compatible con Windows 98; XP, Vista o Windows 10).
 - Plantilla de Metrados y Memorias de Calculo, formulados a través del software Microsoft Excel (Versión compatible con Windows 98; XP o Vista) y/o software Microsoft Word (Versión compatible con Windows 98; XP, Vista e Windows 10).
- Cronograma de Ejecución de Obra, Cronograma Valorizado de Avance de Obra, y Calendario Mensual de Desembolsos, formulados a través del software Delphin Express BIM 360 (Versión 2022 ó actual for Windows)
- 10. Diagramas de Barras Gantt y Diagrama CPM (Critical Path Method o Método de la Ruta Critica), formulados a través del software Delphin Express BIM 360 (Versión 2022 ó actual for Windows), o similar.

Fotografías:

- 11. Formato Jumbo (10x15cm).
- 12. Impresión a color de alta resolución. Acabado brillante.
- 13. Indicación de fecha.
- 14. Las fotografías serán escaneadas e impresas a color. Incluirán leyenda explicativa con texto tipo3.
- 15. Las fotografías serán tomadas de manera tal que permitan visualizar y comprender con claridad, el motivo o finalidad que exponen.

Fuentes Tipográficas:

El tipo a usar será el que a continuación se describe:

TIPO	ELEMENTO	FUENTE	ESTILO DE FUENTE	TAMAÑO
T1	Titulos	Century Gathic	Negrita – sub rayado	12
T2	Sub títulos	Century Gothic	Negrita	11
T3	Contenido	Century Gothic	Normal	9.5
T4	Encabezado y pie de pagina	Century Gothic	Negrita	08

16. Se empleará espaciado interlineal sencillo y afineación justificada.







ANEXO Nº - 05

ESTUDIO DE CANTERAS Y FUENTES DE AGUA

Los estudios de canteras y fuentes de agua de corresponder contendrán lo siguiente:

CANTERAS

a. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El objetivo principal del estudio de canteras es ubicar fuentes de materiales existentes en la zona del proyecto y evaluar las características físicas, químicas y mecánicas de los agregados y determinar los volúmenes disponibles y los tratamientos requeridos para su empleo en la obra.

b. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Los trabajos de campo consistirán en las actividades siguientes:

Reconocimiento de campo, para identificación de aquellos lugares considerados como probable fuente de materiales.

Excavación de calicatas a cielo abierto para determinar las características del material y potencia. Eiecutar 03 calicatas.

En cada calicata excavada, efectuar el registro de perfit estratigráfico (según la norma

ASTM-D-2487), describiendo el tipo de material encontrado, profundidad, clasificación, compacidad, forma del material granular; color, porcentaje estimado de bolonería, presencia de material orgánico, nivel freático.

CUADRO RESUMEN

CANTERA	UBICACIÓN	N° CALICATAS
"nombre"	•	

c. ENSAYOS DE LABORATORIO

Para determinar las características y calidad material, con las muestras obtenidas durante los

trabajos de investigación de campo se ejecutarán los ensayos siguientes:

ENSAYO	NORMA
Diseño de Mezclas (para concreto, fc=210 kg/cm2)	ACI 211
Diseño de Mezclas (para concreto, f'c=175 kg/cm2)	ACI 211
Humedad natural	ASTM D-2216
Análisis granulométrico por tamizado	ASTM D-422
Material que pasa la Malla N° 200	
Limite Liquido	ASTM D-4318
Limite Plástico	ASTM D-4318
Îndice de Plasticidad	ASTM D-4318
Clasificación SUCS	ASTM-D-2487
Proctor Modificado	ASTM-D-1557
Porcentaje de Partículas Chatas y Alargadas	ASTM D-4791
rcentaje de particulas con una y dos Caras de Fractura	ASTM D-5821
Porcentaje de Absorción Agregado Grueso	ASTM C-127
Porcentaje de Absorción Agregado Fino	ASTM C-128
Equivalente de Arena	ASTM D-2419
Impurezas Orgánicas	
Pesos volumétricos	ASTM C-29
Peso Específico	ASTM D-854





Durabilidad (agregado grueso y fino)	ASTM C-88
Abrasión "Los Angeles"	ASTM C-131
Sales Solubles Totales	
Contenido de Sulfatos	
Contenido de Cloruros	

d. DESCRIPCION DE CANTERAS

A continuación, se presenta la descripción de las canteras:

CANTERA	
UBICACIÓN	
ACCESO	
POTENCIA	
USO Y EXPLOTACION	
TAMAÑO MAXIMO	
RENDIMIENTO	
ERIODO DE EXPLOTACION	
TIPO DE EQUIPO	
PROPIEDAD	



TRABAJOS DE GABINETE

Realizar en gabinete los siguientes trabajos

Perfiles estratigráficos definitivos.

Cuadros con los resultados de los ensayos realizados.

Diagrama de Ubicación de Canteras.

Concluída la evaluación de los resultados obtenidos de los ensayos realizados, que se presentaran los usos de los materiales de cada cantera:

CUADRO RESUMEN

CANTERA	UBICACIÓN (km)	USO	
"nombre"			

II. FUENTES DE AGUA

a. Generalidades

Para el desarrollo de las diferentes etapas de la construcción de los componentes de DPA es necesario satisfacer la demanda de agua para los diferentes procesos constructivos

b. Metodología

La determinación de las fuentes de agua se basará fundamentalmente en la verificación visual y en los ensayos de laboratorio realizados a las muestras tomadas de cada fuente de agua. Para la certificación de la calidad de las aguas como aptas para uso en las faenas de construcción, se anexan los ensayos de laboratorio respectivos, de acuerdo entre otro, con procedimientos de la "American Society for Testing and Materials" (ASTM). Los ensayos solicitados se Indican a continuación:

Sales Solubles Totales.

Sulfatos

Cloruros

Materia Orgánica





PH

De acuerdo a los resultados obtenidos para cada fuente de agua se definirá su utilización en los diferentes procesos constructivos de Obra, como:

Fabricación de concretos Compactación de plataformas Lavado de materiales granulares en planta Saneamiento de campamentos

c. Descripción de fuentes de agua

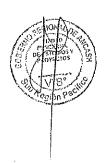
Con el propósito de asegurar el volumen de agua a utilizar en los diferentes trabajos se deberán ubicar o indicar las fuentes de agua en el plano respectivo.

Presentar un cuadro resumen con las referencias de cada fuente de agua apta para los trabajos.

Presentar la descripción de las fuentes de agua propuestas:

FUENTE DE AGUA:

UBICACIÓN	
IPO DE FUENTE DE AGUA	
ACCESO	
EXPLOTACION	
REGIMEN	
PROPIEDAD	







ANEXO Nº 06

. PLAN DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL

De acuerdo a la norma GE020 Art. 7 del RNE, este rubro forma parte del proyecto de arquitectura; el plan de evacuación viene a ser la etapa de respuesta en el manejo integral de la seguridad para instituciones públicas y será elaborado teniendo en cuenta la norma A130 Requisitos de seguridad del RNE

Se elaborará sobre la base de las Guías para elaborar un plan de seguridad en defensa Civil, propuesta por INDECI.

El plan de evacuación debe contener el estudio de las características de la edificación, su ubicación, accesos, instalaciones, equipamiento, capacidades y vulnerabilidades, en base a lo cual se formular el plan que deben seguir los ocupantes para actuar y evacuar las edificaciones cuando se presente una emergencia por sismo o incendio.

El plan incluye los procedimientos de evacuación, de simulacros, registros y evacuación del mismo, de acuerdo a los parámetros establecidos por el instituto de defensa civil (INDECI) y el cuerpo general de bomberos voluntarios del Perú (CGBVP)

En el plan se cuidará que la infraestructura a lo largo de las rutas de evacuación punto/zona de origen, corredores de circulación, zonas de llegada) tengan las condiciones de seguridad, resistencia, señalización (señalética), equipamiento de comunicación y emergencia

El costo de implementar el plan de evacuación (seguridad, señalética, equipamiento) será incluido en el presupuesto directo de obra.

La señalética de la institución se adecuará a las normas oficiales que establece el plan de seguridad del instituto nacional de defensa civil INDECI.

CONTENIDO DEL PLAN DE EVACUACIÓN

1. Memoria

- 1.1. Ubicación: emplazamiento, accesos
- 1.2. Descripción arquitectónica: tipo de edificación y uso, solución arquitectónica y consideración estructurales y constructivas
- 1.3. Vulnerabilidades
- 1.4. Evaluación de riesgos
- 1.5. Disposiciones de emergencia / característica de la protección, relacionadas a la capacidad relacionadas a los equipos de seguridad y apoyo externo, relacionadas al personal
- 1.6. Estudio de evacuación: número máximo de ocupantes, dimensión de ancho de salida y circulación, rutas de evacuación, zonas seguras internas y externas, cálculo del tiempo de evacuación
- 2. Especificaciones técnicas de señalización y evacuación
- 3. Planilla de metrados de plan de ecuación y señalización
- Costos y presupuestos
- 5. Relación de insumos
- 6. Plano de flujos de evacuación y señalética debe contener
- 7. Rutas de escape/evacuación e indicación de salidas
- 8. Zonas de seguridad interna y externa
- 9. Ubicación de alarmas y luces de emergencia
- 10. Ubicación de extintores, gabinetes contra incendio y elementos de detección, según corresponda
- 11. Ubicación de equipos de primeros auxilios
- 12. Ubicación de señales.





ANEXO N°07

PLAN DE CONTINGENCIA (DE CORRESPONDER)

El plan de contingencia viene a ser el documento técnico estratégico para la etapa de demolición remodelación, de los ambientes existentes en la institución.

La función principal de este plan de contingencia es la continuidad de operaciones de la institución, para ello su elaboración la dividimos en cuatro etapas:

- Evaluación: en esta etapa se debe evaluar la edificación que va ser demolida o remodelada en cuanto a la capacidad de usuarios con los que cuenta, área y ambientes que deben tener en cuenta en la reubicación de esta institución.
 - Evaluación de las posibilidades de ubicación para realizar el traslado del personal y funciones de la institución.
- 2. Planificación: se deberá realizar un análisis de la correcta ubicación del lugar donde serán trasladadas las actividades que se desarrollan en cada edificación, sin alterar las funciones de estas, para esto se tiene en cuenta el área que se va a plantear y el número de usuarios que se deberá reubicar para cada edificación de acuerdo a las actividades de cada módulo.
 - Se deberá realizar un informe de análisis de la propuesta adecuada para llevar a cabo la construcción de la infraestructura o plantear una edificación provisional, teniendo en cuenta el costo, materiales, capacidad que tendría esta edificación y considerar el costo del desmontaje o retiro de la infraestructura.
- 3. Pruebas de viabilidad: realizar un análisis de la edificación temporal en cuanto, a su ubicación, que sea viable sin perjudicar ninguna otra actividad que pueda desarrollarse en área destinada para esta.
 - Se deberá prever el trámite necesario requerido para que funcione en algún lugar de la institución o fuera de esta, según evaluación.
- 4. Ejecución; se llevará a cabo de acuerdo a la propuesta planteada por el consultor, teniendo en cuenta el tiempo que pueda ocasionar la implementación de esta a nivel de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas y sanitarias, se deberá contar con un programa de implementación, de permanencia en cada ambiente propuesto y de ser el cado que se plantee la construcción de una addificación provisiona se deberá considerar el desmontaje o retiro de dicha edificación.

EONTENIDO DEL PLAN DE CONTINGENCIA

Memoria

- Informe de propuesta de plan de contingencia para la institución
- Ubicación: emplazamiento, acceso de edificación provisional
- Descripción arquitectónica: tipo de edificación y uso, solución arquitectónica y materiales constructivos
- II. Se consideran los siguientes planos para edificaciones provisionales:
 - Plano adjunto en donde indique la ubicación de la edificación provisional, áreas materiales de construcción, capacidad de edificación provisional
 - Planos por especialidad
 - Plano de seguridad
- III. Planilla de metrados de edificación provisional.
- IV. Costos y presupuesto de edificación provisional.
- V. Cronograma de construcción, funcionamiento y retiro de edificación provisional.





ANEXO Nº08

EXIGENCIAS REFERENCIALES MODELAMIENTO BIM

El expediente técnico, en la especialidad de MODELAMIENTO BIM, tiene por objetivos: evitar que los diseños finales del expediente técnico contengan interferencias que perjudiquen la ejecución de obra, compatibilizar en forma permanente todas las especialidades, con un criterio básico de costo — beneficio y simplificación operativa, respetando las disposiciones vigentes del RNE.

Para asegurar el logro de los objetivos, se deberá contar con un responsable y experto en MODELAMIENTO BIM, como parte del equipo de diseño, desde el inicio del diseño y hasta la aprobación final del expediente técnico por la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos del Gobierno regional de Ancash-Sub Región Pacifico.

El uso del modelamiento BIM se aplicará al diseño del proyecto, con las siguientes características

1. Modelación BIM

Los diseños de todas las especialidades deberán ser elaborados en 3D, integrados con un software de alta tecnología y logar la compatibilización objetivo en tiempo real.

El nivel de detalle mínimo solicitado para cada uno de los entregables, a fin de permitir detectar superposiciones que pudiesen presentarse entre los diseños de las diferentes especialidades será el siguiente:

Entregable 01: LOD 2, LOI 2 Entregable 02: LOD 3, LOI 3 Entregable 04: LOD 3, LOI 3

Coordinación con metodología BIM de todas las especialidades

deberá considerar el siguiente alcance

Reuniones de coordinación entre especialistas Detección y reportes de colisiones / conflictos Coordinación de cabios constructivos y ajustes del modelo.





ANEXO N°09

VERIFICACIÓN DE ESTUDIO DE DEMANDA

El expediente técnico, en la especialidad de ESTUDIO DE DEMANDA, tiene por objetivos: asegurar que el dimensionamiento de los proyectos atienda la demanda requerida por la Institución, para asegurar el logro de los objetivos, se deberá contar con la verificación del estudio de la demanda del proyecto de inversión, compatibilizado de acuerdo al estudio de pre inversión.

La verificación del estudio de demanda se aplicará al diseño del proyecto, con las siguientes características:

I. INFORMACION DEL PROYECTO

UNIDAD EJECUTORA (UEI)
NOMBRE DEL PROYECTO CODIGO DEL PROYECTO
CODIGO UNIFICADO

II. DOCUMENTACION

Se debe presentar en físico y formato digital la siguiente información:

- Análisis de demanda de la fase de formulación u otros documentos técnicos (ficha técnica simplificada, ficha técnica estándar, perfil y/o estudio de factibilidad, perfil simplificado)
- La memoria descriptiva del análisis de la demanda
- Cálculo de la demanda, población demandante potencial y población demandante efectiva, en formato Excel.
- Organigrama y ROF vigente.

Observaciones complementarias.



- La memoria descriptiva y la hoja de cálculo debe estimar y proyectar la demanda potencial del proyecto, considerando las fuentes de información, los parámetros, el enfoque metodológico y supuestos utilizados.
- La memoria descriptiva y la hoja de cálculo debe determinar el cierre de la brecha de infraestructura.





ANEXO N° 10 FORMATO DE ACTA DE INICIO DE CONSULTORÍA ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

ACTA DE INICIO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA

Mediante el presente documento se deja constancia del inicio del servicio de la consultoria:

Elaboración del Expediente Técnico Detallado del Proyecto de Inversión Pública

"MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – UGEL SANTA, DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO: 2553356

	Adjudicado mediante proceso de selección:
	Contrato;
}	Consultor:
	Fecha de contrato: Fecha de inicio del servicio:
	Plazo de ejecución del servicio:
	Documentos alcanzados al consultor:
	}
10 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Reg.
DESCRIPTION	
	-/
gaien	<u></u>
ļ	Observaciones:
ļ	
Į.	
	Firman en señal de conformidad, en la ciudad de el el día de de el día de el





ACTA DE ENTREGA DE • TERRENO

Siendo las del día de del, en los ambientes de la UNIDAD DE
GESTIÖN EDUCATIVA LOCAL (UGEL-SANTAse reunieron los representantes del Gobierno Regional el
representantes de la UGEL SANTA el , quienes realizaron la entrega del terreno a
consultor del proyecto; para la realización de la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado:
и
Se deja constancia que a partir de la fecha la Institución, brindará las facilidades correspondientes de acceso al local e información que requiera el Consultor del proyecto, para que realice los trabajos referentes a la elaboración del expediente técnico.
Siendo las del día de del, se dio por concluido el Acto de Entrega de terreno,

por lo que se firma la presente en señal de conformidad







ANEXO 11

MODELO DE CUADROS Y FORMATOS

FICHA Nro. 01

FICHA DE CONTROL HORIZONTAL Y VERTICAL DE PUNTOS TOPOGRÁFICOS

itet of tegreto				
ccospeands - Esteen	;		•	
aloiy oc liyrosycioa	;			
NOMBRE DE LA ESTACION O BEI	NCH MARX	USICACIÓN - UBIC	5 EO 📆 24, 44	
podicer la Estución F	epográficu a el 1888)	rus expaniosvo	. 	
President 1/04080.co a 80 em	65890: 12-45914	Provinces Districto	, ' .	
COORDENADAS GEOGRÁFICAS		tecardad ##################################	49406 MEKK	ELEVACION/ COTA
hilled	innestel:	<u>Himselde;</u> W65+84	[] (Check)	Aletat Cota Felaneu (m)
06153749115	66.04.60., JA	PS-48 - 56	[] (Chech)	0,600 69
COORDENADAS U.T.M.		Salahan da an		
Este.	1110	Zona U.Cht	-iiimi	Cath Angloth (et Le ma)
05100/05115	60 (V199) . M.	69 (5	á¥ļ	60,000,0
CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA I	ESTACIÓN O RENCHMARK	VISTA FOTOGRÁFICA		
		<u>Dasenarion</u> ;		
XSCRIPC)ÓN DEL PUNTO TOPO	gaarro.	Describir lə quo so	e aproces (a X) f	otografio)
			vadan Azərba ilə i	
PROFESIONAL RESPONSABLE:	SERVE SEED ET HORD TE SHEED FEED	REVISAGO POR::\		en sign a state of energy selection



Rotas:

COMPATORIA COMPATORIA (646)

(1) El troquis debe contaccon la gráfica de prionteción magética. Debo indicar, asimismo, la escafa.

(2) La vista fotográfica corresponde al Punto Copográfico o B51.

(mutos, postes, esquinas, veredas, etc.). Indicai sus distancias o ángulas (Dist. Ref. 1 - Dist. Ref. - Ang. Ruf. 1 - Ang. Ref. 2, Ang. Ruf. 2, Ang. Ruf. 2), etc.

(ii) Menos sobre alvel medio del mar $\{m,s,n,m,m,l\}$ Metros $\{m\}$





FICHA Nro. 02

CONSULTORIA (PIP)				
CONSULTOR				
JEFE DE PROYECTO	:			
COORDINADUR - ESTUDIO	:			
FECHA DE ELABORACIÓN	;			
PROFESIONAL EVALUADOR	:			ė
200-200-200-200-200-200-200-200-200-200	na ara mana 1985).	and the state of t		II. UBICACIÓN UBIGEO
L DATOS GENERALES		entranti Maria de la mendiana a		Pais
Dependencia Jefe de la Dependencia	,			Region Política
Teliflono / Pax	;			Depuramento :
Correo Electrónico	:			Provincia
Domilicho Dependencia	:			Distrito
•				Localidad :
III. INDICES POBLACIONALE			IV. INDICES TERRITORIALES	
a) Población Local		Habitantes	a) Superficia de la Localidad	: 00,000.00 Km2
b) Población Oistrital	: 00,000	Habitantes	b) Superficie del Distrito	: 000,000,00 Km2 : 01000,000,00 Km2
c) Población Provincial V. CONTEXTO URBANO (Ma	: 000,000	Habitantes	c) Superficie de la Provincia Un CONTEXTO SEGGRÁFICO	(Marcar según correspondo)
		outemound)	Costa (Región Costera l	
Zona Udxon (Ciudade		14 \$	Litoral (Región a criffas	
Zona Urbano Marginal		11.]	1	114 (1141)
Zona Rural - Urhana (P			Desierto (Yablazo)	
Zona Rural (Caserios, /			Sierra (Región Andina)	
🔲 Zova Eriaza (Acea de es	(nàitata)		Puna (Región Andina so	
			Selva Baja (Ulanura Ama	
			Selva Alta (Cuja de Selva	1)
VIL TRANSPORTE (Marcar s	gún corresi	onda)	VIII. CATEGORÍA DE VÍAS (M.	srcar según corresponda) 💛
[] Jéreo (Avión)		re (Via lago)	☐ Asfaltada	☐ Adequinada
Aéreo (Helicépuso)	☐ Ferrovi	•	☐ Pavinsentada	Otro (Indicar)
48°Z	Otro (b	-	☐ Alimsida	
Aéreo (Avioneta) [] Terrestre (Vehiculos)	ு பரப்ப	spicity	IX. TIPOLOGÍA DE VÍAS (Mare	ar según corresponda)
1 12.1			Autopista	Canino de Herradura
Terrestre (Acémila)			Camptera	Trocha Peatonal
Terrestre (Peatonal)			[7] Via Rural	Fig. 110/Clus Catalana
Marítimo (Via Mar)				
Pluvial (Via rio)			☐ Vía Carrozable	
X. DISTANCIAS Y TIEMPO DE	VIAJE (Desd	e el Terreno o	Local)	
X. a) Kilometraje		Cultura 4T	8. b) <u>Tiempo Empleado</u>	
A to Capital Distrital	: 0.00	Eilánwiros	A la Capital Distrital	: OO Horas
A fa Capital Provincial	: 00.00	Kilómetros	A la Capital Provincial	: 00 Horas
A la Capital Departamental	: 000.00	Kilómetros	A la Capital Departamental	: 00 Heras
A la Capital de la República	; 0,000,00	"Kilómetros	A la Capital de la República	: IXI Horas
				
X. c) Medio de transporte usa	t-116			
🔲 Aéreo (Aslón)		re (Vehiculos)	🖸 Maritimo (Vía Mar)	☐ Ferroviario (Tren)
Aéreo (Helicéptero)	🖺 Terrest	re (Acénála)	[] Phylal (Violite)	Otro (Indicar)



PHONEN

FICHA Nro. 03

	FICHA TÉCNICA D	E INFORMACIÓN BÁSICA	
	CONSULTORIA (PIP) CONSULTOR IESE DE PROYECTO COORDINADOR - ESTUDIO FECINA DE ELABORACIÓN PROFESIONAL EVALUADOR;		
	I. EXISTENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	II. FUENTE DE ABASTECIMIENTO - SERVICIO	ș ęúbucos 🗆 🔻
	🗂 Hed Pública de Agua Potable	A. Suministro Eléctrico	
	🔲 Red Pública de Alcantarillado y Desague	Central Hidroeléctrico o Temxeléctrico	•
	🔲 Red Pública de Energia Eléctrica (Alumbrado)	☐ Grupo Electró@ana	
	🔲 Red Pública de Telefonia	B. Sumininstro de Agua	
)	Distas (Aloimadas, adoquanados o pavimentadas)	Planta Potabilizadora de Agua	
	☐ Venidas (Concreto o adoquín)	Pero tubular (Captación Subterránya)	and the said
	Mehiliario Urbano (Bancos, Papilleros, rampos, etc.)	[1] Fuențe Hateral (Rło, lagos, laguaus, ma	вэцияех, ексу
	IILTIPO DE CONEXIÓN DOMICILIARIA DE SERVICIOS BÁSICOS	Marcar según corresponda)	
	A. Agua Potable:	B. Adatos del Servicio de Agua Potable	Conencional:
	Conexión a la Red Pública (Con medidur)	🔲 Callo donde se obica la Red Pública	;
2	CJ Conexión a la Red Pública (Sin medidor)	🔲 Número de Medidor de servicio	;
TET WILDS	🔲 Paza (Captacida del subsueso)	🔲 Diámetro de la Tuburia de Acomodida	: 6° Diámetro
	Litavia (Captaciós libro)	🗓 Horas de prestación de servicios	: CO Heras
O ECTOS	Carrión cisterna (Compra de agus)	Consectonario del Servicto	:
6 V 1000 1	SD Otro (Indicar)	🛘 Funcionamiento der servicio	: Inoperative/Operative
Vie lon Pac			
	C. Detague:	D. Datos del Serycicio de Desague Convi	enclonal:
\	Conexión a la Red Pública	Calle dande se obica la Red Pública	:
	Paro de Percolación (Descarga al subsuela)	Diámetro de la Tubada de Aconsedida	: 0° Olámetro
	🔲 taguna de Oxidación	☐ Consectionario del Servicio	:
	🖺 Ovo (Indicar)	LI Funcionamiento dei servicio	: Inoperative/Operative
:			





FICHA Nro, 04-A

FICHA TÉCNICA E	E INFORMACIÓN BÁSICA
CONSULTORIA (PIP) : CONSULTOR : IÉTE DE PROYECTO : COORDINADOR - ESTUDIO : FECHA DE ELABORACIÓN : PROFESIONAL EVALUADOR :	
Red Pública de Agua Potaple Red Pública de Agua Potaple Red Pública de Montanillado y Obsague Red Pública de Energia Eléctrica (Munitrado) Red Pública de Telefenia Pistas Moirmadas, adequinados o pavimentadas) Vendas (Concreto o adequin) Mobillario Urbano (Bancas, Papeleras, rampas, etc.)	H. FUENTE DE ABASTECIMIENTO - SERVICIOS PÚBLICOS A. Suministro Eléctrico Centrol Hidroeléctrico o Terosociéctrico Grupo Electrógeno B. Sumininstro de Agua Planta Potabilizadora de Agua Poso tubular (Captación Subterránea) Luente Hatural (Río, lagos, lagunas, manantiales, etc)
III, TIPO DE CONEXIÓN DOMICULIARIA DE SERVICIOS BÁSICOS A. Agua Potable: C. Conexión a la Red Pública (Con mudidor) C. Conexión a la Red Pública (Sin mudidor) D. Pozo (Captación del subsecto) C. Liuvia (Captación libin) C. Camión elstema (Compra de agua) C. Otro (Indicar)	Marcar según corresponda Marcar según corresponda Marcar según corresponda Marcar según corresponda Marcar según con del Servicio Marcar de Medidor de servicio Marcar de Medidor de servicio Marcar de Medidor de Aconcedida Of Diámetro Diámetro de la Tuberia de Aconcedida Of Diámetro Marcar de Servicio Marcar de Medidor de Servicio Marcar de Marcar
k. <u>Desague:</u> /C Conceide a la Red Pública C Poto de Percolación (Descarga al subsuelo) C laguna de Osédación C Otro (Indica)	D. Datos del Servelelo de Desague Convencional; Calle donde se ubica la Red Pública : Diámetro de la Tuberia de Acomedida : 0º Diámetro Consecionario del Servicio : Inoperativo/Operativa Funcionamiento der servicio : Inoperativo/Operativa







FICHA Nro. 04-B

FICHA TÉCNICA DE INFORMACIÓN DEL TERRENO O LOCAL

CONSULTORIA (PIP)	;	
CONSULTOR	:	
JEFE DE PROYECTO	: •	•
COORDINADOR - ESTUDIO	;	
FECHA DE ELABORACIÓN	;	
PROFESIONAL EVALUADOR	;	
VIII. CROQUIS PERIMETRICO	DEL TERRENO:	
A. Según los Documentos	de Propiedad:	B. Según el Lévantamiento Yupográfico:
		j
ļ		
]		
1		







REQUISITOS DE CALIFICACION A CAPACIDAD LEGAL

		HABILITACION
		Requisitos:
		Registro Nacional de Proveedores como Consultor de Obras en la Especialidad de Consultoría de obras Urbanas,
- 1	1	() () () () () () () () () ()

Edificaciones y Afines en la categoría en la categoría "B".

El Postor, podrá participar en forma individual o en consorcio. El número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.

El porcentaje mínimo de participación del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

Acreditación:

Copia simple del RNP. En caso el postor no lo presente, este requerimiento será verificado por el Comité de Selección.

B CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

JEFE DEL PROYECTO

Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado

ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO

Arquitecto, Titulado y Colegiado

ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL

Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado

IESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS

Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista, Titulado y Colegiado

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, Titulado y Colegiado

ESPECIALISTA EN METRADOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRAS

Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado

ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS

Ingeniero Civil y/o Geólogo, Titulado y Colegiado

ESPECIALISTA EN INSTALACIÓN DE REDES Y TELECOMUNICACIONES

Ingeniero Electrónico o Ingeniero Sistemas o Ingeniero computación e informática, Titulado y Colegiado

Acreditación

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Para el perfeccionamiento de contrato se deberá presentar:

Copia simple del título profesional y su colegiatura de cada uno de los profesionales propuestos

Importante

El jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.









B.2	EXPER	IENCIA DEL PLAN	TEL PROFESIONAL CLAVE		
	Requisitos:				
	N°	CARGO	EXPERIENCIA PROFESIONAL		
	01	Jefe de proyecto	Experiencia profesional mínima de treinta y seis (36) meses como Jefe de Proyecto, Jefe de Estudio, Proyectista, Supervisor, Coordinador, consultor o la combinación de estos, en la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura		
	02	Especialista en Diseño Arquitectónico	Experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses como especialista, responsable, revisor o la combinación de estos, en diseño arquitectónico o Arquitectura en elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.		
	03	Especialista en Diseño Estructural	Experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses como ingeniero, especialista, responsable, revisor o la combinación de estos, en Estructuras o diseño estructural en elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivo iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.		
ALL TO THE TOTAL TOTAL TO THE THE TOTAL TOTAL TO THE TOTAL TO THE TOTAL TO THE TOTAL TO THE TOTA	04	Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánic as	Experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses como ingeniero, especialista, responsable, revisor o la combinación de estos, en Instalaciones Eléctricas y/o Diseño de Instalaciones Eléctricas y/o Redes de Instalaciones eléctricas y/o Mecánico Electricista y/o Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Electricista, en elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.		
	05	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses como ingeniero, especialista, responsable, revisor o la combinación de estos, en Instalaciones Sanitarias y/o Diseño de Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario y/o Redes de Instalaciones Sanitarias y/o Redes de Agua y Desagüe, en elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos iguales o similares al objeto de la convocatoría, que se computa desde la colegiatura.		
i mand in a property and a	06	Especialista en Metrados, Presupuestos y Programación de obras	Experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses como ingeniero, especialista, responsable, revisor o la combinación de estos, en Metrados y Presupuestos y/o Metrados, Presupuestos y Programación de Obras y/o Costos y Presupuestos y/o Presupuestos y Programación de Obra, en elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.		
	07	Especialista en Mecánica de Suelos	Experiencia profesional con un mínimo de veinticuatro (24) meses, como especialista en Mecánica de suelos y/o Geotecnia en la elaboración de estudios de edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura.		
	08	Especialista en Instalación de redes y Telecomunicaci ones	Experiencia profesional con un mínimo de veinticuatro (24) meses, como especialista en Instalación de redes y Telecomunicaciones en la elaboración de estudios de edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura.		



Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Para el perfeccionamiento de contrato se deberá presentar:

Copia simple de contratos y sus respectivas conformidades o constancias o certificados, que se computa desde la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Se considera a consultorías de obras iguales o similares a: la elaboración del expediente técnico o elaboración de estudios definitivos para toda obra de "Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o creación de todo tipo infraestructura para sedes gubernamentales y/o instituciones públicas y/o educativas"

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia, establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.





	-						
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO .						
	Requisitos:						
	N° EQUIPAMIENTO UNIDADES						
		01	Laptop i7 o Superior	05 und			
		02	Impresora Multifuncional	02 und			
	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. Para el perfeccionamiento de contrato se deberá presentar:						
	Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el contrato de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada) ¹ . El equipamiento estratégico deberá tener una antigüedad máxima de 4 años a la fecha de presentación.						
С	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIAD						
	Requisitos:						

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera a consultorías de obras iguales o similares a: la elaboración del expediente técnico o elaboración de estudios definitivos para toda obra de "Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o creación de todo tipo infraestructura para sedes gubernamentales y/o instituciones públicas y/o educativas"

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago².

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asímismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de

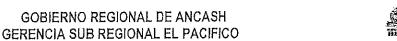
De conformidad con el Pronunciamiento N° 712-2016/OSCE-DGR; "... debe lenerse en cuenta que de acuerdo con lo señalado en el Memorando N° 383-2016/DTN, emilido por la Dirección Técnico Normaliva, se señala la imposibilidad de acreditar mediante una declaración jurada la disponibilidad de los equipos y/o maquínaria para ejecutar las prestaciones materia del contrato en atención a la naturaleza de los requisitos de calificación; dado que es indispensable que el postor acredite de manera fehaclente que cuenta con la disponibilidad del equipo. Además, debe tenerse en cuenta que en caso de acreditarse un equipo mediante una carta de compromiso de compra venta no resultarla necesario adjuntar copia de la factura a nombre del vendedor, toda vez que ello excederla la forma de acreditación dispuesta en las Bases Estándar.

La Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(...) "Siluación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ente la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".







que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

•El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

•En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

GOBJERNO REGIONAL DE ANCASH DE REGIONAL EL PACIFICO

Ing. Sentos Alonso Apolinar Rojas JEFE DE LAUNDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS Y PROVECTOS CIP Nº 86367